

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 3

13 DE MAYO DE 2015

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

3ª REUNIÓN – 2º SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
INFANTE, Roberto M. (UCR)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)

LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)
SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)

VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por la diputada Verasay y el diputado Sosa. Pág. ..

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. ..

2 – Pedidos de licencias. Pág. ..

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. ..

4 – Despachos de comisión. Pág. ..

5 – Comunicaciones particulares. Pág. ..

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

6 - Expte. 68847 del 5-5-15 (Nota 138-L) – Estableciendo la Ley de Ética Médica en la Provincia. Pág. ..

7 - Expte. 68877 del 6-5-15 (Nota 139-L) –Creando en el ámbito provincial el Programa de Financiamiento de Uso Eficiente de Agua de Riego. Pág. ..

Proyectos presentados:

8 - Expte. 68854 del 5-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Fresina y Dalmau, derogando la Ley 8729, que modifica la Ley 4974 – Subsecretaría de Trabajo y Empleo-. Pág. ..

9 - Expte. 68862 del 5-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, determinando que todo material electoral, folletería de propuesta, propaganda y boletas electorales, deberán ser impresos en papel reciclado. Pág. ..

10 - Expte. 68878 del 6-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado González N., incorporando como obra nueva en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas, la construcción edilicia de la Escuela N° 1-171 “Fuerza Aérea Argentina”, en el predio ubicado en calle San Martín 6383, Barrio Matheu, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. Pág. ..

11 - Expte. 68879 del 6-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado González N., incorporando como obra nueva en las planillas analíticas del Plan de Obras Públicas, la construcción edilicia de la Escuela N° 4-216 “Manuel Nolo Tejón y Magda Meroli”, en el predio ubicado en calle San Martín 6401, Barrio Matheu, Distrito El Resguardo, Departamento Las Heras. Pág. ..

12 - Expte. 68890 del 8-5-15 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Giacomelli, modificando el Art. 38 de la Ley 8008 –Orgánica del Ministerio Público-. Pág. ..

13 - Expte. 68865 del 6-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados González N. y Miranda y de las diputadas Saponara y Carmona, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados al “Torneo Nacional ATF Mendoza 2015”, organizado por Argentina Taekwondo Federation (ATF), a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2.015 en el Estadio Vicente Polimeni, Departamento Las Heras. Pág. ..

14 - Expte. 68871 del 6-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el homenaje a la “Primera Ronda de las Madres de Plaza de Mayo”, a realizarse el 7 de mayo de 2.015, en la Plaza San Martín, Departamento Capital. Pág. ..

15 - Expte. 68880 del 7-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados López y Quevedo, solicitando a la Administradora de la Dirección Provincial de Vialidad informe motivo por el cual la unidad motoniveladora New Holland, registro interno M-131, perteneciente a la 10º Seccional del Departamento Lavalle, se encontraba realizando tareas de nivelación en una propiedad privada el 6 de mayo de 2.015. Pág. ..

16 - Expte. 68882 del 7-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado González N., declarando de interés de esta H. Cámara el acto “El Sol del 25 viene asomando”, a realizarse el 20 de mayo de 2.015 en el Teatro Independencia, organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Pág. ..

17 - Expte. 68884 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Presidente de Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe sobre puntos vinculados al Plan de Obras para el año 2.015. Pág. ..

18 - Expte. 68885 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), informe sobre puntos vinculados a pacientes diagnosticados con celiaquía. Pág. ..

19 - Expte. 68886 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y por su intermedio a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre puntos respecto a

los niños que se encuentran en la Casa Cuna y situación de familias cuidadoras en toda la provincia. Pág. ..

20 - Expte. 68887 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Llaver, solicitando a Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe sobre puntos vinculados a obras de cloacas, asfalto y una capilla en el Barrio Santa Cecilia, Departamento San Martín. Pág. ..

21 - Expte. 68888 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Llaver, solicitando al Ministerio de Infraestructura informe sobre puntos vinculados a las obras de cloacas en el Barrio Santa Cecilia, Departamento San Martín. Pág. ..

22 - Expte. 68889 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Ortega y de los diputados Tanús y Rodríguez, declarando de interés de esta H. Cámara la ceremonia del 50º Aniversario de la Escuela Nº 2-017 “Coronel de Marina Tomás Espora”, a celebrarse el 15 de mayo de 2.015, en el Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza. Pág. ..

23 - Expte. 68891 del 8-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Giacomelli, declarando de interés de esta H. Cámara la Expo Educativa 2015, a desarrollarse entre los días 3 al 6 de junio de 2.015 en el Espacio Cultural Julio Le Parc. Pág. ..

24 - Expte. 68895 del 11-5-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Zalazar y Pérez C. y del diputado Dávila, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la creación del CENS que funciona en la Escuela “Fidel López”, Distrito Nueva California, Departamento San Martín. Pág. ..

25 - Expte. 68866 del 6-5-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado González N. y Miranda y de las diputadas Carmona y Saponara, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial al “Torneo Nacional ATF Mendoza 2015”, organizado por Argentina Taekwondo Federation (ATF), a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2.015, en el Estadio Vicente Polimeni, Departamento Las Heras. Pág. ..

26 - Expte. 68881 del 7-5-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara y del diputado González N., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el acto “El Sol del 25 viene asomando”, a realizarse el 20 de mayo de 2.015 en el Teatro Independencia, organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Pág. ..

27 – Orden del día. Pág. ..

III – Expte. 58093, donación de un inmueble a la Escuela Nº 1-442. Pág. ..

IV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. ..

V – Período de Homenajes. Pág. ..

VI – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. ..

II – (Resoluciones) Pág. ..

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a los 13 de mayo del 2015, siendo las 12.56, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Presidencia efectúa el primer llamado invitando a los diputados a ocupar sus bancas para iniciar la sesión.

- A las 12.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a la diputada Verasay y el diputado Jorge Sosa a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) – A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) – (leyendo):

Acta Nº 2, de la 1ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 6-5-15.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración el Acta Nº 2.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura a las mismas.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Licencias: Del diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia del 8 al 15 de mayo de 2015.

Del diputado Néstor Majul, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

De la diputada Marina Femenía, que solicitaba permiso para ausentarse de la Provincia, entre el 11 y 12 de mayo del corriente año, por una participación de ella en las Reuniones Institucionales, vinculadas con la actividad legislativa y una solicitud de la diputada Ramos, para ausentarse del país desde el 13 de mayo al 10 de junio del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra la diputada Meschini.

SRA. MESCHINI (UCR) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia del diputado Kerchner y Edgar Rodríguez a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se van a votar las licencias solicitadas, si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si los bloques están de acuerdo y alguno mociona, podemos omitir la lectura de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Meschini.

SRA. MESCHINI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los diputados contamos con ello en nuestras bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite los siguientes mensajes y proyectos de ley:

Expte. 68847 del 5-5-15 (Nota 138-L) – Estableciendo la Ley de Ética Médica en la Provincia.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA; LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 68877 del 6-5-15 (Nota 139-L) –Creando en el ámbito provincial el Programa de Financiamiento de Uso Eficiente de Agua de Riego.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

B) Secretaria General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1551/15 (Expte. 68867/15) –Solicitando se declare de interés provincial la “XXX Edición Festa in Piazza 2015”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68354 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

Nº 1590/15 (Expte. 68868/15) –Solicitando se declare de interés provincial al documental “Nómadas, la búsqueda compartida” de la Dra. Leticia Katzer.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68423 EN EL ARCHIVO (Dip. Viadana)

2 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 1758.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

C) Ministerio de Transporte

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1492/15 (Expte. 68846/15) –Solicitando se arbitre los medios necesarios para disponer que las líneas de colectivos que recorren el Barrio SUPE, Departamento Godoy Cruz, sean de piso bajo debido a la gran cantidad de personas de avanzada edad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68185 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani)

D) Tribunal de Cuentas

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1520/15 (Expte. 68875/15) –Sobre puntos vinculados a las Cuencas Cuyana y Neuquina.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68212 EN COMISIONES (Dip. Verasay)

E) Ministerio de Salud

1 - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1623/15 (Expte. 68883/15) –Sobre puntos vinculados con la Dirección de Higiene de los Alimentos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68460 EN COMISIONES (Dip. Varela)

2 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 292/15, 638/15 y 677/15 (Expte. 68852/15) – Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables celebrado entre el Hospital Fernando Arenas Raffo, Área Sanitaria Godoy Cruz y Área Sanitaria Capital y las personas que se mencionan, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 79 de la Ley 8701.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Poder Judicial:

Nota Nº 10597/15 –Cuarta Cámara del Crimen de la Primera -Circunscripción Judicial-, comunica nómina de autoridades durante el año 2.015.

ARCHIVO

4

DESPACHOS DE COMISIONES

Expte. 64850/13 –De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de resolución, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 20-8-13, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando bien del Patrimonio Cultural de la Provincia a la denominada “Casa de los Villanueva – ex Estancia El Totoral”, Departamento Tunuyán.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 58093/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a transferir a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Distrito Goudge, Departamento San Rafael, con frente a calle Las Aguaditas s/n esquina Godoy s/n, destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 1-442 “Colonizador Vicente López”.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 68657/15 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado García Zalazar, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos respecto de la enseñanza de Lengua Extranjera en Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 61739/12:

a) De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Guerra, incorporando al Presupuesto año 2.013 del Hospital “Teodoro

Schestakow”, Departamento San Rafael, una partida para la construcción de un espacio físico específico para albergar a las mamás que tienen sus niños en Neonatología.

b) De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 61739/12.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 51915/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 51915/09, proyecto de ley del diputado Puga, adhiriendo a la Ley Nacional 11726 - Régimen de Propiedad Intelectual-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 52758/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 52758/09, proyecto de ley del diputado Sánchez A., solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre el cumplimiento de la Ley 7034 - Transferencia de un inmueble a la Municipalidad de Las Heras-.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 68668/15 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 68668/15, proyecto de declaración de la diputada Femenía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitrase los medios necesarios para que los docentes de instituciones de gestión privada accedan al descuento en transporte público con el que cuentan docentes de la Dirección General de Escuelas.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota 10596/15 - Mónica Zicato, solicita tratamiento de los temas relacionados a seguridad en el Hospital Italo Perrupato, Departamento San Martín.

A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

2 - Expte. 68892/15 – Jorge Pascal, solicita intervención de la comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY DEL P.E. (EXPTE. 68847)

Mendoza, 5 de mayo de 2015

NOTA Nº 138-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S _____ / _____ R

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.H., con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley de Ética Médica.

Saludamos a V.H. con distinguida consideración.

Oscar E. Renna Francisco H. Pérez
Ministro de Salud Gobernador

LEY DE ÉTICA MÉDICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

I - FUENTES DE INFORMACIÓN:

1. Código de Ética de la Confederación Médica de la República Argentina (1955–2008) Confederación Médica de la República Argentina (COMRA).
2. Código Internacional de Ética Médica. Asociación Médica Mundial (AMM). Adoptado por la 3ª Asamblea General de la AMM Londres, Inglaterra (octubre 1949) y enmendado por la 22ª Asamblea Médica Mundial Sydney, Australia (agosto 1968) y la 35ª Asamblea Médica Mundial Venecia, Italia (octubre 1983) y la Asamblea General de la AMM, Pilanesberg, Sudáfrica (octubre 2006).
3. Código de Ética Médica de la Provincia de Buenos Aires.
4. Ley De Derechos de los Pacientes. Ley Nº 26529. Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.
5. Información complementaria relevada de <http://leg.msal.gov.ar/bioetica.htm>
6. Ley Nº 23/1981 de Colombia. Diario Oficial Nº 35.711, del 27 de febrero de 1981.
7. Código de Ética de la Provincia de Córdoba.
8. Ley de Regulación de los Derechos y Obligaciones de los Pacientes, Usuarios y Profesionales (España, 2.002).
9. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESDOC).

II - PRESENTACIÓN:

El presente anteproyecto de ley de Ética Médica para la provincia de Mendoza se asienta sobre la siguiente estructura general a partir de la cual se pueden prever la mayoría de los aspectos imbricados en una norma que pretenda regular tal materia.

En sus 30 capítulos y a lo largo de los 220 artículos que conforman este anteproyecto se procura:

1. Generar un marco normativo para el desarrollo ético de la profesión médica.

2. Mejorar las condiciones de atención a los pacientes en general.

3. Fomentar las sanas y científicas prácticas médicas desalentando los posibles vicios o desvíos en la misma.

4. Poner a la dignidad de la persona y el respeto al profesional como eje del tema en cuestión.

III - ESTRUCTURA GENERAL

CAPÍTULO I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPÍTULO II. DEL JURAMENTO PROFESIONAL

CAPÍTULO III. DE LOS ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO IV. DE LOS DEBERES DEL MÉDICO CON LOS PACIENTES

CAPÍTULO V. DE LOS PACIENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y OTRAS SITUACIONES

CAPÍTULO VI. DE LOS DEBERES DEL MÉDICO CON SUS COLEGAS

CAPÍTULO VII. DE LAS JUNTAS O CONSULTAS MÉDICAS

CAPÍTULO VIII. DE LAS RELACIONES DE LOS MÉDICOS CON OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

CAPÍTULO IX. DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

CAPÍTULO X. DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA

CAPÍTULO XI. DE LA TERMINACIÓN DE LA VIDA HUMANA

CAPÍTULO XII. DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

CAPÍTULO XIII. DE LA INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN MÉDICA

CAPÍTULO XIV. DE LAS RELACIONES CIENTÍFICAS, GREMIALES Y CON OTRAS INSTITUCIONES

CAPÍTULO XV. DEL MÉDICO FUNCIONARIO

CAPÍTULO XVI. DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS.

CAPÍTULO XVII. DEL SECRETO PROFESIONAL

CAPÍTULO XVIII. DE LA HISTORIA CLÍNICA

CAPÍTULO XIX. DE LA PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

CAPÍTULO XX. DE LAS PUBLICACIONES PROFESIONALES

CAPÍTULO XXI. DE LA FUNCIÓN MÉDICA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES

CAPÍTULO XXII. DE LOS DERECHOS DE LOS MÉDICOS

CAPÍTULO XXIII. DE LOS DERECHOS A LA PERCEPCIÓN DE HONORARIOS

CAPÍTULO XXIV. DEL TRIBUNAL ÉTICO MÉDICO

CAPÍTULO XXV. DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES

CAPÍTULO XXVI. DE LAS SANCIONES APLICABLES

CAPÍTULO XXVII. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES.

CAPÍTULO XXVIII. DE LA PRESCRIPCIÓN.

CAPÍTULO XXIX. DEL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO

LEY DE ÉTICA MÉDICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

FUNDAMENTOS

Considerando que lograr los máximos niveles posibles de calidad en la salud pública de la población en general es un compromiso que debe asumirse con fortaleza y permanencia, generando las herramientas necesarias para la eficaz distribución de los recursos y el debido control de las conductas que alejan del fin propuesto, es que la Provincia de Mendoza adopta con el dictado de la presente ley, una firme postura en beneficio de la comunidad toda y en particular de las sanas prácticas médicas.

La actividad del profesional de la medicina debe ser guiada en todo momento por las pautas contenidas en la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DEL MERCOSUR: 1. Considerando como esencial la integración entre las naciones especialmente en el área de la salud; 2. Considerando a la salud como principio fundamental e indisoluble de los demás componentes de la ciudadanía; 3. Considerando que es derecho de cada individuo luchar por la democracia y por las conquistas sociales; 4. Considerando que el hombre no debe bajo ninguna circunstancia renunciar a los derechos básicos de ciudadanía, que son: el derecho a la libertad, a la salud y a la seguridad personal; 5. Considerando inaceptable bajo cualquier pretexto la violación de la integración física y/o psíquica de la persona humana; 6. Considerando a la medicina como una disciplina al servicio de la salud del ser humano y de la colectividad, debiendo ser ejercida sin discriminación de cualquier naturaleza; 7. Considerando los enunciados de los Códigos de Ética vigentes en los países integrantes del MERCOSUR y los principios emanados de las Convenciones, Organizaciones y Asambleas Mundiales dedicadas a la promoción del bienestar humano; 8. Considerando el objetivo humanitario y beneficiario de la medicina; 9. Considerando el acervo del conocimiento médico como patrimonio universal e inalienable de la humanidad. Se resolvió que: 1. El objetivo de toda atención del médico es la salud del ser humano en beneficio de lo cual deberá actuar con el máximo celo y lo mejor de su capacidad profesional; 2. El médico debe tener absoluto respeto por la vida humana actuando siempre en beneficio del paciente. No obstante debe tomar en consideración la existencia de otros principios morales, autonomía y justicia, fundamentales en la interacción de su trabajo con el paciente, los familiares y la sociedad; 3. La medicina no debe ser practicada con la intención primaria de comercio ni el trabajo médico debe ser objeto de explotación por terceros con fines de lucro, finalidad política o religiosa; 4. Le cabe al médico ejercer la medicina sin sufrir ningún tipo de discriminación y rehusarse a ejercerla en locales impropios o indignos, desprovistos de las mínimas condiciones técnicas, de infraestructura y remuneración

adecuada; 5. Al médico le está vedado participar de la práctica de tortura y otras formas degradantes, inhumanas o crueles de sufrimiento, estándole también vedado ser conniventes con tales prácticas o proveer medios, instrumentos, sustancias o conocimientos que acarreen daños físicos y psíquicos a sus semejantes; 6. Es derecho del paciente decidir libremente sobre la ejecución de prácticas diagnósticas o terapéuticas siéndole asegurados todos los recursos de la ciencia médica donde sea atendido, sin discriminación de cualquier naturaleza; 7. Le está vedado al médico usar experimentalmente cualquier tipo de terapéutica no liberada al uso en el país, sin autorización de los organismos competentes y sin el consentimiento expreso del paciente o de su responsable legal; 8. Los conocimientos científicamente comprobados deben estar siempre al servicio del hombre. El médico tiene obligación de divulgarlos estándole vedado el privilegio de guardarlos para su uso personal, o restringir su utilización, en detrimento del bienestar de la humanidad; 9. Los médicos deben respetar las normas éticas vigentes y la legislación del país donde ejercen la profesión, debiendo colaborar con las autoridades sanitarias y asumir la cuota de responsabilidad en relación a salud pública, la educación sanitaria y la legislación referente a salud; 10. Las relaciones de los médicos entre sí y con los demás profesionales de la salud deben basarse en el respeto mutuo, en la libertad e independencia, buscando siempre el interés y el bienestar del paciente.

Oscar E. Renna
Ministro de Salud

Francisco H. Pérez
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º - La presente Ley de Ética Médica es de aplicación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza y a ella deberán ajustar su accionar todos los médicos matriculados.

CAPÍTULO II. DEL JURAMENTO PROFESIONAL

Art. 2º - Para los efectos de la presente ley, adóptense los términos contenidos en el Juramento aprobado por la Convención de Ginebra de la Asociación Médica Mundial.

El médico deberá conocer y jurar cumplir, con lealtad y honor el siguiente Juramento en el momento de su matriculación, siendo su observancia condición indispensable para el ejercicio de su profesión:

Prometo solemnemente consagrar mi vida al servicio de la humanidad,

Otorgar a mis maestros el respeto y gratitud que merecen,

Ejercer mi profesión a conciencia y dignamente,

Velar ante todo por la salud de mi paciente,

Guardar y respetar los secretos confiados a mí, incluso después del fallecimiento del paciente,

Mantener incólume, por todos los medios a mi alcance, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica,

Considerar como hermanos y hermanas a mis colegas,

No permitiré que consideraciones de afiliación política, clase social, credo, edad, enfermedad o incapacidad, nacionalidad, origen étnico, raza, sexo o tendencia sexual se interpongan entre mis deberes y mi paciente,

Velar con el máximo respeto y con todos mis conocimientos científicos, por la vida humana desde su concepción, incluso bajo amenaza, respetando la dignidad de la persona humana, la autonomía de su voluntad y su intimidad, y no emplearé mis conocimientos médicos para contravenir las leyes humanas.

Hago estas promesas solemne y libremente, bajo mi palabra de honor.

CAPÍTULO III. DE LOS ASPECTOS GENERALES

Art. 3º - El ejercicio profesional de la medicina en el ámbito de aplicación de la presente ley debe basarse y ajustarse en todo momento en el respeto absoluto a la dignidad de la persona humana, la protección de la vida humana en todas sus etapas y la autonomía de la voluntad y la intimidad del paciente para decidir en forma libre y voluntaria dentro del marco legal, favoreciendo la libre elección del profesional por parte de la propia persona o su representante legal o apoyo, en todas las prestaciones que se brinden, ya sea ámbito público o privado del sistema de salud provincial.

Art. 4º - En todas sus actuaciones el profesional de la medicina ajustará su conducta a la correcta práctica médica y cuidará de las personas confiadas a su atención con el debido respeto por su dignidad y los derechos de éstos. No podrá utilizar sus conocimientos científicos en contravención de la evidencia científica y salvo las circunstancias especialmente reguladas por la ley, no le está permitido emplear métodos que disminuyan la resistencia física de un ser humano.

Art. 5º - El profesional médico debe prestar sus servicios conforme a sus conocimientos científicos aplicados a la consideración de las dificultades, características y exigencias de la enfermedad.

Prescindiendo de toda consideración de afiliación política, clase social, credo, edad, nacionalidad, origen étnico y raza, sexo y tendencia sexual. Sólo verá en el paciente al ser humano que lo necesita.

Art. 6º - Debido a la formación profesional y a los bienes puestos a su cuidado, el médico debe ajustar todas sus conductas a las reglas de la probidad, confidencialidad, capacitación permanente y el honor.

Art. 7º - Todo médico, cualquiera que sea su especialidad o la modalidad de su ejercicio, debe prestar la asistencia médica a su alcance al paciente o accidentado en caso de emergencia.

Art. 8º - En situaciones de catástrofe, epidemia o cualquier otra situación de emergencia social que ponga en riesgo la salud de la población, y aún cuando este en grave riesgo la salud del médico, éste no debe abandonar a sus pacientes, salvo que fuere obligado a hacerlo por la autoridad competente. Se presentará voluntariamente o a requerimiento de la autoridad competente a colaborar en las tareas de auxilio sanitario.

Art. 9º - En caso de huelga, el médico no queda exento de sus obligaciones éticas hacia sus pacientes. A esos fines, el médico cumple con su deber informando a su empleador, empresa contratante o a la autoridad competente el alcance de la medida de fuerza, con la antelación mínima que posibilite adoptar los recaudos necesarios para la atención de los pacientes internados.

Art. 10 - El respeto mutuo entre los médicos y el no valerse de otros medios que los derivados de la competencia científica constituyen la base de la ética que rigen las relaciones profesionales.

Art. 11 - Cooperará con los medios científicos y técnicos a su alcance a la vigencia, prevención, protección y mejoramiento de la salud individual y colectiva.

Art. 12 - Los médicos tienen el deber de combatir la industrialización de la profesión, el charlatanismo y el curanderismo, cualquiera sea su forma, recurriendo para ello a todos los medios legales de que disponen.

Art. 13 - La intolerancia y la rivalidad profesional deben quedar excluidas en las consultas médicas debiendo ser conducidas estas mediante el respeto, la buena fe, la probidad y la cultura que se imponen como un deber en el trato profesional de sus integrantes aun en caso de disenso científico.

Art. 14 - El médico deberá cultivar relaciones basadas en el respeto y la cordialidad con todos los profesionales de las otras ramas del saber involucradas en la salud y con los auxiliares de las mismas. Nunca deberá delegar en profesionales no habilitados funciones que le son propias conforme a sus incumbencias profesionales ni invadir la de otras.

Art. 15 - Las prestaciones de servicios médicos en forma gratuita perjudican en general a los colegas y desalientan la profesión, por lo que deben limitarse a los casos de parentesco cercano, amistad íntima, asistencia entre colegas cuando el asistido o familiar no tenga recursos para afrontar los honorarios, salvo que cuente con algún tipo de cobertura. La prestación gratuita de servicios médicos a profesionales vinculados a la salud es de buena práctica.

Art. 16 - El médico se abstendrá de facturar sus servicios con cargo a las obras sociales y organismo que cubran la asistencia médica por la atención de sus progenitores, esposa e hijos, cualquiera sea el ente que éste se encuentre amparado.

CAPÍTULO IV. DE LOS DEBERES DEL MÉDICO CON LOS PACIENTES

Art. 17 - Tal como prescribe la presente ley, toda la asistencia médica debe basarse en la libre elección del médico por parte del paciente, ya sea en el ejercicio privado, en la atención por entidades particulares o por el Estado, dentro de las condiciones específicas que rigen la prestación del servicio y salvo causales de fuerza mayor.

Art. 18 - Es obligación inexcusable del médico atender un llamado para el ejercicio de su profesión:

a) Cuando no hay otro facultativo en la localidad en la cual ejerce la profesión y no existe servicio público.

b) Cuando es otro médico quien requiere, espontáneamente, su colaboración profesional y no existe en las cercanías otro capacitado para hacerlo.

c) En los casos de suma urgencia o de peligro inmediato para la vida del paciente.

Art. 19 - El médico evitará en sus actos, gestos y palabras, todo lo que pueda obrar desfavorablemente en el ánimo del paciente y deprimirlo o alarmarlo sin necesidad; pero si la enfermedad es grave y se teme un desenlace fatal, o se esperan complicaciones capaces de ocasionarlo, la notificación oportuna es de regla y el médico lo hará a quien a su juicio corresponda.

Art. 20 - El titular del derecho a la información es el paciente. Toda la información sanitaria es de propiedad y uso exclusivo del paciente y la referida al diagnóstico y pronóstico de la enfermedad como asimismo a las posibilidades de curación o eventualmente las referidas a su incurabilidad, deberá ser suministrada en forma prudente y directamente al paciente y/o a las personas vinculadas a él, por razones familiares o jurídicas en la medida en que el paciente lo permita de manera expresa o tácita, salvo que por circunstancias excepcionales del caso concreto ello pueda causarle severo daño. Así mismo, el médico responsable del paciente debe garantizarle el cumplimiento de su derecho a la información sanitaria. Además toda

persona tiene derecho a que se respete su voluntad de no ser informada.

Art. 21 - La situación de cronicidad o incurabilidad no constituyen un motivo para que el médico pueda abandonar la asistencia al paciente. En aquellos casos en los que la complejidad de la patología así lo aconseje es de buena práctica darle intervención a otros colegas o especialistas de otras ramas a fin de lograr un abordaje integral que exceda la patología clínica.

Art. 22 - El profesional debe respetar las decisiones adoptadas por sus pacientes en ejercicio de la autonomía de su voluntad tanto para aplicar procedimientos determinados, cuanto para la emisión de las directivas anticipadas previstas por la ley vigente. Debe evitar violar la autonomía de la voluntad mediante la judicialización innecesaria de la situación, o pretender imponer su criterio personal por sobre las decisiones libres de los pacientes. En caso de existir un conflicto de intereses fundado en una cuestión de conciencia, deberá continuar con la atención hasta tanto ponga al paciente en manos de otro profesional.

Art. 23 - En caso que se deban concretar visitas al lugar donde se encuentra el paciente las mismas serán las necesarias y en las oportunidades que mejor respondan al tratamiento del paciente, evitando generar angustia o alarma en el mismo paciente con fines distintos al diagnóstico o tratamiento implementado.

Art. 24 - Todas las prácticas médicas sea en el ámbito médico-sanitario público o privado, sólo se podrán concretar contando con el previo consentimiento informado del paciente. Este consentimiento informado en general será verbal salvo en las siguientes circunstancias en que deberá ser escrito, a saber:

a) Internación;

b) Intervención quirúrgica;

c) Procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos;

d) Procedimientos o terapias que impliquen algún riesgo según lo determine la reglamentación de la presente ley.

e) Revocación del consentimiento informado otorgado por escrito.

f) Exposición con fines académicos.

g) Participación en protocolos de investigación clínica sean éstos del tipo que fueren.

Art. 25 - El consentimiento informado del paciente para actos médicos e investigaciones en salud, es la declaración de voluntad expresada por el paciente, emitida luego de recibir la información clara, precisa y adecuada con respecto a:

a) Su estado de salud;

b) El procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos;

c) Los beneficios esperados del procedimiento;

d) Los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles;

e) La especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto;

f) Las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados.

g) En caso de padecer una enfermedad irreversible, incurable o cuando se encuentre en estado terminal o haya sufrido lesiones que lo coloquen en igual situación el derecho a rechazar procedimientos quirúrgicos, de hidratación, alimentación, de reanimación artificial o al retiro de medidas de soporte vital, cuando sean extraordinarios o desproporcionados en relación a las perspectivas de mejora o produzcan sufrimientos desmesurados o tengan por único efecto la prolongación en el tiempo de ese estado terminal irreversible e incurable.

h) El derecho a recibir cuidados paliativos integrales en el proceso de atención de su enfermedad o padecimiento.

En todos los casos el médico interviniente deberá dejar constancias de la intervención, diagnóstico, tratamiento aplicado en la historia clínica del paciente, debiendo siempre firmar con su puño y letra.

Art. 26 - Salvo casos de urgencia, ningún médico no especializado podrá aplicar anestesia general al paciente sin la presencia de otro médico capacitado.

Art. 27 - El médico no realizará ninguna operación sin el previo consentimiento informado del paciente la que se deberá exigir por escrito o verbalmente en presencia de testigos hábiles. En condiciones normales no deberá esterilizar a un hombre o a una mujer sin una indicación terapéutica perfectamente determinada y previo consentimiento informado del peticionario.

Se exceptúan de esta exigencia aquellos casos en los cuales la indicación surja del estado de los órganos en el momento de la realización del acto quirúrgico o cuando el estado del paciente no lo permita. En estas circunstancias se consultará con el familiar más directo, en ausencia de todo familiar o representante legal, se procederá después de haber consultado y coincidido con otros médicos presentes. Todos estos extremos serán volcados en forma detallada e inmediata en la historia clínica del paciente.

Art. 28 - En caso de tratamiento o intervenciones comunes a menores de edad, el profesional deberá obtener el consentimiento de los padres, tutores o representantes legales de aquellos, y sólo actuará sin él cuando razones de urgencia se lo impidan. En este caso será conveniente, de serle posible, recabar la opinión o actuar conjuntamente con otro colega. Cuando el médico, frente a enfermedades o

procesos graves de los niños, se vea impedido para actuar por la oposición de los padres, tutores o representantes legales de los mismos, deberá darle inmediata intervención al juez de familia que por turno corresponda, informando el daño posible para el paciente con la actitud asumida por aquellos y actuar a fin de preservar la vida del paciente.

Art. 29 - El médico no confiará sus pacientes a la aplicación de cualquier procedimiento diagnóstico, anestésico, terapéutico o paliativo que no haya sido sometido previamente al control y evaluación de las autoridades científicas reconocidas.

Art. 30 - Sólo prescribirá aquellas especialidades farmacéuticas respecto de las cuales tenga certeza de la seriedad de sus fabricantes. No deberá indicar especialidades o drogas cuyos productores efectúen propaganda incompatible con la ética o de aquellos que tratan de imponerse mediante obsequios o retribuciones de cualquier clase. Cuando se trate de procedimientos de aplicación de órtesis y prótesis propias de su especialidad regirán las mismas pautas reseñadas precedentemente.

Art. 31 - Está prohibido al médico en ejercicio recibir beneficios comerciales de farmacias, laboratorios, ópticas, establecimientos ortopédicos y demás organizaciones o instituciones similares encargadas del suministro de elementos susceptibles de prescripción médica. El médico no debe aceptar o conceder participaciones por la derivación del paciente.

Art. 32 - Ningún profesional cirujano efectuará operaciones de una complejidad para la cual no se encuentre previamente especializado y certificado por autoridad pública o académica competente en la materia.

CAPITULO V. DE LOS PACIENTES PRIVADOS DE LA LIBERTAD Y OTRAS SITUACIONES.

Art. 33 - Los médicos encargados de la salud de personas privadas de su libertad, tienen el deber de brindar protección a la salud física y mental de dichas personas, y de tratar sus enfermedades en el mismo nivel que brindan a las personas que se encuentran en condiciones de vida libre.

Art. 34 - Constituye una violación de la ética médica la participación activa o pasiva de los médicos en actos de torturas, vejaciones u otros tratos crueles, inhumanos o denigrantes, incitación a ello o intento a cometerlos.

Art. 35 - Es contrario a la ética médica el hecho de que el profesional:

a) Contribuya con sus conocimientos y pericia a interrogatorios de personas privadas de libertad;

b) Participen activa o pasivamente en el suministro de cualquier forma de tratamiento que implique un menosprecio en la salud de los mismos.

Art. 36 - La participación de médicos en la aplicación de cualquier procedimiento coercitivo a personas privadas de libertad es contraria a la ética médica, a menos que se determine, conforme criterio puramente profesional que dicho procedimiento es necesario para la protección de la salud física o mental, o la seguridad del propio paciente, de los demás presos o guardianes, y no presenta peligro para la salud del detenido.

Art. 37 - El médico, en su práctica profesional, jamás debe participar, secundar o admitir actos de tortura o de malos tratos, cualesquiera que sean los argumentos invocados para ello. Está obligado, por el contrario, a denunciarlos a la autoridad competente.

Art. 38 - El médico no participará en ninguna actividad que signifique una manipulación de la conciencia, al margen de cuales sean los cargos atribuidos a la víctima y sus motivos o creencias.

Art. 39 - El médico que conociere que cualquier persona para cuya atención ha sido requerido, más aún si es menor o incapacitado, es objeto de malos tratos deberá disponer los medios necesarios para protegerlo, notificando a la autoridad competente y a la Organización Médico Gremial o Colegio.

Art. 40 - Ante casos de tortura o tratamientos crueles, la prohibición incluye la participación activa, el silencio y la obediencia debida, el encubrimiento, la tolerancia y toda otra intervención que signifique aconsejar, sugerir, consentir o asesorar en la comisión de actos incompatibles con el respeto y la seguridad debidas al ser humano. Y muy especialmente la participación profesional directa o indirecta en actos destinados al exterminio o la lesión de la dignidad o la integridad física o mental del ser humano, de acuerdo con la Resolución de la Asamblea General de la ONU (16.12.82). El médico no deberá estar presente antes, durante ni después, de cualquier procedimiento en que la tortura u otras formas de tratamientos degradantes sean usadas, aún como amenaza.

CAPÍTULO VI. DE LOS DEBERES DEL MÉDICO CON SUS COLEGAS.

Art. 41 - El respeto mutuo entre los profesionales de la medicina, la no intromisión en las incumbencias profesionales de la especialidad ajena y el evitar desplazarse por medios que no sean los derivados de la competencia científica, constituyen las bases de la ética que rige las relaciones profesionales.

Art. 42 - El médico no desacreditará infundadamente las actuaciones de sus colegas en relación con los pacientes. Será agravante de esta conducta el

hecho de que esté dirigido a buscar desplazar al colega de la situación de médico tratante o hacerlo en presencia de los pacientes, de sus familiares o de terceros.

Art. 43 - La relación entre los médicos no ha de propiciar su desprestigio público. Las discrepancias profesionales sobre temas de ejercicio profesional han de ser discutidas en privado o en ateneos médicos apropiados. En caso de no llegar a un acuerdo podrán solicitar la intervención de las sociedades científicas regularmente constituidas en el Círculo Médico que corresponda a nivel provincial, las que tendrán misión de arbitraje en estos conflictos. Sin perjuicio de ello los médicos a fin de lograr el mayor beneficio para sus pacientes deberán compartir sus conocimientos científicos en lo relacionado con la atención del mismo.

Art. 44 - El hecho que un médico ponga en conocimiento del Tribunal de Ética de Mendoza una falta a la ética profesional de un colega no debe interpretarse como una violación de la confraternidad y el respeto debido entre colegas. Sino como una colaboración para la jerarquización de la profesión, siempre que tal acción sea ejercida en forma objetiva, fundada y con la debida discreción.

Art. 45 - En caso que el médico sea llamado a atender en su domicilio a un paciente atendido en su actual enfermedad por otro médico, no debe aceptarse, salvo que no tenga conocimiento de ello, o que el paciente le informe que lo ha sustituido o con acuerdo con el anterior profesional o en ausencia, imposibilidad o negativa reiterada de hacerlo por el médico tratante. Todas estas circunstancias que autorizan concurrir al llamado y si de ellas resulta que continuará en la atención del paciente, deben documentarse en forma escrita hacerlas conocer al médico que intervino inicialmente.

Art. 46 - Las visitas de amistad, sociales o de parentesco de un profesional a un paciente atendido por un colega, deben hacerse en condiciones que impidan toda sospecha de miras interesadas o de simple control. El deber del médico es abstenerse de toda pregunta u observación tocante a la enfermedad que padece o tratamiento que sigue y evitará cuanto, directa o indirectamente, tienda a disminuir la confianza depositada en el médico tratante. En caso de surgir alguna observación, la misma se hará saber en forma directa al médico tratante y no por intermedio del paciente o sus familiares.

Art. 47 - Todo paciente tiene libre y pleno derecho a cambiar de médico. El profesional que se encuentra en atención del paciente no puede por medio alguno impedir tal reemplazo. Sin perjuicio de ello el nuevo médico, por confraternidad y decoro, no aceptará el reemplazo hasta tanto no se haya informado al

primer profesional o lo justifiquen las circunstancias del caso.

Art. 48 - Los médicos que practican control sanitario o actúan como auditores se abstendrán de formular indicaciones y de emitir opiniones sobre el pronóstico y tratamiento, debiendo informar tales diferencias al profesional tratante.

Art. 49 - Cuando un médico encomienda sus pacientes al cuidado de un colega con el cual existe acuerdo previo para ello, éste debe aceptar el encargo sin reservas de ninguna índole y desempeñarlo con su mayor esmero y cuidado por el prestigio e intereses del reemplazado.

Art. 50 - Cuando varios profesionales son llamados simultáneamente para un caso de enfermedad repentina o accidente, el paciente quedará al cuidado del que acude primero, salvo decisión contraria del paciente o familiares. En cuanto a la continuación de la asistencia, ella corresponde al profesional habitual de la familia si ésta lo solicitara, siendo aconsejable que este invite al primero a acompañarlo en la asistencia.

Art. 51 - Cuando el facultativo de cabecera lo creyere necesario o por pedido expreso del paciente o sus familiares directos, puede solicitarse la concurrencia de un colega ayudante. En este caso la atención se hará en forma mancomunada. El profesional de cabecera dirige el tratamiento y controla periódicamente el caso, pero el ayudante debe conservar amplia libertad de acción. Ambos colegas están obligados a cumplir con las reglas de la ética médica, constituyendo una falta grave de parte del ayudante el desplazar o tratar de hacerlo al de cabecera en la presente o futuras atenciones del mismo paciente.

CAPITULO VII. DE LAS JUNTAS O CONSULTAS MÉDICAS

Art. 52 - A los fines de la presente ley se denominan Junta o Consulta Médica a la reunión de dos o más colegas para intercambiar opiniones respecto al diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un paciente en asistencia de uno de ellos.

Art. 53 - Las consultas o juntas médicas se harán por indicación del médico de cabecera o por pedido del paciente o de sus familiares. El médico debe provocarlas en los siguientes casos:

- a) Cuando no logre hacer diagnóstico.
- b) Cuando no obtiene un resultado satisfactorio con el tratamiento empleado.
- c) Cuando, por la gravedad del pronóstico, necesite compartir su responsabilidad con otro u otros colegas.
- d) Cuando por la propia evolución de la enfermedad o aparición de complicaciones se haga útil la intervención del especialista.

e) Cuando considere que no goza de la confianza del paciente o de sus familiares.

f) Cuando por las dificultades del consentimiento u otros motivos especiales vinculados a la gravedad de la situación se haga necesaria la presencia o colaboración de otros colegas.

Art. 54 - Cuando es el paciente o sus familiares quienes la promueven, el médico de cabecera no debe oponerse a su realización y en general debe aceptar el consultor propuesto, pero le cabe el derecho de rechazarlo con causa justificada. En caso de no llegar a un acuerdo, el médico de cabecera está facultado para proponer la designación de uno por cada parte, lo que de no ser aceptado lo autoriza a negar la consulta y queda dispensado de continuar la atención.

Art. 55 - Los médicos que hubieren aceptado su participación en la junta o consulta médica, tienen la obligación de concurrir a las mismas con puntualidad. Si después de una espera prudencial, no menor de quince minutos, el médico de cabecera no concurre o solicita otra corta espera, él o los médicos consultantes están autorizados a examinar al paciente.

Art. 56 - Reunida la consulta o junta, el médico tratante hará la relación del caso sin omitir ningún detalle de interés y hará conocer el resultado de los análisis y demás elementos de diagnóstico empleados, sin precisar diagnóstico, el cual puede entregar por escrito, en sobre cerrado, si así lo deseara. Acto continuo los consultores revisarán al paciente. Reunida de nuevo la junta, los consultores emitirán su opinión, en el orden que el médico tratante lo disponga. Corresponde a este último resumir las opiniones de sus colegas y formular las conclusiones que se someterán a la decisión de la junta. El resultado final de estas deliberaciones lo comunicará el médico de cabecera al paciente o a sus familiares, delante de los colegas, pudiendo ceder a cualquiera de ellos esta misión.

Art. 57 - Todas las deliberaciones de los médicos reunidos en junta o consulta tendrán el carácter confidencial y se efectuarán sin la presencia del paciente o sus familiares a fin de no generar estado de angustia en el mismo.

Art. 58 - En el supuesto que los médicos consultantes tengan una opinión diversa a la del médico tratante, es deber de éste comunicarlo así al paciente o a sus familiares, para que decidan quien continuará con la asistencia.

Art. 59 - El médico tratante está autorizado para confeccionar y conservar en su poder, además de la que debe incorporar en la historia clínica del paciente, un acta con las opiniones emitidas, que con él firmarán todos los consultores, toda vez que por razones relacionadas con las decisiones de la

junta crea necesario poner su responsabilidad a salvo de falsas interpretaciones.

CAPITULO VIII. DE LAS RELACIONES DE LOS MÉDICOS CON OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

Art. 60 - Es deber ético del médico generar y mantener cordiales relaciones con los profesionales de las otras ramas del saber científico y auxiliar de la medicina, respetando estrictamente las incumbencias y actividad de cada profesión. Serán respetuosos con el personal auxiliar y atenderán sus opiniones acerca del cuidado de los pacientes, aun siendo diferentes de las propias.

Art. 61 - En caso de trabajo dentro de un equipo de salud procurará que cada miembro del grupo cumpla correctamente sus responsabilidades específicas. Cuidará que todos trabajen coordinadamente dentro del equipo asistencial.

Art. 62 - Cuando le sean requeridos sus servicios por profesionales afines de la medicina o al personal auxiliar, no hay obligación de prestar gratuitamente los mismos.

Art. 63 - El médico no debe delegar en los auxiliares de la medicina lo que a él exclusivamente le corresponde en el ejercicio de la profesión, ni ejercerá las funciones propias de ellos. En la imposibilidad de hacerlo todo personalmente, debe recurrir a la colaboración de un colega y realizar la atención en forma mancomunada.

Art. 64 - Los médicos, generales o especialistas, odontólogos, bioquímicos, obstetras y otros profesionales de la Salud podrán asociarse con la finalidad de constituir un equipo técnico, para el mejor desempeño de su función profesional.

CAPITULO IX. DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

Art. 65 - Todos los pacientes tiene el derecho a una atención médica de calidad humana y científica, El médico tiene la obligación de prestarla cualquiera que sea la modalidad de su práctica profesional y se compromete a emplear los recursos de la ciencia médica de manera adecuada a su paciente, según criterios fundados, los conocimientos científicos vigentes y las posibilidades a su alcance dentro del sistema en que se desempeñe.

Art. 66 - El médico no debe indicar las exploraciones, procedimientos o tratamientos que no tengan otro fin que su protección. La medicina defensiva es contraria a la ética médica.

Art. 67 - Es contrario a la ética indicar o aplicar métodos o terapéuticas respecto de los cuales no se hayan cubierto todos los requisitos médicos establecidos para su aplicación.

Art. 68 - El médico debe abstenerse de actuaciones que sobrepasen su capacidad. En tal caso, propondrá que se recurra a otro colega competente en la materia.

Art. 69 - Si un médico observara que por razón de edad, enfermedad u otras causas, se deteriora su capacidad de juicio o su habilidad técnica, deberá pedir inmediatamente consejo a otro colega de su confianza para que le ayude a decidir si debe suspender o modificar temporal o definitivamente su actividad profesional.

Art. 70 - El recto ejercicio de la Medicina es un servicio basado en el conocimiento científico, en la destreza técnica y en actitudes éticas, cuyo mantenimiento y actualización son un deber individual del médico y un compromiso de todas las organizaciones y autoridades que intervienen en la regulación de la profesión.

Art. 71 - Hasta tanto las llamadas medicinas no convencionales no han alcanzado su validación científica, los médicos que las aplican están obligados a informar a los pacientes, de forma clara e inteligible, de su carácter complementario.

Art. 72 - Si el médico no fuera consciente de tales deficiencias y éstas fueran advertidas por otro colega, éste está obligado a comunicárselo y en caso necesario, lo pondrá en conocimiento de la Organización Médica, Gremial o Colegio de Médicos, de forma objetiva y con la debida discreción. No supone esta actuación faltar al deber de confraternidad, porque el bien de los pacientes ha de ser siempre prioritario.

Art. 73 - El médico debe disponer de libertad de prescripción y de las condiciones técnicas que le permitan actuar con independencia y garantía de calidad. En caso de que no se cumplan esas condiciones deberá informar de ello al organismo gestor de la asistencia y al paciente.

Art. 74 - Individualmente o por mediación de sus Organizaciones el médico debe llamar la atención de la comunidad sobre las deficiencias que impiden el correcto ejercicio de su profesión.

Art. 75 - El ejercicio de la Medicina es un servicio basado en el conocimiento científico, en la destreza técnica y en actitudes éticas, cuyo mantenimiento y actualización son un deber individual del médico y un compromiso de todas las organizaciones y autoridades que intervienen en la regulación de la profesión.

Art. 76 - No son éticas las prácticas inspiradas en el charlatanismo, las carentes de base científica, y que prometen a los pacientes curaciones; los procedimientos ilusorios o insuficientemente probados que se proponen como eficaces; la

simulación de tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas; el uso de productos de composición no conocida; y el ejercicio de la Medicina mediante consultas realizadas exclusivamente por medios indirectos salvo los casos especiales previstos en esta ley.

Art. 77 - No debe facilitarse de modo alguno el uso del consultorio o de cualquier modo encubrir a quien se dedica al ejercicio ilegal de la profesión.

CAPÍTULO X. DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA

Art. 78 - El médico debe respetar integralmente la vida humana desde la concepción y hasta su finalización.

Art. 79 - Al médico le está prohibido la interrupción del embarazo en cualquiera de sus épocas y solo podrá practicar "lícitamente" el aborto en los casos excepcionales previstos la legislación vigente.

Art. 80 - El médico no comete una falta ética cuando indique o practique la interrupción del embarazo cuando exista necesidad absoluta del mismo para salvar la vida de la madre luego de haber agotado todos los recursos de la ciencia. Siempre debe realizarse con el consentimiento de la paciente, de su esposo o del representante legal, preferentemente por escrito. La certificación de la necesidad de interrupción del embarazo deberá hacerla una junta médica uno de cuyos participantes al menos deberá ser especializado en la afección padecida por el paciente. No debe procederse sino en ambiente adecuado, con todos los recursos disponibles.

Art. 81 - Se hacen sospechosos de no cumplir con la ética aquellos profesionales que practican abortos con frecuencia, así como aquellos otros que auxilian sistemáticamente a una parte en casos de abortos.

Art. 82 - Al ser humano embrión fetal paciente se le debe tratar de acuerdo con las mismas directrices éticas, que se aplican a los demás pacientes, incluido el consentimiento informado de los progenitores.

Art. 83 - El médico únicamente podrá efectuar intervenciones que traten de modificar el genoma humano con fines preventivos, diagnósticos o terapéuticos. Se prohíben las intervenciones dirigidas a la modificación de características genéticas que no estén asociadas a una enfermedad y las que traten de introducir cualquier modificación en el genoma de los descendientes.

Art. 84 - Salvo en los casos que sea necesario para evitar una enfermedad hereditaria grave ligada al sexo, el médico no utilizará técnicas de asistencia a la procreación para elegir el sexo de la persona que va a nacer.

Art. 85 - El médico deberá dar información pertinente en materia de reproducción humana a fin de que las personas que la soliciten puedan decidir con suficiente conocimiento y responsabilidad.

Art. 86 - El médico tiene derecho a negarse por razones de conciencia a aconsejar alguno de los métodos de regulación y de asistencia a la reproducción, a practicar la esterilización o a interrumpir un embarazo. Informará sin demora de su abstención y ofrecerá, en su caso, el tratamiento oportuno al problema por el que se le consultó. Respetará siempre la voluntad de las personas interesadas de buscar la opinión de otros médicos y deberá considerar que el personal que con él colabora tiene sus propios derechos y deberes.

Art. 87 - La esterilización de mujeres u hombres, cuando esté legalmente autorizada, deberá contar con el consentimiento libre y consciente de la persona, luego de haber sido debidamente informados de las consecuencias de esta intervención médica.

Art. 88 - No es éticamente admisible que el médico contribuya a gestar seres humanos para investigar, comerciar o ser usados como fuente de recursos diagnósticos o terapéuticos. Los embriones que se gesten in vitro deben ser transferidos al útero materno. El embrión humano nunca puede ser sujeto de experimentación ni materia prima de medicamentos u otros productos.

Art. 89 - No es ético contratar por dinero el vientre de una mujer (madre gestante) para llevar a cabo embarazos obtenidos in vitro, con uno o ambos gametos de terceros procreadores.

Art. 90 - No es ética la aplicación de cualquier procedimiento médico dirigido a practicar la eugenesia, seleccionando los seres humanos.

Art. 91 - El médico podrá comunicar a las autoridades sanitarias o a la Organización Médico Gremial o al Círculo médico que corresponda su condición de objetor de conciencia a los efectos que considere procedentes, especialmente si dicha condición le produce conflictos de tipo administrativo o en su ejercicio profesional.

CAPÍTULO XI. DE LA TERMINACIÓN DE LA VIDA HUMANA

Art. 92 - En ningún caso el médico está autorizado para abreviar la vida del paciente, sino para aliviar su enfermedad mediante los recursos terapéuticos del caso.

Art. 93 - El médico tiene el deber de intentar la curación o mejoría del paciente siempre que sea posible. Y cuando ya no lo sea, permanece su obligación de aplicar las medidas adecuadas para conseguir el bienestar del paciente, aún cuando de

ello pudiera derivarse, a pesar de su correcto uso, un acortamiento de la vida. En tal caso, el médico debe informar al paciente y a las personas allegadas al mismo.

Art. 94 - El médico tiene la obligación ética de aceptar las directivas anticipadas que pudiera haber confeccionado el paciente y en la medida que las mismas se ajusten a lo previsto por la ley que las rige al momento de su aplicación.

Art. 95 - El médico no deberá emprender o continuar acciones diagnósticas o terapéuticas sin esperanza, inútiles u obstinadas. Ha de tener en cuenta la voluntad explícita del paciente a rechazar el tratamiento para prolongar su vida y a morir con dignidad. Y cuando su estado no le permita tomar decisiones, el médico tendrá en su consideración y valorará las indicaciones anteriores hechas por el paciente y la opinión de las personas vinculadas responsables.

Art. 96 - En caso de muerte encefálica el médico no tiene obligación ética de emplear técnicas, fármacos o aparatos cuyo uso sólo sirva para prolongar este estado. En pacientes terminales, aliviar sufrimientos físicos y mortificaciones artificiales ayudando a la persona a morir dignamente, es adoptar la decisión éticamente apropiada.

Art. 97 - El médico nunca provocará intencionadamente la muerte de ningún paciente, ni siquiera en caso de petición expresa por parte de éste.

CAPÍTULO XII. DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Art. 98 - El trasplante de órganos ha mostrado ser beneficioso, por lo que el médico fomentará su donación.

Art. 99 - En ningún caso el médico prestará su colaboración o facilitará medio alguno para la procuración o ablación de órganos en condiciones que no respondan estrictamente a las exigencias dispuesta por la ley que rige la materia.

Art. 100 - En todo momento deberá respetar en forma absoluta la voluntad tanto del donante como de sus familiares de revocar o rechazar cualquier tipo de ablación dentro de los límites de la ley.

Art. 101 - En caso de muerte encefálica con mantenido de la circulación por medios artificiales, es permisible la extracción de órganos habiendo mediado consentimiento de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 102 - Se podrán extraer órganos o material anatómico procedentes de sujetos vivos cuando exista libre consentimiento del donante obtenido sin coacción emocional, violencia o explotación

económica. Cuando exista vínculo parental entre donante y receptor se tendrá especial cuidado de que el consentimiento haya sido expresado fuera de toda coacción. La donación entre sujetos vivos nunca es exigible, moral ni legalmente.

Art. 103 - Para la realización de trasplantes de órganos o tejidos procedentes de sujetos vivos, dos médicos certificarán que la donación no afecta al estado general del donante. El médico responsable de la extracción se asegurará del libre consentimiento del donante y de que no haya mediado violencia, coacción, presión emocional, económica o cualquier otro vicio en el consentimiento.

CAPÍTULO XIII. DE LA INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN MÉDICA SOBRE LAS PERSONAS

Art. 104 - Es deber del médico intervenir solo en protocolos de investigación clínica que hayan sido previamente analizados y satisfactoriamente evaluados por los organismos de control de acuerdo con los criterios, reglas o principios fijados en la ley.

Art. 105 - Todo protocolo de investigación clínica en seres humanos deberá extremar los recaudos para que se proteja en cada paso la dignidad de la persona, no se la exponga a riesgos evitables, se mantenga actualizada la información, se la proteja frente a los posibles eventos adversos y se le brinde una cobertura integral en forma previa y posterior a su participación dentro de los límites previstos por las autoridades de contralor. Se deberá respetar todos los documentos internacionales que protegen a las personas que participan en estos estudios y en particular las previsiones contenidas en las declaraciones de la Asociación Médica Mundial (Declaración de Helsinki).

Art. 106 - En forma previa a iniciar la participación dentro de la investigación es responsabilidad del investigador y eventualmente del patrocinador de la investigación haber agotado todos los recursos necesarios para obtener el consentimiento libre y explícito del individuo sujeto de experimentación o de quien tenga el deber de cuidarlo en caso de que sea menor o incapacitado.

Art. 107 - Esta información deberá ser adecuada a la capacidad del sujeto o de sus representantes legales y deberá abarcar al menos detalles sobre los objetivos, métodos y beneficios previstos del experimento, así como de los riesgos, molestias potenciales y medidas de cuidado frente a posibles eventos adversos. También se le indicará su derecho a no participar en la experimentación y a retirarse en cualquier momento, sin que por ello resulte perjudicado.

Art. 108 - El médico deberá velar porque los riesgos o molestias que conlleve la experimentación no

serán desproporcionados ni le supondrán al sujeto merma de su conciencia moral o de su dignidad, en cuyo caso el médico interrumpirá la experimentación si se detecta un posible peligro.

Art. 109 - El médico está obligado a mantener una clara distinción entre los procedimientos en fase de ensayo y los que ya han sido aceptados como válidos para la práctica habitual de la Medicina del momento. El ensayo clínico de nuevos procedimientos no privará al paciente de recibir un tratamiento válido.

CAPÍTULO XVI. DE LAS RELACIONES CIENTÍFICAS, GREMIALES Y CON OTRAS INSTITUCIONES

Art. 110 - El médico, cualquiera que sea su situación profesional o jerárquica, tiene el deber de comparecer a la llamada que se le haga desde su organización médico gremial o círculo profesional.

Art. 111 - La organización médico gremial y los correspondientes círculos han de esforzarse por conseguir que las normas previstas en la presente ley sean respetadas.

Art. 112 - Las organizaciones médico gremiales y los círculos defenderán a los médicos afiliados que se vean perjudicados por causa del cumplimiento de las normas de esta ley.

Art. 113 - Es obligación de toda organización médica concretar actividades que apunten al mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la Medicina, en la que deben incorporarse la enseñanza de la bioética y la deontología médica.

Art. 114 - Las organizaciones médico gremiales y los círculos médicos tienen el deber de colaborar y asesorar a pedido de las autoridades públicas acerca de la organización sanitaria y sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar la salud de la población.

Art. 115 - El médico está obligado a promover y colaborar con su actividad a lograr los mayores estándares de calidad de atención y por ello aplicará las normas que tiendan a la mejor asistencia de los pacientes. Pondrá en conocimiento de la dirección del centro las deficiencias de todo orden, incluidas las de naturaleza ética, que perjudiquen esa correcta asistencia.

Art. 116 - Las normas de las instituciones prestadoras de servicios médicos respetarán la libertad profesional del médico y habilitarán a que éste ejerza, en el área de su competencia, una autoridad efectiva sobre el personal colaborador y, a su vez, podrán exigir al médico el cumplimiento de las normas contenidas en la presente ley. No podrán establecer requisitos de atención que pongan en riesgo la vida de los pacientes o priven o restrinjan al

médico en el ejercicio de su función frente a una urgencia o una emergencia.

Art. 117 - Todo médico tiene el derecho de afiliarse libremente a una entidad médico-gremial y colaborar para desarrollar el espíritu de solidaridad gremial y ayuda mutua entre los colegas y cumplirá las medidas aprobadas por la entidad médico-gremial a que pertenezca.

Art. 118 - El profesional que desempeña un cargo público de coordinación o dirección está igualmente obligado a respetar y cumplir con los deberes éticos impuestos por la naturaleza de la profesión y por la presente ley adicionando a sus obligaciones para con el Estado el cumplimiento de las presentes previsiones.

Art. 119 - El médico funcionario debe propugnar por la institución de carreras médico hospitalarias con concurso previo de oposición de antecedentes u otro que asegure la transparencia, escalafón, estabilidad y jubilación apoyando decididamente la acción de los organismos gremiales en tal sentido.

Art. 120 - El ejercicio de la medicina es una tarea que ocupa al médico la totalidad de su jornada. El desempeño de cargos públicos que exijan sería dedicación, como ser gobernador, ministro (incluido el de Salud Pública) jefe de un Organismo del Estado, legisladores nacionales o provinciales, imponen el cierre del consultorio o en su defecto el nombramiento de un reemplazante.

Art. 121 - Los médicos que actúan activamente en política no deben valerse de la situación de preeminencia que esa actividad puede reportarles para obtener ventajas profesionales. En ningún caso recurrirán con fines de proselitismo, a la prestación de asistencias gratuitas o al cobro de honorarios menores a los establecidos en su lugar de residencia.

Art. 122 - El médico perito debe comunicar previamente al interesado el título en virtud del cual actúa, la misión que le ha sido encargada y por quién. Si el paciente se negara a ser examinado, el médico renunciará a hacerlo y se limitará a poner tal extremo en conocimiento del mandante.

Art. 123 - La actuación como peritos o médicos auditores es incompatible con la asistencia médica al mismo paciente.

CAPÍTULO XVI. DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS.

Art. 124 - Sólo será considerado especialista el que habiendo cumplido con los requisitos profesionales o académicos se hallare encuadrado dentro de la reglamentación correspondiente.

Art. 125 - Médico especialista es quien se ha consagrado particularmente a una de las ramas de la medicina, realizando estudios especiales en facultades, hospitales u otras instituciones que están en condiciones de certificar dicha especialización, ya sean del país o del extranjero y luego de haber cumplido dos años, como mínimo, en el ejercicio profesional. Es auspicioso que la certificación de las mismas se realice con participación de una entidad científica o gremial y que quienes deban realizarlas procuren su intervención.

Art. 126 - En caso de intervención quirúrgica es el especialista a quien corresponde fijar el lugar y oportunidad de su ejecución y la elección de sus ayudantes, debiendo invitar al médico de cabecera para ser uno de ellos, o por lo menos a estar presente en el acto quirúrgico.

Art. 127 - Si un médico general envía un paciente al especialista solo para conocer su opinión, este último debe informar al paciente y al colega, sin efectuar el tratamiento, salvo que aquél lo invite a efectuarlo, en cuyo caso el especialista le informará oportunamente sobre la marcha de la enfermedad y los resultados obtenidos.

Art. 128 - Como integrante del equipo de salud, el médico no debe tomar decisiones que afecten al resto del equipo sin las debidas consultas a éste. Su responsabilidad individual no desaparece por el hecho de trabajar en equipo.

Art. 129 - Comprobada por el médico tratante la oportunidad de la intervención de un especialista o cirujano, deberá hacerlo saber al paciente o sus familiares. Si de la consulta realizada se desprende que la enfermedad está encuadrada dentro de la especialidad del consultante, el médico de cabecera debe cederle la dirección del tratamiento. Si en cambio no constituye más que una complicación u ocupa un lugar secundario en el cuadro general de la enfermedad, la dirección del tratamiento corresponde al médico de cabecera y el especialista debe concretarse a tratar la parte que le corresponde y de acuerdo con aquél, suspendiendo su intervención tan pronto como cese la necesidad de sus servicios.

CAPÍTULO XVII. DEL SECRETO PROFESIONAL

Art. 130 - El secreto profesional es un deber que nace de la esencia misma de la profesión. El interés público, la seguridad de los pacientes, la honra de las personas, la respetabilidad del profesional y la dignidad del arte exigen el secreto. Los médicos tienen, dentro de los términos dispuestos por la ley, el deber de conservar como secreto todo cuanto vean, oigan o descubran en el ejercicio de la profesión, por el hecho de su ministerio, y que no debe ser divulgado.

Art. 131 - La muerte del paciente no exime al médico del deber del secreto.

Art. 132 - El secreto profesional es una obligación. Revelar el secreto sin justa causa no es ético y si además causa o puede causar daños al paciente a su familia o a terceros, es un delito reprimido por la ley penal y su violación trae aparejada además las sanciones previstas por esta ley de ética profesional. No es necesario publicar el hecho para que exista revelación, basta la comunicación a una persona aislada.

Art. 133 - El secreto profesional obliga a todos los que concurren a la atención del paciente. Conviene al profesional la formación al respecto de los estudiantes.

Art. 134 - Si el facultativo tratante considera que la declaración del diagnóstico en un certificado médico puede perjudicar al interesado, deberá adoptar los procedimientos y mecanismos necesarios para su prudente información y solo podrá brindar dicha información a terceros contando con la autorización del paciente.

Art. 135 - El profesional no incurre en violación de su secreto profesional en los siguientes casos:

a) Cuando en su calidad de perito actúa como médico en actuaciones administrativas o judiciales siempre que brinde su informe a la autoridad correspondiente y en forma reservada.

b) Cuando está comisionado por autoridad competente para reconocer el estado físico o mental de una persona;

c) Cuando en calidad de médico tratante hace la declaración de enfermedades infectocontagiosas, en sobre cerrado y ante autoridades sanitarias y cuando expide certificado de defunción;

d) Cuando se trata de denuncias destinadas a evitar que se cometa un error judicial;

e) Cuando el profesional es acusado o demandado, bajo la imputación de un daño culposo o doloso en el ejercicio de su profesión.

f) Cuando solicita un estudio complementario e incluye en el mismo el diagnóstico presuntivo.

g) Cuando ha sido designado para practicar autopsias o pericias médico legales de cualquier género, así en lo civil como en lo criminal.

Art. 136 - El profesional, sin faltar a su deber, denunciará los delitos de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal. No puede ni debe denunciar los delitos de instancia o de acción privada contemplados en el mismo Código.

Art. 137 - Cuando el profesional es citado ante el Tribunal como testigo para aclarar sobre hechos que ha conocido en el ejercicio de su profesión, puede negarse a hacerlo, en razón de motivos éticos

superiores y solo podrá exponer en caso que la autoridad judicial lo releve fundada y expresamente de guardar el secreto profesional y se adopten las medidas para que su declaración sea efectuada con carácter reservado y confidencial.

Art. 138 - También podrá hacer la revelación el médico cuando procediendo así evita un daño de magnitud al paciente, la familia, a terceros o a la sociedad. En estos casos el profesional debe comportarse con mesura limitándose a relatar lo necesario sin incurrir en excesos verbales.

Art. 139 - Cuando el profesional se vea obligado a reclamar judicialmente sus honorarios, se limitará a indicar los datos necesarios para fundar el reclamo procurando no revelar información vinculada con su secreto profesional. Deberá ser reservado en la revelación del diagnóstico y naturaleza de ciertas afecciones, procurando exponer los detalles ante los peritos médicos designados.

Art. 140 - El facultativo puede compartir el secreto con cualquier otro colega que intervenga en el caso, en este supuesto ambos están obligados a mantener el secreto profesional.

Art. 141 - Los sistemas de informatización médica no comprometerán el derecho del paciente a la intimidad.

Art. 142 - A los sistemas de informatización de la documentación clínica utilizados en las instituciones sanitarias, solo podrá acceder el personal obligado al secreto médico, manteniendo una estricta separación entre esta y la documentación administrativa de acceso irrestricto.

Art. 143 - El médico podrá cooperar en estudios de auditoría epidemiológica, económica, de gestión, etc. con la condición expresa de que la información en ellos utilizada no permita identificar ni directa ni indirectamente a ningún paciente en particular.

CAPÍTULO XVIII. DE LA HISTORIA CLÍNICA

Art. 144 - Forma parte del acto médico la registración completa y oportuna del mismo en la historia clínica del paciente. Es obligación indelegable del médico confeccionarla conforme a los criterios que indique la sana práctica de la medicina.

Art. 145 - El médico y, en su caso, la institución para la que trabaja, están obligados a conservar, las historias clínicas y los elementos materiales de diagnóstico por el plazo no menor de 10 años.

Art. 146 - Cuando un médico cesa en su trabajo privado, su archivo podrá ser transferido al colega que le suceda, salvo que los pacientes manifiesten su voluntad en contra. Cuando no tenga lugar tal sucesión, los archivos podrán ser transferidos total o

parcialmente a los pacientes cuando resulte conveniente a la continuidad de la atención de los mismos o, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior y transcurrido el plazo mínimo de conservación de la documentación, el archivo deberá ser destruido.

Art. 147 - Las historias clínicas se redactan y conservan para la asistencia del paciente u otra finalidad que cumpla las reglas del secreto médico y cuente con la autorización del médico y del paciente.

Art. 148 - El análisis científico y estadístico de los datos contenidos en las historias y la presentación con fines docentes de algunos casos concretos pueden proporcionar informaciones muy valiosas, por lo que su publicación y uso son conformes a la deontología, siempre que se respete rigurosamente la confidencialidad, el derecho a la intimidad de los pacientes y se cuente en forma previa con la debida autorización del paciente.

Art. 149 - El médico está obligado, a solicitud y en beneficio del paciente, a proporcionar a otro colega los datos necesarios para completar el diagnóstico, así como a facilitarle el examen de las pruebas realizadas, siempre en sobre cerrado.

Art. 150 - La titularidad de la historia clínica es del paciente por lo cual a su simple requerimiento y dentro de los plazos previstos por la ley debe entregársele copia de la misma.

Art. 151 - Cuando el médico actúa como funcionario del Estado o en un servicio público que ha costeado la documentación, ésta quedará en custodia de quien la ha costeado, pudiendo no obstante el médico guardar copia de toda ella.

CAPÍTULO XIX. DE LA PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Art. 152 - La publicidad profesional ha de ser objetiva, prudente y veraz, evitando utilizar procedimientos engañosos o sugestivos que generen en el ánimo de los pacientes falsas esperanzas o propague conceptos científicamente infundados.

Art. 153 - El médico podrá comunicar a la prensa y a otros medios de difusión no dirigidos a médicos, información sobre sus actividades profesionales, siempre que dicha información sea verídica, discreta, prudente y expresada de manera que pueda entenderse.

Art. 154 - La publicación de todo trabajo científico serio debe hacerse por medio de la prensa científica, siendo contraria a las normas éticas su difusión por medios de acceso masivo sin formación para su análisis.

Art. 155 - Los artículos y conferencias de divulgación científica para el público no médico, cuidarán de no facilitar la propaganda personal mediante la relación de éxitos terapéuticos o estadísticos, mencionando demasiado el nombre del autor o una determinada institución, o por medio de fotografías personales o de su clínica, sanatorio o consultorio, o en el acto de realizar determinada operación o tratamiento.

Art. 156 - El profesional, al ofrecer al público sus servicios, puede hacerlo por medio de anuncios de tamaño y caracteres discretos, limitándose a indicar su nombre y apellido, sus títulos científicos o universitarios, cargos hospitalarios o afines, las ramas y especialidades a que se dedique, horas de consulta y demás datos para su eventual consulta.

Art. 157 - Están expresamente reñidos con toda norma de ética los anuncios que reúnen alguna de las características siguientes:

a) Los de tamaño desmedido con caracteres llamativos o acompañados de fotografías.

b) Los que ofrezcan la pronta, a plazo fijo e infalible curación de determinadas enfermedades.

c) Los que prometan la prestación de servicios gratuitos o los que explícita o implícitamente, mencionan tarifas de honorarios.

d) Los que invoquen títulos, antecedentes o dignidades que no poseen legalmente.

e) Los que por su particular redacción o ambigüedad, induzcan a error o confusión respecto a la identidad, título profesional o jerarquía universitaria del anunciante.

f) Los que mencionan diversas ramas o especialidades de la Medicina, sin mayor conexión o afinidad entre ellas.

g) Los que llamen la atención sobre sistemas, curas, procedimientos especiales, exclusivos o secretos.

h) Los que involucren el fin preconcebido de atraer numerosa clientela mediante la aplicación de nuevos sistemas o procedimientos especiales, curas o modificaciones aún no discutidas o aquellas respecto a cuya eficacia aún no se hayan expedido definitivamente las instituciones oficiales, científicas o universitarias.

i) Los que importen anuncios mediante el agradecimiento de pacientes.

j) Los que aún cuando no infrinjan alguno de los apartados del presente artículo, sean exhibidos en lugares inadecuados o sitios que comprometan la seriedad de la profesión, o los que colocados en el domicilio del profesional, adquieran el tamaño y forma de carteles y los letreros luminosos.

CAPÍTULO XX. DE LAS PUBLICACIONES PROFESIONALES

Art. 158 - El médico tiene el deber de comunicar prioritariamente a los medios profesionales los descubrimientos que haya realizado o las conclusiones derivadas de sus estudios y ensayos científicos, cualquiera que sea su signo.

Art. 159 - El médico no podrá emplear en las publicaciones científicas escritas, orales o visuales, ningún nombre o detalle que permita la identificación del paciente o de la persona sobre la que se investiga. Cuando no pueda obviar esta posibilidad de identificación, el médico deberá disponer del consentimiento previo y explícito del interesado.

Art. 160 - En materia de publicaciones científicas son contrarias a los deberes deontológicos las siguientes actuaciones:

a) Dar a conocer de modo prematuro o sensacionalista procedimientos de eficacia todavía no determinada o exagerar ésta.

b) Falsear o inventar datos.

c) Plagiar lo publicado por otros autores.

d) Dejar incluir como autor a quien no ha contribuido sustancialmente al diseño y realización del trabajo o dejarse incluir en tales condiciones.

e) No mencionar todas las fuentes de financiación del trabajo que motiva la publicación.

CAPÍTULO XXI. DE LA FUNCIÓN MÉDICA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES

Art. 161 - Constituye una falta grave a las disposiciones de la presente ley derivar pacientes del hospital al consultorio particular, salvo razones expresamente fundadas y previamente aceptadas por el paciente. En forma inversa, no está permitido tampoco derivar pacientes del consultorio al hospital para diagnósticos, exploraciones especializadas, tratamientos o análisis que sean de alcance común o estén en las posibilidades económicas o de la cobertura del paciente, salvo que no existan en la órbita privada esos recursos técnicos.

Art. 162 - Está vedado al profesional efectuar dentro de su ámbito privado prácticas a las que por razones de conciencia se resiste a practicar en el ámbito público.

CAPÍTULO XXII. DE LOS DERECHOS DE LOS MÉDICOS

Art. 163 - El médico tiene derecho a ejercer su profesión con autonomía, discrecionalidad científica e independencia, sea en el ámbito público o privado, conforme a las leyes y reglamentaciones que sean de aplicación específica dentro de cada área.

Art. 164 - Todo médico tiene derecho a no ser coaccionado por motivos sociales, políticos, religiosos, o ideológicos ni a serlo para ejercer su profesión de manera indigna para su ciencia.

Art. 165 - El médico tiene derecho a disponer de instalaciones dignas para él y para la atención de sus pacientes, así como de los medios técnicos suficientes en su lugar de trabajo, conforme a las

especiales características de las personas del tiempo y del lugar.

Art. 166 - Tiene derecho a abstenerse de hacer prácticas contrarias a su conciencia ética aunque estén autorizadas por la ley, en tal caso tiene la obligación de derivarlo a otro médico. Cuando se trate de médicos que presten servicios dentro del sistema público de salud tiene la obligación de cumplir con todas las prestaciones que este pone a disposición de las personas que acuden al mismo.

Art. 167 - El médico tiene derecho a prescribir el medicamento que considere más conveniente y el procedimiento diagnóstico o terapéutico que crea más acertado, actuando siempre dentro de los límites de la ciencia y la ley.

Art. 168 - El médico tiene derecho a:

a) Exigir una retribución justa, para lo cual se atenderá a los convenios que se elaboren al respecto, tanto cuando actúa en relación de dependencia como cuando ejerce en forma liberal. En esta última, se informará de los honorarios previamente a la consulta.

b) Establecer con las instituciones de salud contratos de trabajo escritos.

c) Asociarse libremente para defender sus derechos ante personas e instituciones públicas o privadas.

d) Reclamar la solidaridad de sus colegas en caso de ser tratado injusta o indignamente.

e) Crear y administrar sociedades de carácter científico que tiendan al mejoramiento profesional.

Art. 169 - Correlativamente con el derecho del paciente a la libre elección del médico en las condiciones que lo permita la ley, también existe para el médico el derecho de la libre elección de sus pacientes, limitado solamente por las situaciones descritas en esta norma.

Art. 170 - Tratándose de pacientes en asistencia, el médico tiene el derecho de abandonar o transferir su atención en los siguientes casos:

a) Si toma conocimiento cierto que el paciente es atendido subrepticamente por otro colega.

b) Cuando considere necesario hacer intervenir a un especialista u otro médico más capacitado en la enfermedad que trata.

c) Si el paciente, voluntariamente, no sigue las indicaciones efectuadas.

d) Por haber llegado al convencimiento de que no existe la relación de confianza y credibilidad indispensables con su paciente, con excepción de los casos de urgencia y de aquellos en que pudiera faltar a sus deberes de humanidad.

Art. 171 - El médico puede prestar su adhesión activa a los reclamos colectivos de mejoras o defensa profesional y a las medidas que para el logro sus fines disponga la entidad gremial a que pertenezca. El médico tiene derecho a recurrir a la huelga como último recurso de reivindicación y siempre que ello no genere daños irreparables a los pacientes sometidos a su cuidado.

Art. 172 - Cuando el médico ejerce este derecho, es indispensable hacerlo por intermedio de las Organizaciones Médico Gremiales correspondientes, debiendo quedar previa y perfectamente asegurada la atención indispensable de los pacientes en tratamiento y de los nuevos casos de urgencia.

Art. 173 - Una huelga médica será éticamente justificable cuando se avise a la sociedad con antelación suficiente y se asegure la asistencia a los pacientes internados y a los casos urgentes e inaplazables. El médico debe cumplir con las reglamentaciones específicas que las Organizaciones Médico Gremiales establezcan para casos de huelga.

CAPÍTULO XXIII. DE LOS DERECHOS A LA PERCEPCIÓN DE HONORARIOS

Art. 174 - El ejercicio de la Medicina es el medio de vida del médico y éste tiene derecho a ser justamente remunerado de acuerdo con la importancia, las circunstancias del servicio que ha prestado, la competencia y cualificación profesional. El acto médico no podrá tener como fin exclusivo el lucro.

Art. 175 - Los honorarios médicos serán dignos y no abusivos. Las reclamaciones y litigios eventualmente podrán someterse al arbitraje de los Círculos Médicos que correspondan.

Art. 176 - El médico no deberá percibir comisión o premio o incentivo alguno por sus prescripciones ni podrá exigir o aceptar retribuciones de intermediarios.

Art. 177 - Debe propiciarse un acuerdo previo y directo del médico con el paciente o con sus familiares en materia de honorarios, tratando que su estimación no perjudique a los demás colegas.

Art. 178 - El médico está obligado a ajustarse para su beneficio y el de sus colegas, al monto mínimo de honorarios por cada atención establecido por la entidad médico gremial correspondiente, por debajo del cual no deben percibirse.

Art. 179 - Si por alguna circunstancia proveniente del médico, como ser el olvido de una indicación terapéutica necesaria, completar un examen, por motivos de enseñanza o por comodidad del médico, etc., deben efectuarse más visitas que las necesarias o hacerlas fuera de hora, su importe no

se deberá incluir en la cuenta de honorarios, advirtiéndolo al paciente.

Art. 180 - La presencia del médico de cabecera en una intervención quirúrgica, siempre da derecho a honorarios especiales de este.

Art. 181 - En los casos en que los pacientes se nieguen a cumplir sus compromisos previos pecuniarios con el médico, éste, una vez agotados los medios privados, puede demandarlo ante los tribunales por cobro de honorarios, sin que ello afecte en forma alguna, el nombre, crédito o concepto del demandante. Es conveniente ponerlo en conocimiento de la entidad médico gremial correspondiente y pedir a ésta asesoramiento o representación legal ante la justicia.

Art. 182 - Toda consulta efectuada por el medio que sea y no en forma personal por el interesado y que sea aceptada por el médico, especialmente si se hacen indicaciones terapéuticas, debe considerarse como una atención en consultorio y da derecho a pasar cuenta de honorarios.

Art. 183 - Cuando en la asistencia de un paciente han tenido injerencia varios profesionales, los honorarios se presentarán al paciente, familiares o herederos, separadamente o en conjunto, detallando en este último caso los nombres de los participantes.

CAPÍTULO XXIV. DEL TRIBUNAL ÉTICO MÉDICO

Art. 184 - Los correspondientes Círculos Médicos de Mendoza, legalmente constituidos, son reconocidos como instituciones asesoras y consultivas del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza en lo relativo a las cuestiones éticas y disciplinarias previstas en la presente ley.

Art. 185 - A los efectos del análisis y eventual aplicación de las sanciones dispuestas por la presente ley créase el Tribunal Ético Médico de Mendoza, con sede en la Ciudad Capital y con autoridad para conocer de los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la medicina en la Provincia.

Art. 186 - El Tribunal Ético Médico de Mendoza estará integrado por cinco profesionales de la medicina elegidos por el Ministerio de Salud de una lista de diez candidatos, de los cuales cinco serán propuestos por los Círculos Médicos de la Provincia y cinco por las Facultades de Medicina debidamente reconocidas y con actuación en la Provincia.

Art. 187 - El Tribunal Ético Médico de Mendoza elegirá de entre sus miembros un presidente que durará un año en sus funciones no siendo reelegible para otro período inmediato posterior.

Art. 188 - Para ser miembro del Tribunal Ético Médico de Mendoza se requiere al momento de su postulación cumplir con los siguientes requisitos:

a) Gozar de reconocida solvencia moral o idoneidad profesional acreditada con avales profesionales científicos específicos expedidos por Facultades de Medicina, Organizaciones profesionales o entidades de formación provinciales, nacionales o extranjeras debidamente reconocidas.

b) Haber ejercido activamente la medicina por un lapso superior a quince años en forma ininterrumpida o haberse desempeñado como docente universitario en categoría de docente titular o adjunto en Facultades de Medicina legalmente reconocidas por el Estado, por lo menos durante diez años.

Art. 189 - Los miembros del Tribunal Ético Médico de Mendoza serán nombrados por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos por un solo período más y tomarán posesión de sus cargos ante el Ministro de Salud.

Art. 190 - En la integración del Tribunal Ético Médico de Mendoza se procurará la incorporación de profesionales médicos de distintas especialidades salvo que no sea posible su incorporación.

Art. 191 - En el análisis de las cuestiones sujetas a decisión del Tribunal Ético Médico de Mendoza este podrá requerir la opinión fundada de expertos especialmente convocados a tal fin.

CAPÍTULO XXV. DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES

Art. 192 - La responsabilidad profesional ética de los médicos, en general, surge de la violación a cualquiera de las disposiciones, de los deberes, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades regulados por la presente ley, de toda otra conducta que pueda afectar la ética impuesta por la naturaleza de la profesión y la práctica sanitaria, el respeto y la consideración debidos a los colegas, la normal convivencia profesional y el rol de las asociaciones profesionales correspondientes.

Art. 193 - Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, particularmente, constituyen causas de responsabilidad ética profesional:

a) La pérdida de la matrícula dispuesta por autoridad judicial competente.

b) Ineptitud ostensible para el recto ejercicio de la medicina manifestada en hechos reiterados y debidamente acreditada.

c) Incomparecencia injustificada, falsedad o falta de colaboración con el Tribunal de Ética Médica de Mendoza, con motivo del juzgamiento propio o de cualquier otra causa disciplinaria.

d) Abandono injustificado del ejercicio profesional con perjuicio de terceros;

e) Formular juicios o expresiones ofensivas de la persona de autoridades sanitarias o de colegas.

f) Indicar procedimientos cuya finalidad principal específica no sea diagnóstica, terapéutica o paliativa.

g) Realizar, incentivar o fomentar la inclusión de personas enfermas en protocolos de investigación sin los debidos avales científicos y cumplimiento de los requisitos dispuestos por la autoridad de aplicación de los mismos.

Art. 194 - En los casos en que el profesional es dueño o director o forma parte como accionista de una casa de productos farmacéuticos no debe ejercer su profesión atendiendo pacientes pero puede dedicarse a la investigación científica o a la docencia.

Art. 195 - Los profesionales que actúan activamente en política no deben valerse de la situación de preeminencia que esta actividad puede reportarle para obtener ventajas profesionales.

Art. 196 - La participación de honorarios entre profesionales es un acto contrario a la dignidad profesional; no así cuando se efectúa una presentación de honorarios en conjunto.

Art. 197 - La percepción de un porcentaje, derivado de la prescripción de medicamentos, prótesis, exámenes de laboratorios de cualquier medio auxiliar, así como la retribución de intermediarios de cualquier clase.

Art. 198 - Emitir certificados en que falsee la verdad.

Art. 199 - Desempeñar simultáneamente para una Obra Social o cualquier Ente Asistencial o Institución semejante el ejercicio de la profesión y tareas de fiscalización o contralor de la misma.

CAPÍTULO XXVI. DE LAS SANCIONES APLICABLES

Art. 200 - Las conductas contrarias al orden disciplinario ético impuesto por la presente ley, pueden ser sancionadas con alguna de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación privada;
- b) Censura, que podrá ser:
 1. Escrita pero privada.
 2. Escrita y pública.
 3. Verbal y pública.

c) Multa de hasta veinte (20) veces la suma fijada como valor de una prestación correspondiente a la especialidad del médico y calculada a los valores dispuestos por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

d) Suspensión en el ejercicio de la medicina hasta por tres años.

e) Exclusión en el ejercicio de la medicina.

Art. 201 - La sanción se graduará teniendo en cuenta las circunstancias especiales del hecho, la entidad de las consecuencias que de él se hayan derivado, la afectación a la dignidad del paciente y los antecedentes del infractor.

Art. 202 - La sanción de exclusión de la matrícula solo podrá ser dispuesta por las siguientes causas:

- a) Haber sido suspendido el infractor dos (2) o más veces, en los últimos tres (3) años;
- b) Haber sufrido condena por la comisión de delitos dolosos y que afecten los principios profesionales y valores consagrados por esta ley.

Art. 203 - En el caso de exclusión del ejercicio profesional, el sancionado podrá ser rehabilitado una vez transcurridos tres (3) años desde que quedo firme la sentencia condenatoria. El trámite de la rehabilitación se ajustará, en lo posible, al regulado para la inscripción inicial en la matrícula.

Art. 204 - Sin perjuicio de la medida disciplinaria aplicada, el sancionado podrá ser inhabilitado además, para ocupar cargos electivos en cualquiera de las asociaciones profesionales médicas por hasta por cinco (5) años.

CAPÍTULO XVII. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Art. 205 - El proceso disciplinario ético-profesional será iniciado por alguna de las siguientes vías:

- a) De oficio, cuando por conocimiento directo de cualquiera de los miembros del Tribunal se consideren violadas las normas de la presente ley.
- b) A solicitud de la autoridades de una entidad pública o privada.
- c) Por denuncia de una persona o sus legítimos representantes.

En todos los casos deberá acompañarse a la denuncia una prueba sumaria del acto que se considere violatorio de las normas previstas en esta ley.

Art. 206 - Presentada la denuncia por ante el Tribunal Ético Médico de Mendoza, el presidente del mismo verificará si se han cumplido los recaudos mínimos de procedencia de la denuncia y designará al menos a tres miembros del Tribunal a fin de que requiera explicaciones, en el plazo máximo de cinco días hábiles, al interesado y resolverá en forma inmediata si hay o no lugar a la formación de causa disciplinaria. Podrán ser rechazadas fundadamente y en forma preliminar aquellas denuncias cuya improcedencia sea evidente.

Art. 207 - Aceptada que fuera la procedencia de la denuncia, el Presidente del Tribunal designará a uno de sus miembros para que se instruya el proceso

disciplinario y presente sus conclusiones dentro de un término no superior a quince días hábiles.

Art. 208 - Si existen razones fundadas a criterio del presidente o del instructor para suponer la posible violación de normas de carácter penal o administrativo, simultáneamente con la instrucción del proceso disciplinario, los hechos se pondrán en conocimiento de la autoridad competente.

Art. 209 - De cada una de las sesiones del Tribunal de Ética Médica se dejará por parte de la Secretaría, constancia en actas que se incorporarán al informativo y que serán suscritas por el presidente del Tribunal, el secretario y el declarante, si fuere el caso.

Art. 210 - En todos los casos en que el instructor lo considere indispensable o conveniente, podrá requerir el asesoramiento letrado correspondiente que deberá expedirse mediante dictamen de estilo.

Art. 211 - Cuando por la complejidad de las cuestiones o la naturaleza del asunto así lo exija, el instructor podrá solicitar al Tribunal la ampliación del término señalado para presentar el informe de conclusiones. En tales casos la prórroga que se conceda no podrá exceder de quince días hábiles adicionales.

Art. 212 - Presentado que fuera el informe del Instructor por ante el Tribunal en pleno, éste se abocará a su análisis y se expedirá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Podrá, si lo considera conveniente, solicitar la ampliación del informativo señalando término para los efectos, el cual en ningún caso podrá ser superior a quince días.

Art. 213 - Analizado y evaluado el informe y la denuncia por el Tribunal se adoptará por mayoría absoluta de los miembros cualquiera de las siguientes decisiones:

a) Declarar la falta de mérito para formular cargos por violación de la ética médica en contra del profesional acusado;

b) Declarar que existe mérito para formular cargos por violación de la ética médica prevista en esta ley. En este caso y por escrito, se le hará saber así al profesional inculcado, señalando claramente los actos que se le imputan y fijando fecha y hora para que el Tribunal en pleno recepcione toda la prueba y argumentación de descargo.

Art. 214 - Cuando se hubiera dispuesto la formación de causa disciplinaria las actuaciones se tramitarán con arreglo al reglamento interno del Tribunal que deberá contemplar al menos las siguientes bases:

1. El profesional sometido al procedimiento disciplinario deberá gozar de una oportunidad razonable de ser oído y de producir prueba a su favor.

2. En el análisis de las cuestiones sometidas a su consideración el Tribunal de Ética Médica no estará limitado a los hechos que hayan sido denunciados. Si de la instrucción resultare la existencia de otros hechos susceptibles de sanción disciplinaria se promoverá, de oficio, un nuevo procedimiento para su investigación.

3. Es carga del denunciado hacer comparecer a los testigos que ofreciera en su descargo.

4. El Tribunal de Ética deberá dictar sentencia, en un plazo máximo de treinta (30) días de quedar el procedimiento en estado de resolver.

5. La decisión deberá ser adoptada por mayoría absoluta de sus miembros; salvo el caso de la sanción de expulsión que deberá ser resuelta por las dos terceras partes de sus miembros;

6. La resolución deberá ser fundada en las normas legales correspondientes y encontrarse precedida de un amplio análisis de los antecedentes de la causa y la valoración de las prueba incorporadas a la causa.

Art. 215 - Recepcionado el descargo por parte del denunciado y a pedido expreso y fundado del denunciado se podrá fijar una sola nueva audiencia dentro de los diez días hábiles para incorporar nueva prueba o ampliar el informativo.

Art. 216 - Cumplida dicha etapa el Tribunal, en sesión distinta y especial, fijada dentro de los cinco días posteriores, deberá pronunciarse sobre el fondo del asunto indicando la sanción aplicable.

Art. 217 - En contra de las sanciones impuestas por el Tribunal de Ética Médica sólo son procedentes los recursos de reconsideración ante el mismo Tribunal y los administrativos que disponga la legislación administrativa provincial.

Art. 218 - Las resoluciones del Tribunal de Ética Médica de Mendoza, una vez firmes, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación masiva. Además, en todos los casos, se dará cuenta a las instituciones estatales y privadas del sistema de salud provincial.

Art. 219 - El Tribunal de Ética Médica llevará un registro y archivo de todas las sanciones y procedimientos concretados durante los últimos diez años.

CAPÍTULO XXVIII. DE LA PRESCRIPCIÓN.

Art. 220 - Las acciones disciplinarias se prescriben al año de producido el hecho que autoriza su ejercicio. Cuando el hecho puede dar lugar a la exclusión del ejercicio profesional o del mismo haya resultado la muerte del paciente, la prescripción de la acción se producirá a los dos (2) años de ocurrido.

Art. 221 - La sola interposición de la denuncia interrumpe el curso del plazo de prescripción.

Cuando se presentare con defectos formales o ante órgano incompetente, suspende el plazo por un lapso de noventa (90) días corridos.

Art. 222 - Cuando la formación de causa ético-médica dependa de sentencia a dictarse en sede penal, el plazo de prescripción comenzará a correr desde que aquella quede firme.

CAPÍTULO XXIX. DEL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO.

Art. 223 - El gobierno provincial atenderá los gastos que demande la implementación de la presente ley con recursos provenientes de rentas generales.

Art. 224 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oscar E. Renna Francisco H. Pérez
Ministro de Salud Gobernador

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY DE P.E. (EXPT. 68877)

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

NOTA Nº 139-L

A LA H. LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA
S / R.

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de remitir el adjunto proyecto de ley para su tratamiento mediante el cual se tramita la creación, en el ámbito provincial, del Programa de Financiamiento de Uso Eficiente de Agua de Riego.

Es sabida la prolongada crisis hídrica por la que atraviesa la Provincia de Mendoza, lo cual requiere la implementación de iniciativas estratégicas y ejecución de acciones que tengan por objetivo la adaptación y fortalecimiento de zonas agrícolas bajo riego de la Provincia de Mendoza.

La Provincia de Mendoza cuenta con 267.889 has. irrigadas. De los tipos de riego predominantes se destacan el riego gravitacional con el 84,4% del total, en tanto el riego por goteo alcanza el 13,3% y los sistemas de aspersión llegan al 2,3%. Esto demuestra que resulta imprescindible trabajar en la mejora del aprovechamiento del recurso hídrico, ya sea a través de la construcción de balsas de riego e individual por medio de la aplicación de la tecnificación del riego gravitacional (cisternas, nivelación de precisión, cañerías, mangas, modulación y uniformidad de entrega) o la instalación de sistemas presurizados de riego con diversas modalidades tecnológicas (sistemas por

pulso de baja presión, goteo, aspersión, microaspersión).

Desde el Departamento General de Irrigación se trabaja en alcanzar la mayor eficiencia, a través de la instalación de métodos de construcción y distribución hídrica que prevén la instalación de sistemas de captación, regulación y control del agua para incrementar la disponibilidad del recurso frente al aumento de la demanda en la variabilidad climática. Esto posibilita que el pequeño y mediano productor pueda acceder a un mejor servicio y garantía del recurso hídrico en forma directa.

La iniciativa de esta ley busca complementar la estrategia que lleva adelante el organismo público antes referido con del acceso al financiamiento, a través del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, previéndose dotarlo de los recursos necesarios para poder cumplimentar los objetivos que dispone el Programa de Financiamiento el Programa de Financiamiento que establece la presente norma.

Todo ello permitirá concretar la realización de las obras de reservorios comunes de agua sobre la red principal y secundaria de riego, integrando áreas con similares condiciones productivas y demandas hídricas lo que potenciará sin duda la eficiencia a nivel de conducción y niveles de producción. También se podrá promocionar la tecnificación del riego intrafinca de propiedades, que conforman el minifundio productivo y que en forma individual no lograrían acceder, siendo incierta su continuidad al no alcanzar la competitividad necesaria.

Los beneficios esperados son muy significativos para los productores, ya que se prevé mejorar en forma directa la disponibilidad del agua para el regante en el momento que los cultivos la requieran. Con estas inversiones en infraestructura y equipamiento hídrico se logrará un significativo aumento en la productividad y la calidad de los productos agrícolas.

Por lo expuesto y atendiendo a la buena predisposición por parte del Poder Legislativo Provincial para atender los intereses públicos, es que solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Marcelo F. Costa Francisco H. Pérez
Mtro. de agroindustria Gobernador
y Tecnología

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase, en el ámbito provincial, el Programa de Financiamiento de Uso Eficiente de Agua de Riego, para financiar:

a) La optimización de riego de usuarios individuales;

b) Los reservorios comunes de agua para grupos de usuarios de agua superficial o subterránea;

c) La construcción de reservorios de aguas para las Inspecciones de Cauces.

Art. 2º - Establézcase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6071 y modificatorias será el órgano responsable de la reglamentación de las líneas de financiamiento que contemple los destinos y sujetos de crédito que establece el artículo 1º de la presente ley. En los casos de financiamiento con destino a lo establecido en el artículo 1º inciso b), los tomadores del crédito deberán constituirse como fiadores solidarios, lisos llanos y principales pagadores, renunciando a los beneficios de división y de excusión, además de constituir las garantías que exija la reglamentación. Para el financiamiento con destino a lo establecido en el artículo 1º inciso c), se aceptará la garantía del Departamento General de Irrigación quien, además, será el organismo encargado de emitir los informes técnicos de viabilidad de las obras a financiar.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos haciendo uso del crédito por un monto de hasta PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000,00) por el año 2015 y de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000,00), por el año 2016, o su equivalente en otras monedas. A tal fin podrá contraer con instituciones públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales, la realización de una o más operaciones de financiamiento tales como préstamos, emisiones de títulos públicos de deuda, letras, constitución de fideicomisos financieros y de garantía, securitización o titulación de garantías autorizadas por la presente ley, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales. Dichos recursos tendrán afectación específica al objeto establecido por la presente ley.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o ceder en propiedad fiduciaria para el pago de las operaciones que se realicen en virtud de la autorización establecida por el artículo 3º de la presente ley, los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincia sobre Relación Financiera y Bases de Régimen que lo sustituya, los derechos sobre las Regalías Petrolíferas y, adicionalmente, otros recursos provinciales.

Art. 5º - Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar el crédito presupuestario del Ministerio de Agroindustria y Tecnología o el que en el futuro lo reemplace, hasta el importe autorizado en el artículo 3º de la presente ley, estando autorizado el referido Ministerio a transferir los montos obtenidos en virtud

de la presente, para ser integrados como recursos de la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6071 y modificatorias, a los efectos establecidos en la presente ley.

Art. 6º - A todos los efectos de la presente ley, exceptúese al Poder Ejecutivo de las restricciones impuestas por el artículo 46 y concordantes de la Ley Nº 7314.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo F. Costa Francisco H. Pérez
Mtro. de agroindustria Gobernador
y Tecnología

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y
AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68854)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En noviembre de 2014 se aprobó en esta Legislatura la Ley 8729 que vulnera derechos adquiridos por los trabajadores de la provincia, como lo son el derecho a la libre negociación colectiva de las condiciones laborales y salariales y el derecho a huelga.

La premura con la que se aprobó en la Cámara de Diputados fue tal que los diputados no pudimos apreciar la magnitud de los perjuicios que traería aparejados, ya que se aprobó un día en Senadores y al día siguiente en esta Cámara.

El rechazo gremial a esta ley se tradujo en un recurso de inconstitucionalidad presentado oportunamente por representantes de los trabajadores.

La Ley en cuestión con una supuesta intención reglamentaria, modifica normas del derecho laboral sobre las que carece de facultades, ya que las mismas son facultad privativa del Congreso de la Nación, por ejemplo las Leyes 25877, 1425, 23551, 24185.

El derecho constitucional a la igualdad (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) es el primero en ser violentado, toda vez que los ciudadanos que trabajan en otras provincias tendrán más derechos que los trabajadores de Mendoza.

La creación de una Comisión de Garantías distinta a la establecida en la Ley nacional 25877, con facultades para calificar de esenciales a los servicios afectados por acciones gremiales de acuerdo a su subjetividad, y la prohibición de realizar medidas de acción directa hasta tanto ésta comisión se expida al respecto, es decir, sin ningún límite de tiempo, es claramente violatoria del derecho de

huelga establecido en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Esta prohibición es incompatible con el principio de progresividad en la adquisición de derechos colectivos, laborales y sindicales que sostiene el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales artículo 2º Inciso 1 (con jerarquía constitucional)

Por otra parte, las limitaciones a las convenciones colectivas de trabajo son tan amplias que les quita toda posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y las convierte en una instancia vacía de contenido toda vez que niega la posibilidad de establecer la regularización en las condiciones de empleo de quienes sufren la precariedad laboral, y por otro lado las pautas salariales quedan por fuera de su ámbito de discusión al tener que ajustarse a las pautas presupuestarias que fija la Legislatura provincial. En otras palabras las decisiones las toma unilateralmente el Estado como parte empleadora, violando de esta forma el artículo 14 bis en lo concerniente a la estabilidad del empleo público y la garantía a los gremios de concertar convenios colectivos de trabajo.

Los requisitos solicitados por la Ley 8729 a las asociaciones sindicales para su reconocimiento no se condicen con lo establecido por la Ley Nacional 23551 que fija como autoridad en la materia al Ministerio de Trabajo de la Nación.

El artículo 29 de la Constitución Provincial le prohíbe a esta Legislatura dictar leyes que priven de derechos adquiridos, y estamos ante una caso claro que viola esta disposición constitucional.

Es claro que el espíritu de la Ley 8729 es el de colocar a los sindicatos que luchan por mejorar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores en situación de ilegalidad con el objetivo de imponer medidas de gobierno que atentan contra los intereses obreros.

Por estas razones y las que expondremos oportunamente en el recinto, solicitamos se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Martín Dalmau
Héctor Fresina

Artículo 1º - Deróguese la Ley 8729.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Héctor Fresina
Martín Dalmau

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES Y DESARROLLO SOCIAL.

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68862)

FUNDAMENTOS

MATERIAL ELECTORAL EN PAPEL RECICLADO

H. Cámara:

Someto a consideración el presente proyecto de ley que tiene por objeto lograr que todo el material electoral de los candidatos a ocupar cargos electivos, sea impreso en papel reciclado.

Motiva tal solicitud el hecho de que cada 2 años, como sociedad democrática que somos, nos sometemos a elecciones para acceder a diversos cargos públicos. Es de común conocimiento la cantidad de material electoral que se imprime para cada elección y el impacto negativo que esto tiene para el ambiente.

Según averiguaciones del Departamento de Investigación Científica, Tecnológica y Vinculación (DICyTyV), de la Universidad de Mendoza (UM), cada partido imprime 3 volantes por cada votante, es decir que, si hay aproximadamente 1.000.000 de votantes en la Provincia de Mendoza, esto representa 3.000.000 de boletas en circulación de un solo partido.

Y si a eso se lo multiplica por 10, que es el número de partidos políticos que participarán de las elecciones 2015, el resultado es -por lo menos- 30.000.000 de propagandas, número al que hay que multiplicar, nuevamente, por 7 -que es la cantidad de veces que iremos a votar este año-, dando un resultado de 210 millones de folletos en circulación para finales de 2015.

Este número, que ya es grande, se traduce en cinco toneladas de papel que suele ser del tipo ilustración y que no es apto para ser reciclado. Ante esta situación desde la Universidad de Mendoza se propuso un cambio para minimizar los daños en el medio ambiente. (Nota Diario Los Andes, lunes 16 de marzo 2015, Edición Impresa).

El reciclaje de papel ayuda a controlar problemas tales como residuos, energía y deforestación. Este último de mucha importancia en nuestra provincia, donde contamos con leyes que protegen el arbolado. Si bien el papel que consumimos no es producido en nuestro territorio provincial, considero que tenemos que ser coherentes con nuestra ideología de proteger un recurso de vital importancia como lo son los árboles.

Entiendo que debemos mostrar coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos, por eso para demostrar que tomamos conciencia sobre el cuidado del medio ambiente creo oportuno darle luz verde al mencionado proyecto. Como desarrollo más adelante, la producción de papel nuevo implica el consumo de muchos recursos, que por más que algunos sean renovables no significa que sean inagotables.

El **papel** tiene la ventaja de poder ser reciclado 5 ó 7 veces debido a sus propiedades de composición.

Por cada tonelada de **papel** reciclado se ahorran aproximadamente 3 metros cúbicos de espacio en los basureros, lo que lleva en muchos casos, a un ahorro en el aspecto económico.

Con el **reciclaje** se ahorra un 25% de energía en el proceso de fabricación y por cada tonelada de **papel** y cartón que se recicla se evita que se talen 20 árboles aproximadamente. La cantidad varía según las dimensiones de los mismos.

La energía que se ahorra es suficiente para una casa por 6 meses. Se utilizan 7.600 kw/h para producir una tonelada de papel de alta calidad. Y 440.000 litros de agua. Creo que esto es un dato no menor para nuestra provincia que tan en boga tiene el tema de este recurso vital.

La recolección y el reciclaje del papel disminuirán la contaminación visual y ambiental. También se conservarán los árboles por más tiempo al disminuir la tala inmoderada, lo que repercutirá en un ahorro económico considerable, pero sobre todo, contribuirá al desarrollo sustentable del país reduciendo el desperdicio de los recursos naturales.

El papel es una estructura obtenida en base a fibras vegetales de **celulosa**, las cuales se entrecruzan formando una hoja resistente y flexible. Estas fibras provienen del árbol y, según su longitud, se habla de fibras largas, de aproximadamente 3 milímetros (generalmente obtenidas de pino insigne u otras coníferas), o de fibras cortas -de 1 a 2 milímetros (obtenidas principalmente del eucalipto).

Según el proceso de elaboración de la pulpa de **celulosa**, ésta se clasifica en mecánica o química, cada una de las cuales da origen a diferentes tipos de **papel** en cuanto a rigidez y blancura.

Dependiendo del uso final que se le dará al **papel**, en su fabricación se utiliza una mezcla de los diferentes tipos de fibras, las que aportarán sus características específicas al producto final.

La **Celulosa** es el principal componente de las paredes celulares de los árboles y otras plantas. Es una fibra vegetal que al ser observada en el microscopio es similar a un cabello humano, cuya longitud y espesor varía según el tipo de árbol o planta.

Si para producir una tonelada de **papel** se requiere de 1.12 toneladas de fibra (**celulosa**), y en el proceso de producción de **papel** se registra una merma de 12% de la **celulosa** respecto del total de fibra utilizada, para producir 70 mil toneladas de **papel** se requieren aproximadamente 78 mil 400 toneladas de **celulosa**.

En cuanto a la materia prima que se necesita para producir **celulosa** -la madera-, se ocupan entre 5 y 6 metros cúbicos para obtener una tonelada de **celulosa**. La precisión de este volumen depende de la especie, la edad y diámetro del árbol.

En razón de lo expuesto y de los argumentos que oportunamente se expondrán,

solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Lorena Saponara

Artículo 1º - Determínese que todo el material electoral del territorio provincial, deberá ser impreso en papel reciclado.

Art. 2º - En el marco de la presente ley se entenderá por material electora: la folletería de propuestas, propagandas y boletas electorales.

Art. 3º - Las boletas sobrantes del acto electoral serán entregadas a OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil), debidamente acreditadas en Personería Jurídica, por sorteo para que las vendan en centros de reciclaje.

Art. 4º - Fíjese un plazo de 180 días desde la aprobación y promulgación de la presente ley para el cumplimiento efectivo en el artículo 1º.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Lorena Saponara

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68878)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el presente proyecto de ley tiene por objeto la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 1-171 "Fuerza Aérea Argentina", en el predio ubicado en calle San Martín 6383, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras.

Que el primer edificio fue construido en adobe y denominado Escuela Nacional N° 50, brindando educación a una extensa zona del Distrito El Resguardo, comenzando de esta manera a formar parte importante de la historia institucional local.

Que el edificio mencionado fue destruido por el desborde de un canal debido a un aluvión que afectó parte de la provincia; y que posteriormente fue construido el actual edificio escolar por soldados de la Cuarta Brigada Aérea con la colaboración adicional de una empresa cementera de la zona, e inaugurado en el año 1967.

Que el terreno donde está emplazada la escuela como las demás construcciones de la zona, es salitroso y presenta hundimiento de las napas

freáticas, lo que produce un deterioro acelerado en las construcciones debido a la humedad que se genera por esa característica.

Que el diseño edilicio que presenta el edificio escolar actual, no es funcional para los requerimientos pedagógicos de la currícula por edades para los 289 alumnos matriculados en el año 2015.

Que la escuela ha iniciado desde el mes de abril del corriente, la modalidad de jornada extendida requiriéndose para llevar a cabo el almuerzo y otras actividades, un Salón de Usos Múltiples (SUM) del cual el edificio carece.

Que la Ley 26206 de Educación Nacional expresa en su artículo 11 inciso e) y en el inciso r) respectivamente, que los fines y objetivos de la política educativa nacional son: "Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad" y "Brindar una formación corporal, motriz y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad".

Que asimismo la Ley de Educación Nacional 26206 manifiesta en el artículo 121, inciso a) que "Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del mandato constitucional, deben asegurar el derecho a la educación en su ámbito territorial", lo cual pone en valor el sentimiento de pertenencia de los alumnos a la comunidad donde la escuela está inserta, con sus usos y costumbres; pone en valor la identidad cultural de sus integrantes; disminuye los costos de las familias al poder llevar a sus hijos a la escuela del Barrio donde residen.

Que a pesar del esfuerzo de la DGE., de los docentes de la escuela y de los padres de alumnos en mantener el edificio escolar, éste es antiguo y presenta un importante deterioro, a lo que se le suma la falta de seguridad puesto que las ventanas de las aulas no poseen rejas, no se cuenta con iluminación en los patios, las puertas de las aulas carecen de cerraduras, entre otras necesidades.

Por estos fundamentos y otros que aportare en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Norberto González

Artículo 1º - Incorpórese en carácter de obra nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem:

Construcción edificio escuela N° 1-171 "Fuerza Aérea Argentina", en el predio ubicado en San Martín 6383, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se obtendrá tomando los fondos del régimen del Plan de Obras Públicas del ejercicio correspondiente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Norberto González

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68879)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el presente proyecto de ley tiene por objeto la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4-216 "Manuel Nolo Tejón y Magda de Meroli", en el predio ubicado en calle San Martín 6401, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras.

Que la escuela brinda educación secundaria a 94 alumnos residentes en el Bº Matheu, Bº Yapeyú y Bº 7 de Mayo quienes en su mayoría han completado sus estudios primarios en la escuela Fuerza Aérea Argentina emplazada también en Bº Matheu.

Que los alumnos asisten a doble escolaridad, almorzando y realizando diversas actividades curriculares a lo largo del día, siendo esto de sumo valor ya que comparten entre pares no solo un espacio educativo sino también de contención al dedicar el tiempo en actividades que fortalecen su desarrollo integral en una etapa de maduración y crecimiento como la adolescencia, caracterizada por complejos cambios.

Que el edificio actual de la escuela fue construido en el año 1999 (compuesto por 6 aulas, 3 baños y 1 cocina) como respuesta a la necesidad de contar con infraestructura escolar para los alumnos matriculados en los años octavo y noveno de EGB 3 de la escuela Fuerza Aérea Argentina. Pero en el año 2006 debido a la creciente demanda de alumnos de la zona para continuar y culminar los estudios secundarios, la escuela fue transformada en Unidad Pedagógica Autónoma (UPA) individualizada con el número propio 4-806 brindando educación secundaria de primero a quinto año, de forma independiente a la escuela que le dio origen, contando con su primera promoción en el año 2010.

Que en la actualidad, la matrícula de alumnos es de 94, la cual a pesar de la demanda existente, no puede seguir aumentando por carecerse de una construcción edilicia que albergue a mas alumnos en doble escolaridad con los requerimientos curriculares necesarios que ello implica.

Por estos fundamentos y otros que aportare en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Incorporase en carácter de obra nueva en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras públicas en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem:

Construcción edificio escuela N° 4-216 "Manuel Nolo Tejón y Magda Meroli", en el predio ubicado en San Martín 6401, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se obtendrá tomando los fondos del régimen del Plan de Obras Publicas del ejercicio correspondiente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Sonia Carmona

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 68890)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de ley que tiene por objeto modificar el Art. 38 de la Ley Provincial 8008. Por intermedio de la citada norma se implementó la figura de los Abogados Oficiales de Querellantes Particulares, quienes tienen a su cargo el patrocinio ante los tribunales de las víctimas de delitos que se encuentren en situación de pobreza, o con escasos recursos económicos, siempre y cuando estos delitos conlleven una pena privativa de la libertad que no sea inferior a tres (3) años.

Dichos abogados deben evacuar las consultas de los damnificados y procurar, en la medida de lo posible, las formas de conciliación

previstas en el artículo 12 de esta ley. Asimismo deberán cumplir con las obligaciones que les asigne el Procurador General para una mejor prestación del servicio.

De acuerdo a lo previsto en la ley en los procesos en que intervengan deben ser notificados en su despacho de todas las providencias dictadas por los jueces o tribunales de la provincia, bajo pena de nulidad.

Ahora bien, hoy en día nos encontramos con que los profesionales del derecho que se han incorporado al Poder Judicial, tienen su ámbito de acción en toda la provincia pero sólo atienden en la Ciudad de Mendoza, y en raras ocasiones concurren a las distintas circunscripciones, ya que no disponen de los medios económicos y/o móviles para poder realizar sus tareas, razón por la cual existe una clara indefensión para el resto de las víctimas de delitos que no viven en el Gran Mendoza.

Por intermedio de la modificación del Art. 38 de la Ley 8008 que por esta vía se propone se procura que se nombre un abogado oficial de querellantes particulares en cada Circunscripción Judicial, cuyo ámbito de acción sea exclusivamente dicha circunscripción, evitando de esa manera la concentración de los mismos en la Ciudad de Mendoza, y otorgando una clara respuesta al resto de la ciudadanía que no habita en la Ciudad Capital.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 38 de la Ley 8008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 38 - Abogados Oficiales de Querellantes Particulares.

Los Abogados Oficiales patrocinarán ante los tribunales, cuando les sea requerido, a las personas que se constituyan como Querellantes Particulares por haber sido víctimas de delitos que merezcan pena privativa de la libertad cuyo mínimo no sea inferior a tres (3) años, en tanto invoquen y justifiquen pobreza. En igual caso patrocinarán a sus familiares directos, cuando del delito resulte la muerte o incapacidad de aquellos. A tal efecto se designará por lo menos un abogado oficial de querellantes particulares por cada Circunscripción Judicial de la Provincia, quienes desempeñarán sus tareas en dicho ámbito con exclusividad.

Deberán evacuar sus consultas y procurar, en la medida de lo posible, las formas de conciliación previstas en el artículo 12 de esta ley. Asimismo deberán cumplir con las obligaciones que les asigne el Procurador General para una mejor prestación del servicio.

En los procesos en que intervengan deben ser notificados en su despacho de todas las providencias dictadas por los jueces o tribunales de la provincia, bajo pena de nulidad.

Para ser Abogado Oficial de Querellante Particular se requieren las mismas condiciones que para ser Fiscal de Instrucción.

Serán designados conforme el procedimiento previsto en el Art. 150 de la Constitución Provincial.

Podrán reemplazarse entre sí en el desarrollo de su función, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y a la reglamentación que al efecto dicte el Procurador General.

El Procurador General podrá asignar a estos Abogados Oficiales las funciones de Fiscal de Instrucción en carácter de coadyuvantes o sustitutos cuando lo considera conveniente por razones de servicio.

También podrán ser asignados para intervenir como Fiscales en debates ante Juzgados Correccionales o Cámaras en lo Criminal.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68865)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al "Torneo Nacional ATF Mendoza 2015", el mismo es organizado por ATF (Argentina Taekwondo Federation) y se realizará los días 13 y 14 de junio de 2015, en el Estadio Vicente Polimeni del Departamento Las Heras, Mendoza.

En el mencionado torneo participarán aproximadamente unos 1000 contendientes de diferentes graduaciones y de distintas provincias argentinas, además contamos con la presencia de competidores mundialistas, destacándose el seleccionado de Taekwondo de nuestro país.

Tal evento calcula la presencia de unas 5.000 personas como público en general y la participación de autoridades de ATF, como ser el presidente Sénior Master Eduardo Palmisano VIII Dan ITF (Federación Internacional de Taekwondo), el Presidente de FAAT (Federación Argentina de Asociaciones de Taekwondo) Sénior Grand Master Adolfo Villanueva IX Dan ITF y el Secretario de ATF y Vicepresidente de FAAT Sayun Nim Daniel Roldan VIII Dan ITF.

En este torneo se compite tanto en "combate" como en "formas", pero a su vez se competirá en "formas por equipos", ya que es preparatorio y clasificatorio para el Mundial de Taekwondo; lo que le da un grado de importancia relevante para los practicantes de dicha disciplina y para el deporte de nuestro país, pues de esta competencia saldrán los representativos del seleccionado argentino de Taekwondo.

Podemos decir que también es importante dicho acontecimiento por realizarse una vez al año en forma rotativa en distintas ciudades del país. Y esta es la primera vez que Mendoza tiene el honor de ser sede del mismo, siendo antecedentes de éste entre otros el de: Rosario (2014).

Los organizadores ven al Taekwon Do como un arte marcial que no tiene fronteras, generando espacios de integración, a través de esta actividad, que a su vez promueve la difusión y desarrollo de los siguientes valores y principios filosóficos: cortesía, integridad, perseverancia, autocontrol y espíritu indomable orientando a los que la practican a mejorar sus vidas, tanto física como mentalmente.

Para nuestra provincia y esta H. Cámara es de suma importancia apoyar este tipo de actividades, ya que el Estado debe auspiciar el desarrollo de la cultura física del pueblo en armonía con su formación moral e intelectual mediante el ejercicio del deporte. Así ayudaremos a la elevación del bienestar y de la cultura general de las personas y a la solidaridad social, porque no solo aportan salud física y mental, sino que también son inclusivos, pues no distinguen entre estratos sociales, ni edades, ni capacidades diferentes.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Norberto González
Fabián Miranda
Sonia Carmona
Lorena Saponara

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al "Torneo Nacional ATF Mendoza 2015", el mismo es organizado por ATF (Argentina Taekwondo Federation) y se realizará los días 13 y 14 de junio de 2015, en el Estadio Vicente Polimeni Departamento Las Heras, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Norberto González
Fabián Miranda
Sonia Carmona
Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 68871)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un jueves 30 de abril, en medio de la dictadura de Jorge Videla, 14 mujeres se reunieron en Plaza de Mayo para pedir por sus hijos desaparecidos. Corría el año 1977, tal vez el tiempo más oscuro de la historia Argentina y allí estaban Azucena Villaflor de Vincenti, Berta Braverman, Haydée García Buelas, María Adela Gard de Antokoletz, Julia Gard, María Mercedes Gard y Cándida Gard, Delicia González, Pepa Noia, Mirta Baravalle, Kety Neuhaus, Raquel Arcushin, una mujer de apellido De Caimi y una joven que no dio su nombre.

Con el tiempo se fueron sumando más y todavía hoy, después de 38 años, se siguen reuniendo en el mismo lugar para marchar por sus hijos.

Empujadas por Azucena Villaflor de De Vincenti, las mujeres que irrumpieron en la vida pública hace 38 años, decidieron unirse en el dolor y llegar hasta la Casa de Gobierno para preguntarle a uno de los dueños de la vida de los argentinos, Jorge Rafael Videla, dónde estaban sus hijos secuestrados, después del inútil peregrinar por ministerios, iglesias, comisarías y juzgados. Cuando nada estaba permitido, estas mujeres se encontraron sin saber que serían protagonistas de un fenómeno inédito en la historia contemporánea y que no serían recibidas.

En Mendoza, las Madres de Plaza de Mayo Mendoza entre ellas María Domínguez, Agustina Corvalán de Vera, Margarita Barrera Oro e Isabel Figueroa de De Marinis, se han convertido en un ejemplo y guía por su lucha ineludible en la construcción de la cultura democrática y su lucha incansable por la memoria, verdad y justicia.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenia

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el homenaje a la primera ronda de las Madres de Plaza de Mayo a realizarse el próximo jueves 7 de mayo, a las 11.00, en la Plaza San Martín de nuestra ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68880)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de pedido de informe tiene por finalidad solicitar al Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad sobre los motivos por los cuales la Unidad M-131 perteneciente a la 10ª seccional se encontraba el 6 de mayo, a las 16.00, aproximadamente realizando trabajos de nivelación en una propiedad privada del Departamento Lavalle.

El día mencionado nos encontramos con la sorpresa de que una maquina moto niveladora marca New Holland perteneciente a la 10ª Seccional de la Dirección Provincial de Vialidad identificada con el número de identificación interna M-131 se encontraba realizando trabajos de nivelación sobre una propiedad privada localizada sobre Ruta provincial N° 34 y el acceso al autódromo departamental.

Que en el caso de no tener explicaciones justificadas es necesario tomar medidas drásticas ante tal evento de abuso en el manejo de las pertenencias del Estado provincial en beneficios de intereses privados. Y ante ello estaremos a la espera de tales respuestas y en consecuencias de las medidas pertinentes.

Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 7 de mayo de 2015.

Jorge López

Artículo 1º - Solicitar al Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara de Diputados el motivo por el cual la unidad motoniveladora New Holland identificada bajo registro interno M-131 perteneciente a la 10ª Seccional del Departamento Lavalle se encontraba realizando tareas de nivelación en una propiedad privada el día 6 de mayo del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2015.

Jorge López

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68882)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el espectáculo multidisciplinario (Teatro, Tango-Coro-Danza) "El Sol del 25 viene asomando", dicho evento es organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y se llevara a cabo el miércoles 20 de mayo del corriente año, en el Teatro Independencia a partir de las 16.30.

La Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de Mendoza es una entidad donde se trabaja en el diseño de políticas públicas destinadas a los mayores cuya finalidad es la protección integral de la persona en ejercicio pleno de sus derechos a través de sus programas de Envejecimiento Saludable, Protección Habitacional y Asistencia Socio Sanitaria.

Emponderar, revalorizar y proteger al adulto mayor en el seno de la familia y la comunidad, es uno de los objetivos de esta organización como así también promover un Envejecimiento Saludable y Activo. El concepto fundamental es erradicar los estereotipos y creencias negativas hacia la vejez y fomentar la participación del adulto mayor proporcionando espacios de inclusión para desarrollar actividades recreativas, culturales y sociales. Estas acciones son imprescindibles y motivadoras para todos los adultos mayores a fines de prevenir el envejecimiento patológico y lograr una mejor calidad de vida como así también educar a las futuras generaciones.

El espectáculo consistirá en la realización de una obra a cargo de personas de entre 60 y 77 años que participan en los elencos de la Dirección de Adultos Mayores, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos-Gobierno de Mendoza. El mismo será sin fines de lucro (entradas sin costo) y estará destinado a 700 personas de Centros de Jubilados, Asociaciones de la Tercera Edad, etc, de toda la provincia.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de resolución es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Norberto González

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el acto "El Sol del 25 viene asomando", organizado por la Dirección de Adultos Mayores del

Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a realizarse el miércoles 20 de mayo del corriente año en el Teatro Independencia a partir de las 16.30.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Sonia Carmona
Lorena Saponara
Norberto González

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68884)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre plan de obra para el año 2015.

Según fuentes periodísticas Diario Uno de fecha 3 de mayo del corriente año: "Para evitar el colapso cloacal en Mendoza se invierten, según versiones oficiales, \$400.000.000. Es lo que AySAM ejecutará en el lapso de 1 año para solucionar los problemas más urgentes de la red. Los centros urbanos del Gran Mendoza, San Martín, San Rafael, Tunuyán y Alvear, los más dañados.

AySAM informó que avanza en la realización de un plan de obras en el que invertirá, según detalló ese organismo, \$400.000.000 para renovar cloacas en casi todos los departamentos de Mendoza.

La falta de inversiones constantes durante las últimas décadas ha dejado al sistema cloacal de Mendoza en estado calamitoso, admiten desde el organismo. Se combinan dos realidades: el crecimiento urbano exige redes cada vez más grandes pero al mismo tiempo el paso de los años ha hecho estragos en las cañerías de cemento, que han terminado destruidas. En muchos casos quedan sólo los huecos y donde había cemento ahora sólo hay tierra compactada. Remontar este cuadro de deterioro exige inversiones millonarias.

Este tipo de obras de saneamiento no son vistosas, es decir no lucen tanto como la construcción de un puente o de caminos, pero son muy necesarias y caras. Por ejemplo la construcción de una laguna cloacal cuesta \$60.000.000 y hacen falta varias en la provincia. Aproximadamente 1 kilómetro de una red cloacal troncal, como la que actualmente se está haciendo sobre la calle Lisandro Moyano en Las Heras, requiere un inversión de \$30.000.000.

Para financiar las obras AySAM se vale de fuentes mixtas de financiamiento. Pone algunos fondos propios, otros llegan a través de créditos que tomó la provincia, a través del PROMEBA y con fondos municipales.

Según el análisis realizado por el presidente de AySAM, Guillermo Amstutz, los departamentos más apremiados por la necesidad de reconstruir sus redes cloacales son los centros urbanos del Gran Mendoza, San Martín, San Rafael, Tunuyán y Alvear.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al presidente de Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM) de la Provincia de Mendoza, Arq. Guillermo Amstutz, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuál es el plan de obra de Aysam para el año 2015?.
- b) ¿Cuál es el presupuesto para el año 2015?.
- c) ¿Qué departamentos de la provincia abarcaría la renovación del sistema cloacal?.
- d) ¿En qué lugares de la provincia se ha detectado la necesidad de la construcción de lagunas cloacales?.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 68885)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre la cantidad de celíacos que tiene registrados la obra social.

Según fuentes periódicas Diario Mdz online de fecha 5 de mayo del corriente año: "En nuestro país, 1 de cada 100 personas es celíaca".

La enfermedad celiaca (EC) es un trastorno sistémico de base autoinmune inducido por la ingesta de gluten y otras prolaminas relacionadas en

pacientes genéticamente predispuestos. Se caracteriza por la presencia de una combinación variable de manifestaciones clínicas dependientes del gluten, anticuerpos específicos, haplotipos HLA DQ2 o DQ8 y enteropatía, y constituye el trastorno gastrointestinal inflamatorio más frecuente en los países occidentales.

La celiacía es una enfermedad hereditaria y autoinmunitaria en la cual la superficie absorptiva del intestino delgado resulta dañada debido a la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina. Esto afecta la capacidad del intestino para absorber los nutrientes en forma adecuada.

Se desconoce la causa exacta de la enfermedad celiaca. En su patogenia intervienen factores ambientales, genéticos e inmunológicos.

La celiacía es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente. A pesar de que aun no hay registro de casos, estudios preliminares en nuestro país indican una prevalencia de aproximadamente 1: 200. Sin embargo actualmente se calcula que 1 de cada 100 personas es celíaca.

La enfermedad puede presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada.

Aquellas personas con familiares que padezcan la enfermedad están en mayor riesgo de padecerla.

Diagnóstico y tratamiento

El diagnóstico se realiza, a través del dosaje de anticuerpos específicos en sangre y el definitivo a través de la biopsia intestinal que se debe efectuar antes de iniciar el tratamiento.

La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, la sintomatología revierte con una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida (el gluten se encuentra presente en los cereales de trigo, avena, cebada y centeno TACC, y sus derivados). Por esa razón, las personas celiacas deben evitar estos cereales y todos aquellos productos elaborados en base a ellos, como son harinas de trigo, avena, cebada y centeno, y todos sus derivados.

También deben omitirse aquellos alimentos industrializados que puedan tener gluten en su composición, ya sea como espesante, estabilizante, etc.; y medicamentos que puedan contener gluten como excipiente (en este caso es necesario consultar al médico).

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al Director de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), Dr. Alberto Recabarren, informar por escrito a esta H. Cámara de Diputados los siguientes puntos:

a) ¿Qué cantidad de pacientes tienen la obra social diagnosticado con celiaquía?

b) ¿Cuál ha sido el incremento en los años 2012-2013 y 2014?

c) ¿Cuántos niños con esta enfermedad tiene registrada la obra social?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68886)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre la búsqueda de familias cuidadoras para niños de la casa cuna.

Según fuentes periodísticas, Diario Uno de fecha 3 de mayo del corriente año: "Buscan familias para cuidar a unos 50 chicos que están en la Casa Cuna. Los pequeños tienen desde meses hasta 10 años y se encuentran en la Casa Cuna de la DINAF, en Godoy Cruz. Fueron separados de su hogar por la Justicia y necesitan alguien que los contenga mientras se resuelve su caso.

La situación de los chicos puede tardar hasta 9 meses en solucionarse.

Son niños. Tienen desde pocos meses hasta unos 10 años y por una medida judicial fueron separados de su familia y pasan sus noches en la Casa Cuna de la DINAF, en Godoy Cruz. Hoy son casi 50 chicos para los que las autoridades buscan encontrar alguna "familia externa" -la nueva denominación de las antiguas familias cuidadoras- que pueda, aunque sea por algunos meses, darles el cuidado y la contención que no recibieron de su entorno familiar.

"Ser una familia externa supone una gran solidaridad. Nadie podría pensar que alguien que se ofrece para cuidar a un niño lo haga hoy por el subsidio que recibe. Lo que nosotros buscamos es que esas familias se acerquen sabiendo que se están comprometiendo con brindarles a ese chico o a esos hermanos, que están en la primera infancia,

la vida en familia que se les vio interrumpida por alguna situación extrema. Y que sepan que ese cuidado es temporario", aclaró Esteban De Costa, titular de la Dirección de Restitución de la DINAF.

Hoy el subsidio que otorga el Estado a estas familias varía entre los \$450 y los \$1.200 por mes, dependiendo de la edad del niño, mientras más pequeño mayor es el dinero que se otorga porque los bebés suponen otros cuidados.

Según el funcionario, en la actualidad la Casa Cuna alberga a 21 niños, cuyas edades van desde los pocos meses de vida hasta los 3 años, y también a otros 27 chicos, muchos de los cuales son hermanos de aquellos chiquitos, que rondan entre los 6 y los 10 años. La intención de las autoridades de la DINAF es justamente que ellos puedan vivir su infancia en familia y que no deban pasar meses en esa institución a la espera de que se resuelva su situación judicial; esto es que vuelvan con su familia biológica o que el juez defina su estado de adoptabilidad.

"Sabemos que el hecho de cuidar un niño siempre supone que se generen lazos afectivos entre la familia y ellos, pero lo que les aclaramos a las parejas que se acercan es que si ellos buscan una adopción, eso los excluye, porque el objetivo de las familias externas es que cuiden al niño mientras esté vigente la medida excepcional que lo sacó de su entorno familiar, que hoy puede ser hasta 9 meses, pero con los cambios del Código Civil -entra en vigencia el 1 de agosto- se acotará a 6 meses", explicó Rita Olmos, jefa del Programa de Apoyo Familiar.

Dentro de ese programa existen hoy en el Gran Mendoza 65 familias que tienen a su cuidado a 95 chicos.

Quienes estén interesados en ofrecerse para ingresar y brindarle su cariño a uno de esos chicos de la Casa Cuna deberán presentarse en la sede de la DINAF, en calle Armani al 1800, de Godoy Cruz, y allí se les realizará una primera entrevista.

Más tarde se les asignará un equipo de un psicólogo y un trabajador social que serán los encargados de encarar los test tendientes a saber si cumplen los requisitos ambientales y psicológicos para cuidar a un niño.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando a la directora de Niñez, Adolescencia y Familia, **Téc. Patricia Rosa Spoliansky**, para que informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a) ¿Cuántos niños que se encuentran en la Casa Cuna estarían en condición para que el juez defina su estado de adoptabilidad?

- b) ¿Qué edades tienen estos niños?
 c) ¿Cuántas familias cuidadoras hay en la provincia de Mendoza?. Discriminarlas por Departamento.
 d) ¿Cuántos niños tiene cada una de estas familias cuidadoras a su cargo y de qué edades?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
 Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

20
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 68887)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A mediados de julio de 2013, y en vísperas de las PASO legislativas, el gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Francisco Pérez, visitó el Departamento San Martín, donde anunció algunas obras para el departamento, entre ellas la construcción de cloacas, asfalto y una capilla para el Barrio Santa Cecilia. Cabe destacar que estas obras nunca se realizaron.

Santa Cecilia es un barrio que comenzó a levantarse a fines de los años 90 y que se hizo en cuatro etapas. Hoy está formado por unas 180 viviendas a las que se suman otras tantas construidas en loteos aledaños, todas sobre el costado sur de la ruta 50, a pocos kilómetros al este de la Ciudad de San Martín, en la zona viven alrededor de 400 familias.

Las familias vienen reclamando hace años por la construcción de las cloacas, y han realizado numerosos cortes de ruta, sin embargo aún no tienen respuesta de cuando comenzarán las obras que el gobernador anunció.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al presidente de Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam), Guillermo Amstutz, informe sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación todos referidos a las obras anunciadas para el Barrio Santa Cecilia Departamento San Martín:

- a) Informe estado en que se encuentran las obras de cloacas, asfalto y construcción de una capilla.

- b) Informe la fecha concreta de finalización de la misma.

- c) Informe con documentación de las causales por lo cual se ha demorado la finalización de dicha obra.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2015.

Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

21
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 68888)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A mediados de julio de 2013, y en vísperas de las PASO legislativas, el gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Francisco Pérez, visitó el Departamento San Martín, donde anunció algunas obras para el departamento, entre ellas la construcción de cloacas, asfalto y una capilla para el barrio Santa Cecilia. Cabe destacar que estas obras nunca se realizaron.

Santa Cecilia es un barrio que comenzó a levantarse a fines de los años '90 y que se hizo en cuatro etapas. Hoy está formado por unas 180 viviendas a las que se suman otras tantas construidas en loteos aledaños, todas sobre el costado sur de la ruta 50, a pocos kilómetros al este de la ciudad de San Martín, en la zona viven alrededor de 400 familias.

Las familias vienen reclamando hace años por la construcción de las cloacas, y han realizado numerosos cortes de ruta, sin embargo aún no tienen respuesta de cuando comenzarán las obras que el gobernador anunció.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de mayo del 2015.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Infraestructura Ing. Rolando Baldasso, informe sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación todos referidos a las obras anunciadas para el barrio Santa Cecilia del departamento de San Martín:

- a) Informe estado en que se encuentran las obras de cloacas, asfalto y construcción de una capilla.

b) Informe la fecha concreta de finalización de la misma.

c) Informe con documentación de las causales por lo cual se ha demorado la finalización de dicha obra.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo del 2015.

Daniel Llaver

- ACUMULAR AL EXPTE. 68887.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68889)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Para toda sociedad que pretende crecer económica, social y culturalmente, la educación de las generaciones futuras, es una preocupación e interés constante, por lo que resaltar la labor de docente y educandos en esa tarea de crecer en conocimientos y valores por parte de los representantes del pueblo debe ser realizada con la conciencia y el convencimiento de ayudar y promover el Bien Común.

En la Ciudad de Mendoza, la Escuela N° 2-017 "Coronel de Marina Tomás Espora", cumple su 50º Aniversario, consolidándose como una institución con fuerte raigambre en la zona, con una labor elogiada y positiva que ha marcado a varias generaciones de egresados, que con cariño y emoción siguen visitando la institución educativa que los vio crecer y formarse, a veces inscribiendo a sus propios hijos, otras veces para ofrecer su ayuda y colaboración.

Desde su creación para responder a una necesidad de escolarización de una población infantil en aumento, esta "escuelita" del barrio San Martín no tenía edificio propio, y durante años funcionó por préstamo gratuito en distintas casas de vecino, hasta que en el año 1979 se inaugura el nuevo edificio propio

La "escuela" como institución es la garante del traspaso de saberes de generación en generación, es donde los niños aprenden conceptos, actitudes y valores humanos y democráticos, los que a la postre redundarán en beneficio de su propia persona, su familia y la sociedad toda.

El 15 de mayo de 2015, la Escuela N° 2-017 "Coronel de Marina Tomás Espora", cumple el 50º Aniversario desde su creación; Por lo que sería importante su declaración de interés para esta H. Cámara, a efectos de premiar y estimular a

"hacedores" de un ambiente sano y creativo para nuestros alumnos.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Julia Ortega
Jorge Tanús
Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Edgar Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la Ceremonia el 50º Aniversario de la Escuela N° 2-017 "Coronel de Marina Tomás Espora", a celebrarse en su edificio el 15 de mayo de 2015, sito en calle Padre Llorens s/n, Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los directivos de la Escuela N° 2-017 "Coronel de Marina Tomás Espora".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo 2015.

Julia Ortega
Jorge Tanús
Víctor Scattareggia
Néstor Guizzardi
Edgar Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68891)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el presente proyecto de resolución que tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Expo Educativa 2015, a desarrollarse del 03 al 06 de junio en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

La exposición es un espacio pensado para orientar e informar sobre la elección de una carrera universitaria a los jóvenes que cursan los últimos años del Secundario y a quienes quieran continuar estudios superiores, como así también a los padres y docentes interesados en conocer en detalle las posibilidades de elección vocacional.

En esta edición estudiantes, graduados y docentes de la UNCuyo, la UTN Regional Mendoza y de los Institutos de Educación Superior que dependen de la Dirección General de Escuelas se reúnen de nuevo para mostrar toda su oferta académica, ofreciendo información y asesoramiento sobre las oferta pública de nivel superior de la

provincia, así como también sobre las posibilidades de becas y servicios estudiantiles. Entre las actividades que se llevarán a cabo en el marco de la Expo 2015, al igual que en años anteriores los jóvenes disfrutarán de las clásicas representaciones teatrales "Vivencias Universitarias", que buscan ayudar con humor a anticipar situaciones cotidianas de la nueva etapa educativa, a la espera de que los estudiantes se identifiquen en esas situaciones y reflexionen en relación con ellas.

Resulta importante destacar que la Expo Educativa tiene entrada libre y gratuita. El público podrá visitarla del miércoles 3 al viernes 5 de junio, de 9.00 a 18.00 y el sábado 6 de junio de 9.00 a 13.00, en el Espacio Cultural Julio Le Parc, ubicado en la intersección de las calles Mitre y Godoy Cruz Departamento Guaymallén.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la Expo Educativa 2015 a desarrollarse entre los días 3 y 6 de junio del corriente año en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Leonardo Giacomelli

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68895)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Muchas personas de la comunidad de Nueva California en el Departamento General San Martín no tuvieron la posibilidad de concurrir o terminar la escuela secundaria, por diversos factores, como por ejemplo la distancia y la falta de transporte público en horarios vespertinos y nocturnos, lo cual impidió que pudieran concluir su educación básica imprescindible para una mejor calidad de vida y mejor inserción social y laboral.

Ante esta realidad, el estado a través del Gobierno de la Provincia, para corregir esta desigualdad, brinda la oportunidad de estudiar en Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS), donde

alumnos de distintas edades y experiencias socio culturales pueden concurrir.

El CENS de Nueva California, tiene su espacio físico para el dictado de clases en horario nocturno en la escuela Fidel López de ese distrito, el cual se encuentra en una zona netamente rural. Fue un pedido de toda la comunidad hacia el intendente. Esto promoverá la equidad y la inclusión a cientos de jóvenes que podrán ser beneficiados por el Plan PROGRESAR.

Por este motivo es que solicito a esta H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de mayo de 2015.

Mónica Zalazar
Cristina Pérez
Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la creación del CENS en Nueva California, que funciona en la Escuela Fidel López de ese distrito, en el Departamento General San Martín.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 7 de mayo de 2015.

Mónica Zalazar
Cristina Pérez
Juan Dávila

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68866)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone solicitar al Poder Ejecutivo declarar de interés provincial, al "Torneo Nacional ATF Mendoza 2015", el mismo es organizado por ATF (Argentina Taekwondo Federation) y se realizará los días 13 y 14 de junio de 2015, en el Estadio Vicente Polimeni Departamento Las Heras, Mendoza.

En el mencionado torneo participarán aproximadamente unos 1.000 contendientes de diferentes graduaciones y de distintas provincias argentinas, además contamos con la presencia de competidores mundialistas, destacándose el seleccionado de Taekwondo de nuestro país.

Tal evento calcula la presencia de unas 5.000 personas como público en general y la participación de autoridades de ATF, como ser el Presidente Sénior Master Eduardo Palmisano VIII Dan ITF (Federación Internacional de Taekwondo), el Presidente de FAAT (Federación Argentina de

Asociaciones de Taekwondo) Sénior Grand Master Adolfo Villanueva IX Dan ITF y el Secretario de ATF y Vicepresidente de FAAT Sayun Nim Daniel Roldan VIII Dan ITF.

En este torneo se compite tanto en "combate" como en "formas", pero a su vez se competirá en "formas por equipos", ya que es preparatorio y clasificatorio para el Mundial de Taekwondo; lo que le da un grado de importancia relevante para los practicantes de dicha disciplina y para el deporte de nuestro país, pues de esta competencia saldrán los representativos del seleccionado argentino de Taekwondo.

Podemos decir que también es importante dicho acontecimiento por realizarse una vez al año en forma rotativa en distintas ciudades del país. Y esta es la primera vez que Mendoza tiene el honor de ser sede del mismo, siendo antecedentes de éste entre otros el de: Rosario (2014).

Los organizadores ven al Taekwon Do como un arte marcial que no tiene fronteras, generando espacios de integración a través de esta actividad, que a su vez promueve la difusión y desarrollo de los siguientes valores y principios filosóficos: cortesía, integridad, perseverancia, autocontrol y espíritu indomable orientando a los que la practican a mejorar sus vidas, tanto física como mentalmente.

Para nuestra provincia y esta H. Cámara es de suma importancia apoyar este tipo de actividades, ya que el Estado debe auspiciar el desarrollo de la cultura física del pueblo en armonía con su formación moral e intelectual mediante el ejercicio del deporte. Así ayudaremos a la elevación del bienestar y de la cultura general de las personas y a la solidaridad social, porque no solo aportan salud física y mental, sino que también son inclusivos, pues no distinguen entre estratos sociales, ni edades, ni capacidades diferentes.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Norberto González
Fabián Miranda
Sonia Carmona
Lorena Saponara

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial al "Torneo Nacional ATF Mendoza 2015", el mismo es organizado por ATF (Argentina Taekwondo Federation) y se realizará los días 13 y 14 de junio de 2015, en el Estadio Vicente Polimeni Departamento Las Heras, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Norberto González
Fabián Miranda
Lorena Saponara
Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68881)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el espectáculo multidisciplinario (Teatro, Tango-Coro-Danza) "El sol del 25 viene asomando", dicho evento es organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y se llevará a cabo el miércoles 20 de mayo del corriente año, en el Teatro Independencia a partir de las 16.30.

La Dirección de Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de Mendoza es una entidad donde se trabaja en el diseño de políticas públicas destinadas a los mayores cuya finalidad es la protección integral de la persona en ejercicio pleno de sus derechos, a través de sus programas de Envejecimiento Saludable, Protección Habitacional y Asistencia Socio Sanitaria.

Emponderar, revalorizar y proteger al adulto mayor en el seno de la familia y la comunidad, es uno de los objetivos de esta organización como así también promover un Envejecimiento Saludable y Activo. El concepto fundamental es erradicar los estereotipos y creencias negativas hacia la vejez y fomentar la participación del adulto mayor proporcionando espacios de inclusión para desarrollar actividades recreativas, culturales y sociales. Estas acciones son imprescindibles y motivadoras para todos los adultos mayores a fines de prevenir el envejecimiento patológico y lograr una mejor calidad de vida como así también educar a las futuras generaciones.

El espectáculo consistirá en la realización de una obra a cargo de personas de entre 60 y 77 años que participan en los elencos de la Dirección de Adultos Mayores, Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Gobierno de Mendoza. El mismo será sin fines de lucro (entradas sin costo) y estará destinado a 700 personas de Centros de Jubilados, Asociaciones de la Tercera Edad, etc, de toda la provincia.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración es que solicito a esta Honorable Cámara su aprobación.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el acto "El Sol

del 25 viene asomando”, organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a realizarse el día miércoles 20 de mayo del corriente año en el Teatro Independencia a partir de las 16.30.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2015.

Sonia Carmona

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27

ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nº 67200/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando “ACEQUIA SAPEM” como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

B) DESPACHO PENDIENTE DE TRATAMIENTO DEL PERIODO EXTRAORDINARIO:

Nº 01 - Expte. 68688/15 –De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de resolución del diputado Sosa, expresando preocupación por la decisión del Departamento General de Irrigación y el Ministerio de Infraestructura de seguir con el proceso administrativo de la obra de recrecimiento del vertedero de las Presa El Carrizal, adoptando como definitivo y aprobatorio el informe elaborado por el Instituto Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico (IMERIS) sobre la estabilidad del Dique.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 02 - Expte. 62813/12 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62813/12, proyecto de ley del diputado Riesco, incorporando al Programa Oncológico, la cobertura de la reconstrucción mamaria a mujeres que hayan padecido cáncer de mama, de acuerdo a los objetivos estipulados en la Ley 2279.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 03 - Expte. 63994/13 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63994/13, proyecto de ley del diputado Vinci, incorporando el Taller de Reanimación Cardio-Pulmonar, en los contenidos pedagógicos de los establecimientos educativos estatales y privados de

los niveles primarios, secundarios y en la educación para jóvenes y adultos (CEBA y CENS).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 04 - Expte. 67150/14 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67150/14, proyecto de ley del diputado Riesco, incluyendo en el calendario de vacunación, la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

EN CONSIDERACIÓN

Nº 05 - Expte. 67612/14 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67612/14, proyecto de ley del diputado Sorroche, declarando hasta el 31 de octubre de 2.015 la Emergencia Sanitaria del Departamento San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pasamos a tratar el Orden del Día.

Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: es para solicitar una modificación en el Orden del Día, en virtud, de que cuando se realizan la preferencias con despacho o se solicitan los cambios de comisiones en algunos expedientes, generalmente, no existe quórum para poder aprobarlo; entonces, solicitar que se haga previo a la culminación de Sobre Tablas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción de la diputada Zalazar, de adelantar el periodo de Preferencias para este momento.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Hagan sus preferencias, giros o mociones.

Tiene la palabra la diputada Zalazar.

SRA. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: para el expediente 61452 que hace referencia a las Fiscalías de Género, pido preferencia con despacho y para los siguientes expedientes también: para el expediente 64172 que hace referencia a la asistencia integral de la ancianidad; el 65169, que establece un sistema informático de vinculación entre organismos; el 67076, que propone una modificación a la Ley 5059 de Cajas de Jubilaciones y Pensiones; el 67842, todos de mi autoría, esta es una donación a la cooperativa proyecto “Casita Linda”; el 67840 que hace referencia a la educación y habla del reconocimiento de la inteligencia emocional.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la preferencia con despacho, de los expedientes 61452, 64172, 65169, 67076, 67842 y 67840.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: solicito la preferencia con despacho de los siguientes expedientes: 66279, sobre los despidos de la Provincia; el 67308, sobre el salario mínimo; el 67474, sobre el protocolo de aborto no punible y el 67828, derogando la figura de averiguación de antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la preferencia con despacho de los expedientes 66279, 67308, 67474 y 67828 de la diputada Soria.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Luis Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: no sé si es la oportunidad, por Secretaría lo pongo a consideración. Estamos tomando estado parlamentario en el día de la fecha del expediente 68877, que es creando en el ámbito provincial el Programa de financiamiento de “uso eficiente de agua de riego”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Sí, cuando votamos la omisión del Orden del Día, ha tomado estado parlamentario.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Señor presidente: es para solicitar que se acumule al 65339, que se encuentra en la Comisión de Economía, no sé si remitimos a la Comisión de Economía, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde va destinado este expediente, o si, va a Economía el expediente.

El mismo expediente que estoy solicitando que se acumule a éste, de mi autoría, de hace más de dos años y trata sobre la sistematización del riego, la obligatoriedad de los viñedos nuevos de la sistematización de riego y de la malla antigranizo, y también, establece en el articulado el financiamiento a través del Fondo y la Transformación para esa política provincial que considero que es una política de Estado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – El expediente que usted mencionó es una iniciativa del Poder Ejecutivo, y la moción que usted hace, es la que va a definir el Cuerpo; ¿qué quiere usted que haga?

Si usted hace la moción de acumulación y de que se trate en la Comisión de Economía con su expediente.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) – Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado Francisco.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se acumula el expediente del Ejecutivo al expediente de su autoría.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Tiene la palabra el diputado Tadeo García Zalazar.

SR. ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 65335, de sustitución de la tracción a sangre a los recuperadores urbanos, creación de programa provincial. El expediente es un proyecto de ley de mi autoría y está en la comisión conjunta del área de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración la moción del diputado García Zalazar.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (PJ-FPV) - Señor presidente: es el expediente 68913, que entiendo que ya tiene estado parlamentario, si no, solicitar el estado parlamentario, es una media sanción del Senado donde se crea el Tercer Juzgado de Ejecución Penal, con asiento en la ciudad de San Rafael, solicitar que vaya a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucional y de Presupuesto y Hacienda para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración el giro del expediente 68913 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Ahora sí, terminamos con las mociones de preferencias, giros y otras iniciativas y volvemos al Orden del Día, fijado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Me informan por Secretaría que el Orden del Día tiene un punto inicial, que es una preferencia con despacho de comisión, pero no tiene despacho. Y sí hay despachos pendientes de tratamiento del Período Extraordinario, el Despacho 1 de este Período Legislativo, es sobre el expediente 68688, un proyecto de resolución del diputado Sosa, expresando la preocupación por la decisión del

Departamento de Irrigación con el proceso administrativo del vertedero de El Carrizal.

En consideración.

- El texto del Despacho 1, expediente 68688, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 01

Expte. 68688/15

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Sosa Jorge, mediante el cual: "SE EXPRESA LA SERIA PREOCUPACIÓN QUE PRODUCE LA DECISIÓN DEL DPTO. GRAL. DE IRRIGACIÓN Y EL MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA DE SEGUIR CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA OBRA DE RECRECIMIENTO DEL VERTEDERO DE LA PRESA EL CARRIZAL, ADOPTANDO COMO DEFINITIVO Y APROBATORIO EL INFORME PRELIMINAR ELABORADO POR EL INSTITUTO MECÁNICA ESTRUCTURAL Y RIESGO SÍSMICO (IMERIS) SOBRE LA ESTABILIDAD DEL DIQUE", por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar la seria preocupación que produce la decisión del Departamento General de Irrigación y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de seguir con el proceso administrativo de la obra de recrecimiento del vertedero de la presa El Carrizal, adoptando como definitivo y aprobatorio el informe preliminar elaborado por el Instituto Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico (IMERIS) sobre la estabilidad del dique ,que obra en el expediente de la Comisión de Obras Públicas de esta Honorable Cámara.

Art. 2º - Solicitar al Departamento General de Irrigación la suspensión del proceso de Adjudicación de la obra mencionada hasta tanto justifique y compruebe, con los estudios técnicos correspondientes e informe definitivo , que esta garantizada para esta Cámara y sobre todo a los ciudadanos de los departamentos afectados, el cumplimiento de los códigos de construcciones sismorresistentes y reglamentos vigentes y la efectiva seguridad de la presa.

Art. 3º - Remitir el informe preliminar de IMERIS, que se adjunta a la presente resolución, a la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Profesional de Ingenieros y

Geólogos de Mendoza y Centro de Ingenieros de Mendoza a fin de que, si es su intención y esta dentro de sus posibilidades emitan opinión respecto de que se puede considerar suficiente lo allí expresado para dar cumplimiento a los códigos y reglamentos de construcción vigente y asegurar la efectiva seguridad de la presa después de ejecutar la obra en cuestión.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 21 de abril de 2015.

Jorge Sosa, Roberto Infante, Pamela Verasay y Diego Guzmán.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde ahora considerar los despachos 2; 3; 4 y 5, que son de distintas comisiones, girando al Archivo distintos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se van a votar en general y en particular los despachos 2; 3; 4 y 5.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasan al Archivo.

- (Ver Apéndices 11 al 14)

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Pasamos al período de Sobre Tablas.

En primer lugar se encuentra el tratamiento sobre tablas del expediente 64850, de ley, pero se ha postergado porque falta una documentación registral. A pesar de la media sanción del Senado, la Comisión de Legislación recomienda tratarlo con esa documentación registral; se posterga para la próxima semana.

III

EXPTE. 58093. DONACIÓN DE INMUEBLE A LA ESCUELA N° 1-442

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 58093; requiere los dos tercios.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 58093, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 58093/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el PODER EJECUTIVO mediante el cual: "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, EL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO GOUDGE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, CON FRENTE A CALLE LAS AGUADITAS S/N ESQUINA GODOY S/N, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA N° 1-442 "COLONIZADOR VICENTE LÓPEZ", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Distrito Goudge, Departamento de San Rafael, con frente a calle Las Aguaditas sin número esquina Godoy sin número, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como primer Marginal del Asiento N° 17.484, a fs. 617, del tomo 116-B de San Rafael y copia registrada a fs. 16 del Tomo 6 de Expedientes Judiciales y Administrativos. Según plano de mensura, debidamente aprobado y visado por la Dirección Provincial de Catastro, archivado bajo el N° 59.307 de San Rafael, el que consta de una superficie según título de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m²) y según mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (9.999,70 m²). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2400-550020-0000-5, Padrón de Rentas 17/38549-3.

Art. 2º - El inmueble mencionado en el artículo que antecede será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-442 "Colonizador Vicente López". de la Dirección General de Escuelas y/u otro establecimiento educativo que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la

correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 21 de octubre de 2014.

Víctor Scattareggia, Alejandro Viadana, Sonia Carmona, Fabián Miranda, Leonardo Giacomelli, Martín Dalmau, Cecilia Soria, Daniel Cassia

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en general.

El proyecto tiene despacho; estaba previsto su tratamiento para la semana que viene, pero la Comisión de Labor Parlamentaria decidió adelantarlo para ésta por no haber objeciones en su tratamiento.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – En consideración en particular. Por Secretaría se leerá su articulado y artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 1)

IV

EXPTES. TRATADOS
SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 68865; 68866, con modificaciones; 68871, con modificaciones; 68881, con modificaciones; 68882; 68891; 68895, con modificaciones; 68880, con modificaciones; 68884, con modificaciones; 68885; 68886, con modificaciones; 68887, con modificaciones y su acumulado 68889; los siguientes necesitan estado parlamentario: 68898, con modificaciones; 68900; 68901; 68908, con modificaciones; 68910; 68911, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68915, con modificaciones; 68896; 68897; 68902, con modificaciones; 68903, con modificaciones; 68904, con modificaciones; 68905; 68907; 68909, con modificaciones y 68919.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: es para solicitar que el expediente número 68909, del diputado Parés, que solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe sobre la paritaria

llevada a cabo con los gremios ATE y AMPROS, sea excluida de la votación de un bloque, del resto de los expedientes. La razón es que nosotros no consideramos que sea pertinente pedir informe sobre algo que es público y que cualquier persona puede acercarse a la Subsecretaría de Trabajo y obtener lo que se requiere en este pedido, y está publicada en la pagina web de los dos gremios que menciona; creemos más bien que se trata de un posicionamiento político y no una curiosidad sobre tipo de acuerdo que se ha firmado; un posicionamiento político que cuestiona el hecho de que los trabajadores que están en convenio basura, en negro, que no están reglamentado como corresponde a la Constitución, a la estabilidad del empleo y todos los derechos laborales que implica estar en planta permanente, el bloque de la Unión Cívica Radical está cuestionando que esos trabajadores que ya ejercen funciones en el Estado, pasen a planta permanente con todos los derechos, y por otra parte, el bloque de la Unión Cívica Radical también está en contra de que los trabajadores firmen paritarias que se acerquen, al menos a la inflación.

El bloque de la Unión Cívica Radical junto con las patronales, está a favor que la paritarias de que cierren a la baja, es decir, por debajo de la inflación, el aumento de las recaudaciones del año 2.014, señor presidente, fue del 41,5% para el rubro de Ingresos Brutos, que es el que determina la actividad económica y el aumento real de los precios. Es decir que el acuerdo que se ha firmado está por debajo de la inflación, ni siquiera alcanza a recuperar el costo de la inflación y de lo que se ha perdido de poder adquisitivo.

Se está cuestionando una paritaria y se está cuestionando el ámbito de la resolución de conflicto a partir de la paritaria, de hecho, esta Legislatura votó la Ley 8729, que dice que las paritarias deben tener una realidad virtual digamos, no se puede, entre otras cosas, establecer derechos salariales y laborales para los trabajadores; se les prohíbe el derecho de huelga a los gremios.

Bueno, esta Legislatura votó ese proyecto; nosotros presentamos la semana pasada el informe al Cuerpo, un proyecto para dialogar esa Ley, la 8729 y la defensa de las paritarias, señor presidente. Hay un posicionamiento político claro en este pedido de informe y es el posicionamiento del ajuste; es el posicionamiento del rechazo a las paritarias, a los aumentos salariales y a las conquistas laborales de décadas de lucha a los trabajadores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) – Gracias señor Presidente.

En primer lugar, vamos acompañar el pedido del diputado Fresina. En segundo lugar, queríamos adelantar nuestro voto negativo, no pedir que se excluya del tratamiento en conjunto, sino avisar que no vamos acompañar el expediente 68919. Y por último, nosotros hoy, en la Labor Parlamentaria y

hubo acuerdo, pedimos agregar el expediente 68910 y 68919, y quería referirme brevemente a este expediente; como todos deben saber, después del asesinato de Chiara Páez, esta chica de Santa Fe, de 14 años, que fue asesinada presuntamente por su novio por estar embarazada, a partir de periodistas y diferentes escritoras, salió una convocatoria para reunirnos en diferentes puntos del país este 3 de junio, contra femicidios y contra el machismo. Después, esta convocatoria también la tomaron en sus manos organismos de Derechos Humanos; referentes de la lucha por los derechos de la mujer, como también figuras públicas muy reconocidas; personalidades del arte; personalidades de cultura, y nos parece que es de primordial importancia poner esto en agenda porque cada 30 horas se muere una mujer en Argentina en manos del machismo, y creemos que todas las mujeres tenemos que llenar las calles este próximo 3 de junio, porque esta violencia lamentablemente baja desde arriba y es muchas veces legitimada por los medios de comunicación, y reproducida por diferentes instituciones, que a veces, inclusive por el mismo Estado, y no podemos permitir que, a través de casos aberrantes, como que nos ahorquen; nos metan en bolsas; nos entierren en el patio de una casa; nos violen, se termine con nuestras vidas.

Así que, invitar a todos los legisladores a acompañar el proyecto, como también a todos y a todas, a sumarse a esta jornada de lucha nacional que va a ser el próximo 3 de junio y que en Mendoza va a tener lugar en el kilómetro 0 a las 17.00. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: la verdad que llama la atención, que mal, si hay pocas cosas que llamen la atención respecto al diputado Fresina en este recinto. Pero lo real es que llama la atención que un diputado de la oposición se oponga a que otro diputado de la oposición haga un pedido de informe al Poder del Ejecutivo, la verdad que esto supera. Pero, bueno también acá funciona el famoso "teorema Baglini", mientras más lejos estamos de llegar al poder, más tonteras se habla en este recinto.

Y lo que sí iba a pedir, que al diputado Fresina, especialmente, que deje que los diputados del bloque de la Unión Cívica Radical hablemos por nosotros, que no hablen por nosotros, él que hable por su bloque y que nosotros sabemos qué es lo que pensamos, cómo pensamos, y en qué lugar estamos. Y creo que de algún modo, también, y esto no quiero que se tome como soberbia, pero voy a repetirlo, "mientras más lejos está el diputado Fresina candidato a vicegobernador de esta provincia", y realmente me parece que tiene que entender que la gente tanto no lo está acompañando, entonces, por ahí no veo cuál es el problema. No soy un "diputado canillita" como se dice acá, me piden que vaya a los medios ha fijarme

qué es lo que ha dicho el convenio. Me parece que lo lógico es pedir una copia certificada de lo que se firma y así poder estudiarlo, y así poder tomar, como tratamos de hacerlo siempre en este bloque, decisiones responsables. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Quevedo.

SR. QUEVEDO (UCR) - Señor presidente: en realidad comparto mucho las expresiones de mi presidente de bloque y no me llama la atención que hoy, un legislador del FIT, plantee estas cuestiones de duda de porqué el radicalismo tiene que hacer un pedido de informe. Me pregunto cuál es el ámbito, cuál es la herramienta que le queda a la oposición y lamentablemente hoy, un representante del FIT compra el discurso del oficialismo. ¡Está bien, quizás está coincidiendo, está perdiendo sus carriles como opositor!

Les pido verdaderamente, que cuando vayamos a discutir políticas partidarias, vayamos a hacerlo en otro ámbito, no en este; buscar un voto acá, no creo que vayamos a convencer a ninguno de los que estamos acá que votemos la posición del FIT. Tenemos que ser serios cuando planteamos posiciones como esta; estamos pidiendo informes, no nos estamos negando a que sean a los acuerdos paritarios. Hablar de ajuste es una palabrita utilizada últimamente por el oficialismo y la oposición, pero en realidad es tristemente que hoy un representante de este Cuerpo nos venga a plantear la duda de que porqué no tenemos que hacer pedidos de informe.

Les pediría, ya que nos invitan a que vayamos a visitar las redacciones de algunos medios, que vayamos a trabajar. Dejémoslos de hipocresías con cosas que realmente legisladores de este bloque vimos y vemos planillas de personal que han pasado a planta y verdaderamente son dignos de ser denunciados en los ámbitos que seguramente este bloque lo va a plantear; cuestionar cuestiones que venimos viendo, investigando porque estamos en la calle, nosotros si tenemos gente que trabaja en la calle, muchos militantes gracias a Dios, que nos acompañan y tenemos mucha información. Por lo tanto, lo que esperamos es la respuesta oficial, y no los cuestionamientos de un bloque que, evidentemente, está perdiendo los carriles, no sabe por dónde canalizar buscando una posición política cuando está en campaña; el candidato a vicegovernador o precandidato a vicegovernador debería hacer un repaso de cuál es su política, cuál es su propuesta partidaria.

Lo he escuchado desde que asumió, abstenerse y cuestionar absolutamente todo; jamás una propuesta, digamos colectiva, que sea en beneficio de los mendocinos, ya harta el hecho de que tengamos que escuchar permanentemente en esta sesión la abstención como un mecanismo, diría hasta veces de falta de respeto a la sociedad; la sociedad debe saber que este bloque jamás se compromete, no solo que no elige autoridades porque no sé cuál es la historia que tienen con eso

que discutimos, solamente que discuten todo, absolutamente todo.

Oficialistas u oposición, en este caso el radicalismo, no entiendo cuál es la estrategia. Considero que debe repasar, pero seriamente, cuál es su trabajo a partir de ahora; deja mucho que desear la actividad legislativa y no lo cuestiono ni salgo a boconear a los medios de comunicación, pero verdaderamente los mendocinos deberían saber quiénes somos y quiénes son. Ya no resiste más aguantar hipocresías con discursos que, evidentemente, no ayudan a la sociedad; ya dejemos de mentir a la gente y se le está mintiendo, se la está engañando.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los oradores que tengo son el diputado Fresina; Llaver y la diputada Silvia Ramos; sigue el diputado Fresina, se agrega el diputado Leonardo Giacomelli.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Evidentemente molesta que tomemos una definición política; se nos acusa de pocos serios, de decir tonteras, se hace un balance negativo de nuestra acción legislativa, que reivindicamos porque es una acción legislativa vinculada a la defensa de los trabajadores; de las mujeres; de los jóvenes; de los sectores explotados de esta sociedad que han encontrado una voz en el Frente de Izquierda y creo que nuestros éxitos electorales viene demostrando que tan mal no estamos haciendo nuestra labor legislativa.

Ahora, si para el diputado Quevedo nuestra acción legislativa fue negativa, quiere decir que vamos por buen camino, señor presidente.

Hablamos de ajuste, pero tomamos lo que dicen los candidatos del radicalismo, no lo estamos inventando. El mismo diputado afirma que no corresponde que pasen a planta los trabajadores que ya están, por lo menos, trabajando desde diciembre del año pasado, es decir que para ellos es normal que los trabajadores estén en condiciones de precariedad laboral, no tendrían que pasar a planta. No defendemos a los ñoquis; a los ñoquis los defienden los que los pusieron, que no ha sido la Izquierda en este país y en esta provincia, ha sido el radicalismo y el Partido Justicialista, ellos son los que se tienen que hacer cargo de los ñoquis. Si fuéramos gobierno y hay alguien que no cumple tareas en el Estado, le asignamos tareas y si no, lo dejamos afuera; pero le hacemos pagar la responsabilidad al que nombró a ese ñoqui, pero bueno, este acuerdo no se trata de ñoquis, señor presidente. Este acuerdo se trata de los trabajadores y se trata de salario y de condiciones laborales. Sin embargo, uno dice: "bueno, ¿por qué no pedir un informe?, está muy bien que se pidan informes".

El problema es que antes no se pedían informes sobre las paritarias, no hay ningún pedido de informe sobre las paritarias, ahora, de golpe apareció el interés por informarse sobre las paritarias. Las paritarias las vamos a tener que ver

porque tenemos que homologarlas, señor presidente. Es decir, la copia del acta paritaria va a venir con pedido de informe o sin pedido de informe; necesariamente tiene que pasar por la Legislatura.

Lamentablemente, porque como bien han dicho muchas veces los diputados radicales, esto no tendría que tratarse en la Legislatura; hay un acuerdo entre al gobierno y los sindicatos, tiene fuerza de ley y punto, ahí tiene que terminar el asunto. Sin embargo, estamos con un proceso donde evidentemente quienes se creen ganadores en junio, quieren que ya desde este gobierno haga el trabajo sucio de echar gente, de bajar sueldos y demás.

Rechazamos esta política de ajuste, sea del oficialismo o de la oposición. Venimos enfrentando este gobierno en todos los planos. No somos oficialistas porque estemos en contra del ajuste, al revés, señalamos que este gobierno es tan ajustador como el radicalismo.

Por eso defendemos nuestro criterio, señor presidente, de que las Paritarias se tienen que respetar y que no amerita ningún proyecto de pedido de informe la aprobación de Paritarias de Salud o en el organismo que sea.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER (UCR) - Señor presidente: la posición un poco política del radicalismo siempre ha sido en contra de la precarización laboral; no avalamos los contratos basuras; tampoco avalamos políticas de ajustes. Pero sí queremos conocer esta masiva planta de empleados, masiva planta de contratados que van a pasar a Planta Permanente, queremos saber quiénes son, qué funciones van a cumplir o están cumpliendo y queremos saber si se está respetando, como lo debería hacer el FIT, que defiende a los trabajadores, si se está respetando el escalafón y las recategorizaciones como corresponden, porque creemos que pueden haber muchos de estos cargos que son contratados que van a pasar a Planta Permanente, que son cargos jerárquicos, hemos visto -en algunos casos- asesores de gabinetes, directores, gerentes y la verdad que lo que queremos es que todos los empleados que entren al Estado, deberían entrar por concursos, respetando las normas y las leyes vigentes.

Además queremos que esos 4.000 empleados, aproximadamente, que pasarán a Planta, más todos los empleados que tiene el Estado de la provincia, puedan cobrar, porque el ajuste lo estamos viendo y lo vamos a ver mucho más a través de déficit en la Salud, en la Seguridad, en la Educación, si es que no somos responsables con el nombramiento de empleados públicos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: queríamos dejar bien claro y sentado en esta sesión, que este bloque, por política, por principios no se opone nunca a los pedidos de informes. En principio porque es un mecanismo de la democracia, un mecanismo del Poder Legislativo de que nuestros bloques puedan tener acceso a la información. Además, fundamentalmente, porque el gobierno no tiene nada que ocultar.

Podíamos hacer algunas salvedades respecto al acceso a la información pública, con respecto a los convenios paritarios, tanto en Salud como en ATE, las páginas de los gremios ya tienen publicados sus convenios en sus Actas Paritarias. De todas maneras, tenemos claro que cualquier legislador puede tener acceso a la información, y en eso aclarar de que somos absolutamente respetuosos, después podremos fundamentar nosotros, por qué acompañamos a un bloque o a otro, desde la perspectiva que miramos este acceso a la información pública.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: muy corta la intervención; siguiendo con lo explicado por la diputada Ramos, creo que una cosa es una posición política, que podemos estar o no de acuerdo si se trata o no acá una cuestión de homologación de Actas Paritarias que puede ser una posición política, que para eso estamos acá, para tomar una posición política; pero no podemos desconocer, y no puedo dejar pasar, y no lo voy a hacer: cada vez que escuche y tenga que estar sentado en esta banca, que legisladores sentados en la misma no conozcan el contenido de la Ley Suprema de los mendocinos, que es la Constitución de la Provincia de Mendoza, es por eso que después de haberme cansado de decirlo en varias oportunidades, le he pedido a la Secretaría que me facilite la Constitución de Mendoza y si usted me permite, señor presidente, le voy hacer entrega al diputado Fresina para que vea el artículo 99, inciso 9) de la Constitución, así no lo vuelvo a leer.

- El diputado Kerchner entrega la Constitución sin autorización del presidente al diputado Fresina.

- Aplausos desde el Palco Bandeira.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pensé que lo iba a leer; la Constitución es para leer, pero bueno, ya ese gesto es suyo.

Tiene la palabra el diputado Dalmau.

SR. DALMAU (FIT) - Señor presidente: si bien no nos corresponde explicar las paritarias, vamos a adelantar un poco de lo que ya es público, que por eso decimos que es un poco impropio el pedido de informe; que en estas actas paritarias firmadas, establecen los mecanismos para el ingreso por concurso de los trabajadores estatales y esto ha sido

gracias a la lucha de los sindicatos combativos, como ATE y AMPROS, ante la preocupación de cómo va ser el ingreso o lo que decía uno de los diputados preopinantes. En estas paritarias, una gran conquista, es que se establecen los mecanismos para que los ingresos de personal al Estado sean por concurso.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: muy brevemente, en lo personal creo que me parece que es un poco excesivo pedir copia certificada, dado que esta información está disponible en distintos portales. Pero eso no implica que, como ha hecho este bloque, permanentemente, la gran mayoría de informes de la oposición se han ido acompañando, no pasa siempre lo mismo en otros signos políticos ante nuestros pedidos de informes, por ejemplo, y acá se rasgan las vestiduras diciendo "que no se los acompaña" -me remito en el trabajo de Secretaría- el gran pedido de informes que estamos acompañando desde este bloque, este es uno más que vamos a acompañar, atento a que no hay nada que ocultar, nuestro bloque reconoce la importancia del ámbito paritario, de la discusión entre trabajadores y empleadores y siempre tratamos de fortalecerlos, por eso es importante también que no quede ninguna duda, que como no hay nada que ocultar ni que no se haga ningún tipo de interpretación, vamos a acompañar una vez más este pedido de informes con esos fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una sola exclusión de los expedientes enunciados, que es el motivo de desacuerdo o el debate previo, que es el 68909. Primero voy a hacer votar el estado parlamentario de los que así lo requieran, expedientes: 68898, con modificaciones; 68900; 68901; 68908, con modificaciones; 68910; 68911, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68915, con modificaciones; 68896; 68897; 68902, con modificaciones; 68903, con modificaciones; 68904, con modificaciones; 68905; 68907; 68909, con modificaciones y 68919.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

- El texto de los proyectos contenido en los expedientes 68898, con modificaciones; 68900; 68901; 68908, con modificaciones; 68910; 68911, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68915, con modificaciones; 68896; 68897; 68902, con modificaciones; 68903, con modificaciones; 68904, con modificaciones; 68905; 68907; 68909, con modificaciones y 68919, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 68898)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con motivo del cierre de las salas de cine en todo el país a finales de la década del '90, se instauró la necesidad de contar con equipos móviles de proyección audiovisual, con la finalidad de llevar el Cine Nacional a quienes viven en lugares de difícil acceso o que por distintas causas de exclusión, no tienen la posibilidad de disfrutarlo.

Dicha necesidad, motivó a que, a través del INCAA se instaurara un Programa de Cinemóvil, que consiste en el otorgamiento de un vehículo en comodato al máximo organismo de Cultura de cada Provincia a los efectos de realizar proyecciones de calidad de películas argentinas y contenidos de la TDA a quienes están en condiciones de desventaja social.

El Programa se sostiene tanto técnica como financieramente a partir de aportes provinciales y del INCAA.

Su finalidad última es demostrar que un Estado presente y una Comunidad Activa deben caminar juntos para lograr una sociedad con identidad y acceso democrático a los recursos.

Por ello, si el H. Cuerpo me acompaña, solicito se dicte declarar el "Encuentro Regional de cinemóviles federales INCAA", a desarrollarse en Mendoza los días 19, 20, 21 y 22 en distintos departamentos de nuestra provincia, acompañando estas actividades cinemóviles de San Juan y San Luis.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Alejandro Viadana

- (El Cronograma de actividades obran en el expediente original)

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial y cultural el "Encuentro Regional de Cinemóvil Federal INCAA" a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente sus fundamentos.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber, archívese.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Alejandro Viadana

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68900)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace 25 años se reconocía a la homosexualidad como parte de la diversidad de las sexualidades, quitándola para siempre de la lista de enfermedades y desórdenes mentales de la

Organización Mundial de la Salud. Celebramos hoy ese hito que significó un cambio de paradigma en la lucha LGBTTI.

Dejábamos de ser enfermos y enfermas para constituirnos en sujetos y sujetas de derecho. Derechos, que en nuestro país, gracias a la valentía e inquebrantable voluntad de miles de compañeros y compañeras y al proceso político de promoción de derechos humanos, que se inició en el año 2003, se plasmaron en las leyes de Matrimonio igualitario e Identidad de género.

Sin embargo la lucha no termina ahí, porque entre otras cosas, existe todavía la necesidad de superar prácticas discriminatorias hacia el colectivo LGBTTI, sostenidas por un discurso heteronormativo y patriarcal, que naturaliza y reproduce la heterosexualidad como único mandato, lo que abona y genera violencia, maltrato físico, simbólico y verbal a personas que viven de acuerdo a sexualidades diferentes.

Rige aún en nuestra provincia un código de faltas, redactado, sancionado y aprobado en la época de la dictadura militar, que discrimina, estigmatiza y justifica la violencia policial de manera institucional.

Todavía encontramos resistencia a impartir en nuestras escuelas una educación sexual integral, fundamental para deconstruir conceptos y prácticas que no solo sofocan las expresiones sexuales de nuestro colectivo, sino también las de los mismos y las mismas heterosexuales.

Creemos entonces necesario que la lucha continúe para que, de manera colectiva sigamos alimentando el sueño de una sociedad más libre e igualitaria, porque la diversidad se construye todos los días con los deseos de todos y todas, porque la visibilidad de todos los colores abre las puertas a la igualdad de derechos, porque no es necesario esconderse y porque como decía Pedro Lemebel: "No necesito disfraz, aquí está mi cara, hablo por mi diferencia, definiendo lo que soy y no soy tan raro".

Nosotros y nosotras decimos; TODOS Y TODAS DIFERENTES, LOS MISMOS DERECHOS.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Acto por el Día Internacional de Lucha contra la homo, lesbo y transfobia a realizarse el día 15 de mayo, a las 18.00 en la explanada de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Marina Femenía

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 68901)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que desde sus orígenes el derecho laboral surgió como intención de reformular las relaciones de trabajo que se desarrollaban en una situación de evidente disparidad. Con el advenimiento de la inédita aceleración de los procesos de producción y la gran concentración económica de fines del siglo XIX y a lo largo del siglo XX grandes masas de trabajadores fueron sometidos a una profunda explotación. La organización y la lucha de estos grupos y la aparición de movimientos políticos en cada lugar del mundo fue permitiendo la consolidación de reglas que pusieran freno a la ambición desenfadada que afectaba la dignidad de millones de personas.

Nuestro país no estuvo ajeno a esta situación, con la particularidad de que las grandes corrientes migratorias fueron implicando el desarrollo de diversas ideas y posiciones políticas provenientes de los países de origen que proponían la discusión del mejoramiento de la calidad de vida del trabajador y su lugar en los procesos económicos que estaban teniendo lugar mientras que, en forma simultánea, se producía una tensión política entre aquellos espacios refractarios a permitir una visión más humana del trabajo para garantizar así una ganancia mayor y aquellos sectores políticos que propiciaban una defensa de los derechos del trabajador y una mejoría en las condiciones de la prestación del trabajo. Así la Unión Cívica Radical primero y el Peronismo luego, fueron pilares de la edificación de una estructura jurídica que fue garantía para millones de seres humanos de acceder al trabajo digno.

Las sucesivas intervenciones militares en la vida política de nuestro país, con la inocultable participación y complicidad de claros grupos civiles, fueron recurrentemente favorables a la destrucción sistemática de esta estructura protectora. La visión de libre mercado propia de la corriente neoliberal alcanzó su máxima expresión durante la década de los noventa mediante sucesivas flexibilizaciones de la regulación estatal que terminaron por debilitar la posición del trabajador. Asimismo la adopción de políticas de desguace de la estructura estatal implicaron una menor capacidad de intervención del Estado en la economía con un sin número de privatizaciones y una reforma del estado que perseguía un estado mínimo y enano, preludio necesario de la caída en la miseria de millones de compatriotas y una fenomenal crisis económica cuyo pico máximo fue alcanzado a fines del año 2001.

Casi en forma silenciosa se coló en la reforma constitucional del año 1.994 la incorporación de una serie de Tratados sobre Derechos Humanos

con jerarquía constitucional en el Art. 75, Inc. 22) actual. Durmió esta profunda modificación en lo que restaba de los noventa, casi como si la misma fuera prácticamente anecdótico. Fue recién a partir de mayo de 2003 cuando la su incorporación comenzó a tener algún sentido.

Es que el nuevo proceso político de transformación puesto en marcha con la llegada de Néstor Carlos Kirchner a la presidencia permitió que fueran cambiados varios miembros de la Corte Nacional sospechados de graves actos de corrupción e incumplimiento funcional.

De este modo, desde 2004 comenzaron a surgir diversos fallos de la Corte Nacional que, junto con activas políticas promovidas por el gobierno nacional y acompañadas por decisivas Leyes dictadas por el Congreso de la Nación, a partir del cumplimiento de lo dispuesto por el texto constitucional del '94 fueron construyendo una sólida doctrina que fue consolidando la aplicación directa de los Tratados sobre Derechos Humanos jerarquizados constitucionalmente junto con las correspondientes interpretaciones, observaciones y sentencias de los organismos de aplicación de cada uno de los tratados.

Los diferentes procesos históricos vividos en nuestro país han ido generando un sistema de mucha dispersión normativa, un complejo de leyes que dificultan su adecuada comprensión y con ello debilitan la protección de los derechos de los trabajadores. Asimismo muchas de estas leyes guardan resabios neoliberales de flexibilización extrema y conculcación de los derechos de los trabajadores que exigen su revisión.

Muchas de estas problemáticas pueden ser resueltas a partir del dictado de un Código del Trabajo, siguiendo la manda del artículo 75, Inc. 12) de nuestra Constitución Nacional. En este sentido se ha conformado un colectivo a nivel nacional denominado Confluencia Federal de Laboristas que busca, entre otros temas vinculados con el mundo del trabajo, poner en la agenda pública el debate de la necesidad de avanzar en la redacción y aprobación legislativa del Código Nacional.

En ese marco se están realizando Foros en todo el País, convocando no solo a abogados, sino a jueces, trabajadores, sindicalistas, empresarios, etc. El primero tuvo lugar en Rosario los primeros días de abril y los días 15 y 16 de mayo tendrá lugar el Foro en el teatro Selectro de Mendoza, bajo el título "II FORO FEDERAL-EL DESAFÍO DE LA CODIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN LABORAL" y con el lema: "La Justicia Social como Garantía última de la Paz". Este encuentro marca un hito histórico por la dimensión de las personas que participan y las temáticas a abordar.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Lucas Ilardo

Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el II Foro Federal "El Desafío de la Codificación y Sistematización Laboral a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2015 en cine teatro Selectro de nuestra ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68908)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el encuentro "Por una Mendoza Industrial, Tecnológica, Sustentable e Inclusiva" que se desarrolla dentro del marco de los Encuentros Federales por el Desarrollo Industrial Argentino, organizado por ADIMRA Joven, el cual se llevara a cabo el 22 de mayo del corriente, en el Auditorio Ángel Bustelo.

En el evento participaran jóvenes del sector Industrial Metal-Mecánico de Cuyo, estudiantes de carreras afines a nuestra matriz de Universidades de Cuyo, candidatos de los partidos referentes y su plan industrial para Mendoza, como así también, contaremos con tres paneles en los cuales disertaran referentes provinciales relacionados a los rubros: 1 - Petrolero, 2 - Energía Nuclear y 3 - Minero.

La actividades se llevaran a cabo en el auditorio central del Ángel Bustelo, en donde se desarrollara la exposición de los candidatos y las disertaciones de los integrantes de la gremial empresaria joven de mendoza, la presentación y exposición de la Comisión de ADIMRA Joven y las actividades que esta lleva a cabo de forma federal.

Como así también se desarrollaran las charlas/debate en relación a las tres matrices de ámbito industrial y sus perspectivas provinciales. Las mismas estarán a cargo de un expositor principal, acompañados por presentadores y moderadores, a cargo de integrantes de ADIMRA Joven y ASINMET Joven.

Por los argumentos que aquí constan y, los que oportunamente daré, es que pido a los diputados me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el encuentro "Por una Mendoza Industrial, Tecnológica, Sustentable e Inclusiva" que se desarrolla dentro del marco de los Encuentros Federales por el Desarrollo Industrial Argentino, organizado por ADIMRA Joven, el cual se llevara a cabo el 22 de mayo del corriente, en el Auditorio Ángel Bustelo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Lucas Ilardo
Marina Femenía

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68910)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto que pongo a consideración de los legisladores que conforman esta H. Cámara, responde a la necesidad de declarar de interés de esta Honorable Cámara "La Convención Malargüe Mining", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de mayo de 2015, el Centro de Congreso y Exposiciones Thesaurus, Malargüe.

La Convención Malargüe Mining 2015 nace como una respuesta a la necesidad de promover la minería metalífera en Mendoza, donde a diferencia de otras provincias argentinas, se viene postergando la incorporación de la actividad a la matriz productiva. El Departamento Malargüe posee una historia minera de larga data y tiene un enorme potencial para desarrollar una minería moderna responsable. En este contexto, Malargüe Mining 2015 planea reunir a más de 2.000 referentes de la comunidad provincial, nacional e internacional para analizar diversos temas relacionados con la actividad, su complementación con otras actividades productivas, su impacto en el medio ambiente y significado para la sociedad local y nacional.

En el mismo se expondrán temáticas mineras de interés para la comunidad de Malargüe, la provincia de Mendoza y de la República Argentina.

El ciclo se realiza con el apoyo y auspicio de la Cámara Mendocina de Empresarios Mineros (CAMEN), el Grupo de Empresas Exploradoras de la República Argentina (GEMERA), la Cámara de Empresarios Mineros (CAEM), la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) y varias empresas mineras.

En las jornadas se propone reunir a los actores de la actividad minera -la comunidad local, provincial y nacional- y difundir los beneficios de la actividad minera a corto, mediano y largo plazo; informar acerca del potencial económico-minero de la provincia, así como de los planes de la

municipalidad para desarrollar la actividad en el departamento, en condiciones medioambientales responsables.

El departamento del Sur mendocino, posee una gran diversidad geológica y metalogenética y un enorme potencial para la ocurrencia de minerales de cobre, oro y plata, plata, plomo, zinc, hierro, azufre.

Por otro lado, Malargüe contiene y explora importantes recursos convencionales y no convencionales de hidrocarburos. La región hospeda, también, minerales radiactivos con recursos suficientes para abastecer las centrales nucleares argentinas, las cuales se nutren de uranio importado y existen los yacimientos de Potasio Río Colorado que han debido ser postergados.

El evento está dirigido al público en general tanto de Malargüe como de otras regiones que desean conocer acerca de las alternativas desarrollo minero argentino, a los proveedores de productos y servicios, a las empresas Mineras y energéticas, a los representantes del gobierno e instituciones y a los inversores locales potenciales en actividades para cumplir con el desarrollo minero.

Adjunto programa de conferencia de la Convención Mining Malargüe 2015:

Confianto en el sabio tratamiento por parte de los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del mencionado proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

José Oscar Muñoz
Raúl Guerra
Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara "La Convención Malargüe Mining, a realizarse los días 21, 22 y 23 de mayo de 2015, en el departamento Malargüe, Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

José Oscar Muñoz
Raúl Guerra
Jorge Tanús

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68911)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto es declarar de interés de esta Honorable Cámara el Evento de Divulgación Científica Jornada: "NUEVOS PARADIGMAS DOCENTES, elementos para la

relación inclusiva entre docente-alumno en la construcción de la calidad educativa”, organizado por La Unión de Docentes Argentinos (UDA) Y Somos de Fundación Mayo. El mencionado evento se realizará el 14 de mayo de 2015 en la Sala Elina Alba del Ministerio de Cultura, ubicada en Gutiérrez y Avenida España de Ciudad.

Esta propuesta proporciona a los participantes de los distintos niveles de las instituciones educativas, lineamientos de acción orientados al mejoramiento de las relaciones interpersonales, considerando que la precisión en el lenguaje, el manejo adecuado de las emociones y el uso congruente de la corporalidad, es la trilogía comunicacional que contribuye al mejoramiento de la calidad de la comunicación interpersonal y, consecuentemente, podemos lograr una mayor calidad institucional involucrando a la comunidad educativa.

Los objetivos de la Jornada son:

1. Reivindicar el rol docente en el Sistema Educativo.
2. Adquirir habilidades para potenciar la resolución de problemas.
3. Formar alumnos independientes y seguros de sí mismos.
4. Reconocer las capacidades del docente para acompañar a los alumnos en la nueva realidad social.

Cabe destacar que la disertación estará a cargo del licenciado Antonio Ángel Pérez Ballester. Su formación: Licenciado en Derecho por la UMU. Coaching. Coach certificado (ACC) por la International Coach Federation (ICF), en agosto 2010. Programa de certificación en la International Coaching Community (ICC) con Joseph O'Connor (Barcelona 2006); en la ICF, primer ciclo (Valencia 2009), cursos y talleres en psicodrama y análisis grupal y supervisión con Roberto de Inocencio, (Madrid-2007/8 y 2010/11).

Docente. ENAE (Murcia). Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia, y profesor visitante en las Universidades Externado de Bogotá y Simón Bolívar de Cúcuta (Colombia)

Investigador. Desde hace ya dos años, desarrolla una metodología pionera en el campo de la identificación del talento, con diseño de ejercicios en plataforma on line, sesiones grupales y sesión individual final con enfoque de coaching. Recientemente, ha llevado a cabo el programa piloto dirigido a adolescentes.

Experiencia. Ha trabajado en el sector de seguros y en el farmacéutico (tanto en distribución, como en producción). En retail, en el área de personas, estrategia y valores, es donde más tiempo ha ejercido como directivo: en Continente (hoy Carrefour) durante nueve años contribuyendo a la expansión nacional y consolidación de los sistemas en RRHH, y en Inditex, como director de RRHH de Zara para España durante seis años, cuando la

multinacional española arrancaba su expansión internacional.

Desde 2005, se ha desempeñado en su propia empresa, Inluye, Coaching&Desarrollo, como facilitador en emociones, creatividad, identificación del talento y diversidad con empresas de distintos sectores en toda España.

Es importante tener en cuenta que la cultura de las organizaciones educativas ha ganado en complejidad, por las distintas situaciones que suceden en la institución, por ello, al surgir nuevas formas de comunicación se incorporan fenómenos y elementos nuevos.

Algunos establecimientos educativos están trabajando bajo una trama compleja de procesos generados por aulas pobladas de modo heterogéneo, los directivos, no cuentan con personal verdaderamente capacitado para asimilar con mayor fuerza el sentido de pertenencia y compromiso con la Comunidad Educativa.

Toda Institución necesita que sus docentes trabajen en forma coordinada para lograr que la Institución posea una identidad que la caracterice en el medio.

Para ello el docente debe saber hacer para poder transmitir sus vivencias y competencias adquiridas durante su labor profesional.

Los docentes deben tener garantizado el derecho a la actualización y capacitación permanente para poder afrontar las diversas situaciones sociales e institucionales.

Las instituciones escolares están actuando con modelos de gestión comunicacional que muestran dificultades ante la realidad social que las desborda, impactando negativamente en las aspiraciones institucionales.

Debemos considerar que algunos establecimientos educativos están trabajando bajo una trama compleja de procesos generados por aulas pobladas de modo heterogéneo, tanto en número como en variables sociales, que multiplican las interacciones, teniendo en cuenta que alrededor del alumno actúan docentes, padres y comunidad.

Esta situación produce una sobrecarga de responsabilidades profesionales e institucionales creando un clima de trabajo complejo y difícil para responder a las necesidades actuales.

Una de las dificultades que afrontan las instituciones, es que los directivos, no siempre cuentan con un verdadero “equipo de trabajo”, lo cual impide asimilar con mayor fuerza el sentido de pertenencia y compromiso. La conformación de un buen equipo de trabajo que establece lazos de confianza, puede potenciar las competencias y talentos individuales, garantizando resultados óptimos en la gestión de la comunicación y consecuentemente de la institución.

Por otro lado, es necesario que los docentes fortalezcan sus competencias comunicacionales, adueñándose de herramientas y estrategias de gestión, que resulten efectivas para abordar la problemática multidimensional que deben asumir en el contexto institucional.

Las emociones, relaciones y conductas de los niños y adolescentes en las instituciones educativas, ponen en evidencia la necesidad del docente de adquirir nuevas habilidades y destrezas. Esta situación se produce debido a la distorsión en la percepción de valores y expectativas (fenómeno de disonancia cognitiva) entre los distintos actores de la comunidad educativa, sumada a la problemática social que ha aumentado sensiblemente los niveles de conflictividad, reflejada por episodios de inseguridad social en sus distintas facetas (adiciones, violencia vincular, delitos de diversa índole, etc.), repercutiendo sensiblemente en la escuela.

En este contexto consideramos que la comunicación interpersonal debe jugar un papel de reflexión y de re-valoración de las relaciones humanas fundadas en el respeto por las diferencias, el afianzamiento de la autoestima y las potencialidades de docentes y alumnos, en busca de la equidad social.

Finalmente, solicito a esta H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución dado que se encuentra fundado en razones válidas para tal fin.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Juan Dávila

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el EVENTO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA JORNADA: "NUEVOS PARADIGMAS DOCENTES. Elementos para la relación inclusiva entre docente-alumno en la construcción de la calidad educativa", organizado por La Unión de Docentes Argentinos (UDA) y Somos de Fundación Mayo, que se realizará el día 14 de mayo de 2015 en la Sala Elina Alba del Ministerio de Cultura, ubicada en Gutiérrez y Avenida España de Ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Juan Dávila

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 68914)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Red Pikler Argentina (APLA) es una organización nacional que reúne en forma de trama social a todas aquellas personas que se interesan en la infancia. Es una organización sin fines de lucro y su sustento económico no es más que el aporte de los interesados (adherentes) en participar en los eventos que se organizan eventualmente en cada ciudad o región.

Como resultado de más de 25 años de trabajo en nuestro país, haciendo conocer las ideas de la Dra. Pikler y del Instituto Lóczy, cada vez más personas de diferentes campos de trabajo se han sensibilizado y ello nos ha estimulado para crear en setiembre de 2002 la Asociación Pikler-Loczy de la Argentina: APLA. Su sede virtual está en Buenos Aires pero la componen miembros de todo el país.

APLA tiene como objetivos:

Promover y hacer conocer los aportes científicos, psicológicos y pedagógicos de Emmi Pikler, de su equipo en el Instituto Pikler de Budapest y los trabajos y desarrollos teóricos así como prácticas ulteriores inspirados en sus ideas.

Estudiar otras corrientes de pensamiento con la intención de intercambio, de apertura y enriquecimiento recíproco dentro de las disciplinas y prácticas que conciernen a la protoinfancia.

Sostener, promover y crear proyectos de investigación y de iniciativas comunitarias en relación a la salud y educación de niños pequeños.

Establecer contactos y redes de comunicación y cooperación con otras instituciones regionales, nacionales e internacionales, cuyo fin esté dirigido a una mejor calidad de vida de los niños y el respeto de sus derechos.

Organizar encuentros, jornadas de reflexión, cursos y seminarios concernientes a niños pequeños sanos, en situación de riesgo y con diferentes discapacidades.

Publicar un boletín de información para los asociados y difundir las publicaciones interesantes relativas a la protoinfancia y los adultos que se ocupan de ella.

Establecer una red de cooperación con la Asociación Internacional Pikler Lóczy y las Asociaciones Pikler del mundo.

Bernard Martino escribió a propósito de la Dra. Emmi Pikler y del Instituto Lóczy de Budapest:

"Al final de este extraño Siglo XX que nos enseñó absolutamente todas las maneras científicas de destruir al individuo, son extremadamente raros los lugares en el mundo donde, como en Lóczy, se sabe científicamente, cómo ayudarlos a construirse".

La vida de los niños y la relación que los adultos mantienen con ellos son concebidos por el equipo el Instituto a partir de principios rectores que guían la acción de cada uno.

Su presentación previa es necesaria si se quiere comprender la razón y el valor del sistema de cuidados totalmente original que se pone en práctica. Es a partir de estos principios rectores, a los cuales el conjunto del equipo presta la mayor atención, que son regulados en detalle todos los aspectos de la vida cotidiana de los niños.

Estos principios pueden ser formulados así:

Valor de la actividad autónoma.

Valor de una relación afectiva privilegiada y la importancia de la forma particular que conviene darle en un marco institucional.

Necesidad de favorecer en el niño la toma de conciencia de sí mismo y de su entorno.

Importancia de un buen estado de salud física que se sostiene, pero que también en parte, es el resultado de la buena aplicación de los principios precedentes.

Estos cuatro principios son de igual importancia y cobran su valor en el sistema educativo puesto en práctica, en el que son simultáneamente respetados de manera constante. Si uno de ellos fuera descuidado, el equilibrio de la experiencia ofrecida al niño se rompería".

Un quinto principio atraviesa todos los otros. Para Pikler, el corazón mismo de toda su nueva visión del niño pequeño, de su relación con el adulto y con el mundo circundante está impregnado de la importancia brindada a su gran descubrimiento: el desarrollo del movimiento del niño en autonomía y por su exclusiva iniciativa (la motricidad libre), y al rol que esos movimientos desempeñan en todos los instantes de la vida del niño tanto en su actividad propia como en los momentos de la intimidad con el adulto.

Específicamente, es la nueva visión del factor definido por Pikler como la motricidad libre en su actividad autónoma lo que le permite al niño sentirse competente. En la relación niño-adulto constituye uno de los elementos determinantes que favorecen por una parte el "buen trato" y por la otra, "los diálogos basados en el respeto mutuo." (Appel, G. David, M. Lóczy "Un maternaje insólito").

Por lo tanto, algunos de los desarrollos fundamentales de Emmi Pikler se refieren a la manera en que el niño, desde muy pequeño, durante el ejercicio de su actividad autónoma, lleva a cabo una verdadera e intensa función de engendramiento subjetivo. Pero para ello se requieren condiciones del ambiente social que brinda los cuidados imprescindibles y del espacio, de los tiempos y de los objetos y juguetes puestos a disposición, que Pikler y su equipo estudiaron y experimentaron minuciosamente. Judit Falk, una de sus colaboradoras cercanas definió claramente el concepto de autonomía y de pseudoautonomía, éste más ligado a personalidades de tipo "falso self".

E. Pikler descubrió también el programa genético fisiológico del desarrollo postural autónomo basado en la maduración y en las leyes del equilibrio y su incidencia fundamental en la estructuración del conjunto de la personalidad del niño, de la armonía y ajuste de sus gestos, de la capacidad de atención y del sentimiento de competencia y seguridad en sí mismo.

La Dra. Agnès Szanto es una de sus discípulas y continuadoras, es vicepresidenta de la Asociación Internacional Pikler Lóczy y de la Asociación Pikler Lóczy de Francia, actualmente presidida por el Dr. Bernard Golse.

El viernes 28 y el sábado 29 de agosto de 2015 se hará el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: "¿Qué significa cuidar un niño?"; el mismo se realizará en el Centro de Congresos y Exposiciones - Avenida Peltier, Mendoza.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: "¿Qué significa cuidar un niño?"; el mismo se realizará el viernes 28 y el sábado 29 de agosto en el Centro de Congresos y Exposiciones - Avenida Peltier, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Silvia Ramos

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 68915)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Red Pikler Argentina (APLA) es una organización nacional que reúne en forma de trama social a todas aquellas personas que se interesan en la infancia. Es una organización sin fines de lucro y su sustento económico no es más que el aporte de los interesados (adherentes) en participar en los eventos que se organizan eventualmente en cada ciudad o región.

Como resultado de más de 25 años de trabajo en nuestro país, haciendo conocer las ideas de la Dra. Pikler y del Instituto Lóczy, cada vez más personas de diferentes campos de trabajo se han sensibilizado y ello nos ha estimulado para crear en septiembre de 2002 la Asociación Pikler-Lóczy de la Argentina: APLA. Su sede virtual está en Buenos Aires pero la componen miembros de todo el país.

APLA tiene como objetivos:

Promover y hacer conocer los aportes científicos, psicológicos y pedagógicos de Emmi Pikler, de su equipo en el Instituto Pikler de Budapest y los trabajos y desarrollos teóricos así como prácticas ulteriores inspirados en sus ideas.

Estudiar otras corrientes de pensamiento con la intención de intercambio, de apertura y enriquecimiento recíproco dentro de las disciplinas y prácticas que conciernen a la protoinfancia.

Sostener, promover y crear proyectos de investigación y de iniciativas comunitarias en relación a la salud y educación de niños pequeños.

Establecer contactos y redes de comunicación y cooperación con otras instituciones Regionales, Nacionales e Internacionales, cuyo fin

esté dirigido a una mejor calidad de vida de los niños y el respeto de sus derechos.

Organizar encuentros, jornadas de reflexión, cursos y seminarios concernientes a niños pequeños sanos, en situación de riesgo y con diferentes discapacidades.

Publicar un boletín de información para los asociados y difundir las publicaciones interesantes relativas a la protoinfancia y los adultos que se ocupan de ella.

Establecer una red de cooperación con la Asociación Internacional Pikler Lóczy y las Asociaciones Pikler del mundo.

Bernard Martino escribió a propósito de la Dra. Emmi Pikler y del Instituto Lóczy de Budapest:

“Al final de este extraño Siglo XX que nos enseñó absolutamente todas las maneras científicas de destruir al individuo, son extremadamente raros los lugares en el mundo donde, como en Lóczy, se Sabe científicamente, como ayudarlos a construirse”.

“La vida de los niños y la relación que los adultos mantienen con ellos son concebidos por el equipo el Instituto a partir de principios rectores que guían la acción de cada uno.

Su presentación previa es necesaria si se quiere comprender la razón y el valor del sistema de cuidados totalmente original que se pone en práctica. Es a partir de estos principios rectores, a los cuales el conjunto del equipo presta la mayor atención, que son regulados en detalle todos los aspectos de la vida cotidiana de los niños.

Estos principios pueden ser formulados así:

Valor de la actividad autónoma.

Valor de una relación afectiva privilegiada y la importancia de la forma particular que conviene darle en un marco institucional.

Necesidad de favorecer en el niño la toma de conciencia de sí mismo y de su entorno.

Importancia de un buen estado de salud física que se sostiene, pero que también en parte, es el resultado de la buena aplicación de los principios precedentes.

Estos cuatro principios son de igual importancia y cobran su valor en el sistema educativo puesto en práctica, en el que son simultáneamente respetados de manera constante. Si uno de ellos fuera descuidado, el equilibrio de la experiencia ofrecida al niño se rompería”.

Un quinto principio atraviesa todos los otros. Para Pikler, el corazón mismo de toda su nueva visión del niño pequeño, de su relación con el adulto y con el mundo circundante está impregnado de la importancia brindada a su gran descubrimiento: el desarrollo del movimiento del niño en autonomía y por su exclusiva iniciativa (la motricidad libre), y al rol que esos movimientos desempeñan en todos los instantes de la vida del niño tanto en su actividad propia como en los momentos de la intimidad con el adulto.

Específicamente, es la nueva visión del factor definido por Pikler como la motricidad libre en

su actividad autónoma lo que le permite al niño sentirse competente. En la relación niño-adulto constituye uno de los elementos determinantes que favorecen por una parte el “buen trato” y por la otra, “los diálogos basados en el respeto mutuo”. (Appel, G. David, M. Lóczy “Un maternaje insólito”).

Por lo tanto, algunos de los desarrollos fundamentales de Emmi Pikler se refieren a la manera en que el niño, desde muy pequeño, durante el ejercicio de su actividad autónoma, lleva a cabo una verdadera e intensa función de engendramiento subjetivo. Pero para ello se requieren condiciones del ambiente social que brinda los cuidados imprescindibles y del espacio, de los tiempos y de los objetos y juguetes puestos a disposición, que Pikler y su equipo estudiaron y experimentaron minuciosamente. Judit Falk, una de sus colaboradoras cercanas definió claramente el concepto de autonomía y de pseudoautonomía, éste más ligado a personalidades de tipo “falso self”.

E. Pikler descubrió también el programa genético fisiológico del desarrollo postural autónomo basado en la maduración y en las leyes del equilibrio y su incidencia fundamental en la estructuración del conjunto de la personalidad del niño, de la armonía y ajuste de sus gestos, de la capacidad de atención y del sentimiento de competencia y seguridad en sí mismo.

La Dra. Agnès Szanto es una de sus discípulas y continuadoras, es Vicepresidenta de la Asociación Internacional Pikler Lóczy y de la Asociación Pikler Lóczy de Francia, actualmente presidida por el Dr. Bernard Golse.

El viernes 28 y el sábado 29 de agosto de 2015 se hará el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: “¿Qué significa cuidar un niño?”; el mismo se realizará en el Centro de Congresos y Exposiciones - Avenida Peltier, Mendoza.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Silvia Ramos

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tuviese a bien declarar de interés provincial el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: “¿Qué significa cuidar un niño?”; el mismo se realizará el viernes 28 y el sábado 29 de agosto en el Centro de Congresos y Exposiciones - Avenida Peltier, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Silvia Ramos

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68896)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Habiendo tomado conocimiento de la nota presentada al Instituto Provincial de la Vivienda, N° 001686 con fecha de ingreso 5 de marzo de 2015, donde la firmante, Directora de Vivienda de la Municipalidad de Guaymallén, Lic. Viviana Gaggioli, denuncia viviendas desocupadas en el Complejo Torres del Sol, ubicado en el Departamento Guaymallén, es que realizamos este pedido de informes a fin de que el Instituto Provincial de la Vivienda, detalle las medidas adoptadas al respecto.

Por estos motivos es que le solicito a esta H. Cámara, se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Roberto Infante

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda, informe por escrito y en los plazos que determina la legislación vigente, sobre las medidas adoptadas por el organismo, en torno a la denuncia presentada mediante nota 1686/15 del 5/3/2015 por la directora de Vivienda de la Municipalidad de Guyamallén, sobre viviendas desocupadas en las Torres 3, 6 y 7 del "Complejo Torres del Sol" de ese departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de mayo de 2015.

Roberto Infante

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 68897)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

Es intención declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la jornada a realizarse en vistas de conmemorar, este próximo 10/6/15, el Día Nacional de la Seguridad Vial.

La educación es la clave de la prevención. Bajo este lema, se promueve conmemorar el Día Nacional de la Seguridad Vial, a través de una jornada de concientización, educación y prevención sobre el tema, la que tendrá lugar en el ámbito de la H. Cámara de Diputados, el 10/5/15 a las 09.00.

El evento está destinado al público en general y contará con la participación de algunas ONG que ya vienen trabajando en educación y prevención vial, compañías de seguro con clara conciencia empresarial sobre la problemática, y exponentes versados en la materia.

Convencidos de que la problemática vial nos

compete a todos, se pretende poner en agenda el tema de la seguridad vial, brindando los últimos datos obtenidos al respecto, viabilizando la problemática, y comprometiendo a la sociedad a tomar medidas para revertir los escandalosos números de siniestralidad vial que se manejan en la provincia.

A nivel internacional, la ONU lanzó el "Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2011-2020)", un 11 de mayo de 2011, al que proclamó "Día Mundial de la Seguridad Vial".

A su vez, por Resolución 60/5 de la ONU, se adoptó el "Día Mundial en Recuerdo de las Víctimas de Accidentes de Tráfico". La observancia de ese día se ha extendido a un número cada vez mayor de países en todos.

A nivel nacional, es el 10 de junio de cada año cuando se celebra el "Día de la Seguridad Vial". Ello ya que hasta 1945 en Argentina estaba en vigencia la norma que ordenaba el sentido del tránsito por la mano izquierda, al igual que en Gran Bretaña, y fue un 10 de junio, de ese año, que se decretó el sentido por la derecha.

A partir de entonces, el 10 de junio es un día dedicado a promover la educación vial como una estrategia para reducir los accidentes de tránsito y sus gravísimas secuelas, que en Argentina alcanzan cifras dramáticas. Un día que busca llamar la atención y concienciar a toda la sociedad.

Un informe de CESVI Argentina (Centro de Experimentación y Seguridad Vial) arrojó las siguientes cifras atribuibles a causas de accidentes: el 5% se deben a factores externos tales como infraestructura y el clima, otro 5% corresponde a factores relacionados con el funcionamiento del vehículo y un escandaloso 90% se debe al factor humano, entre las fallas humanas más comunes encontramos en un 4% el cansancio, 4% a prioridades de paso no respetadas, 6% a no respetar las distancias mínimas, 10% a maniobras abruptas, 16% circular a velocidades inadecuadas, 19% se debe a distracciones y un 41% a invasión de carril.

La principal causa de muerte de jóvenes de entre 15 y 19 años son los siniestros de tránsito. Así lo sostiene la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que desde hace muchos años trabaja promoviendo programas de prevención en todo el mundo. Este dato se relaciona con las estadísticas de CESVI Argentina (enero 2006-abril 2012), el grupo etario de entre 19 y 30 años, participa en el 38,9% de las lesiones graves, siendo el de mayor protagonismo en los choques.

"Para hablar en cifras, los accidentes de tránsito matan en el mundo a 1,2 millones de personas cada año, y 400 mil son jóvenes menores de 25 años" dijo el Doctor Etienne Krug, Director del Departamento de Prevención de Heridas y Violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

[https://www.cesvi.com.ar/SeguridadVial/.../Seguridad_jovenes.aspx].

La organización civil Luchemos por la Vida afirmó que 112.276 personas murieron en los últimos quince años en accidentes de tránsito ocurridos en el país, lo que representa un promedio de 21 víctimas fatales por día. Desde dicha organización se recomendó, entre otras iniciativas, promover el uso permanente y generalizado de cascos en ciclomotores, motos y bicicletas, de cinturones de seguridad en los vehículos automotores; el cumplimiento permanente y generalizado de los límites de velocidad; y el control del consumo de alcohol y/o drogas de los conductores. Entre los problemas que agravan la problemática de los accidentes de tránsito, la ONG mencionó que se duplicó el uso de los celulares por parte de los conductores, y se triplicó por parte de los peatones, según estudios propios. Además, indicó que se multiplican los muertos en moto o ciclomotor, en muchos casos por no usar el casco.

Estos y otros temas son los que serán objeto de reflexión y tratamiento en orden a conmemorar un día más de la seguridad vial.

Por todo ello, solicito a mis pares, que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Jornada en conmemoración de celebrarse el día nacional de la seguridad vial", la que tendrá lugar en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de Mendoza el 10/6/15, a partir de las 9.00.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Néstor Majul

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68902)**

FUNDAMENTOS

"MI ESCUELA CANTA EL HIMNO"

H. Cámara:

Esta iniciativa que convocó a los estudiantes de todas las Escuelas de La Paz a participar mediante la edición de un video utilizando las distintas herramientas multimediales con que cuentan, debiendo en el mismo amalgamar imágenes distintivas del Departamento con las sensaciones que despierta en ellos el hecho de entonar las estrofas de nuestra Canción Patria, que debía ser utilizada como música de fondo.

Así de esta forma se podrá elegir entre todos a los videos ganadores y que una vez finalizado el

plazo determinado para hacerlo (viernes 15 de mayo de 2015) se determinara que establecimientos escolares obtendrán los premios que la Municipalidad de La Paz ha aportado para esta iniciativa que son Equipos de Audio para amplificar de 630 W y 550 W para el primer y segundo lugar respectivamente.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el concurso "Mi escuela canta el Himno" donde escuelas del Departamento La Paz deberán entonar las estrofas de nuestra Canción Patria, que deberá ser utilizada como música de fondo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Diego Guzmán

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68903)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

El que administra tiene el deber jurídico de dar cuenta de su administración y de responder de sus actos. Este es un principio fundante de todo ordenamiento jurídico, y es aplicable al administrar la "cosa pública", constituyendo el principio de juridicidad del actuar de la administración.

La autoridad dentro de tal administración, si bien elabora el derecho, a la vez se subordina a él, por ello, el mismo ordenamiento jurídico establece los controles del poder para salvaguardar la vigencia del derecho o el acatamiento del poder al derecho.

En este sentido, en nuestro estado de derecho el Poder Legislativo ejerce un control de tipo interorgánico, es decir, que resulta de las relaciones que establecen entre sí los órganos del poder.

La justificación ética del ejercicio del poder está dada por la rectitud en el obrar con miras al fin específico de la comunidad política: el bien común. Por un lado, tenemos el fin del bien común, por otro, el medio que es el poder, y la actuación del poder se traduce en actos que subjetivamente vienen a ser los comportamientos de los agentes públicos. Es justamente la incompatibilidad de los medios del

poder con los fines del bien, la que genera figuras de abuso de poder que implican ilegitimidad de su concreto ejercicio. Y al respecto, antes, durante y después del acto de poder corresponde su control. La verificación de la legitimidad formal y sustancial se impone como necesaria para constatar esa correspondencia entre actuación política subjetiva y finalidad política objetiva, verificando los medios (el cómo), los fines (el para qué), la legitimidad (razón jurídica), la oportunidad (razón política), la forma (procedimiento), y el fin (causa final) de la función pública; como modo de constatar la correspondencia entre antecedente y consecuente, entre forma prevista y fin propuesto, entre forma ejecutada y finalidad realizada.

El control está enraizado como principio natural en la estructura misma del poder estatal, pues no debe haber poder sin control, y es predicado republicano su instauración y regulación. Ello en vistas a asegurar la sujeción del obrar público a reglas y principios de derecho y buena administración. El estado de derecho impone a la administración principios y criterios de probidad administrativa y pública, rectitud y moralidad en el obrar, que deben ser afianzados por los procedimientos de control interno y externo del quehacer público, estatal o no.

Por otro lado, ese control encuentra fundamento constitucional. La constitución es el instrumento jurídico político por medio del cual se otorgan a los poderes públicos reconocidas libertades públicas, y por ello viene a fundamentar el derecho de control sobre tal ejercicio del poder, actuando como límite de su ejercicio. Y es al mismo tiempo un deber considerando la obligatoriedad que implica su ejercicio y su naturaleza integradora a una función estatal de contenido jurídico. Es un poder deber estructurado sobre la idea fin de tutela, cuidado y salvaguarda del orden jurídico que adquiere una importancia fundamental dentro del Estado delineado por el constitucionalismo moderno.

El control tiene por misión justamente fiscalizar el ajuste que debe operarse entre los fines señalados por el legislador y las conductas manifestadas por el administrador.

A este fin atiende el control del Poder Legislativo sobre los otros poderes.

Aquí se esgrime como loable función del Poder Legislativo la fiscalización como sistema eficaz de encauzar el control público en representación de todos los gobernados, para lograr el equilibrio razonable y prudente de las polaridades entre autoridad (libertad de los que mandan), y libertad (autoridad de los que obedecen).

De otra forma, la falta de tal control coadyuvaría a que se enseñoree la arbitrariedad y se falseen los valores en desmedro del fin propio del estado, por eso al gobernante mismo le sirve el control como forma de continuamente legitimar el ejercicio de su poder.

La Constitución de la provincia establece en su artículo 94: Cada Cámara podrá hacer venir a su recinto a los ministros del Poder Ejecutivo (...) Podrá

también, cada Cámara, pedir al Poder Ejecutivo o al Judicial, los datos e informes que crea necesarios. Cada Cámara podrá expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones, sin fuerza de ley, sobre cualquier asunto que afecte a los intereses generales de la Nación o de la Provincia.

A su vez, la Ley Provincial N° 5736 expresamente dispone en su artículo 2° "Los poderes ejecutivo y judicial de la provincia deben contestar debidamente fundamentados los pedidos de informes, declaraciones y resoluciones de las cámaras legislativas en un plazo no mayor de diez (10) días, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación a la cámara legislativa de origen".

En el marco conceptual y normativo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, se solicita al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio al director del Hospital Regional Diego Paroissien, informen sobre distintos aspectos relacionados con el hospital.

Por todo ello, y lo que en orden a la brevedad se omite, se pone en mérito y consideración el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Néstor Majul

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud, y por su intermedio al director del Hospital Regional Diego Paroissien, informen a esta H. Cámara de Diputados de Mendoza, sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento del hospital, a saber:

a) Cuál es la situación de revista, dentro del hospital, de: Marta Fiumecaldo, Gisel Gil, Melina Bustos, Natasha D' Elía, Flavio Coilla, Mario Scuracchio, Alberto Ibarra, Facundo Quiroga, Matías Gonzalo Quiroga.

Especificando: si tienen alguna relación contractual con el hospital y/o sus dependencias, la cooperadora o la fundación del hospital, y en su caso, cuál; cargo que ocupan, nombramiento, clase asignada, tareas que desempeñan, y monto aproximado de remuneración en cada caso. Indicando si las personas referidas tienen algún grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, recta o colateral, con algún empleado o funcionario del hospital y/o de sus dependencias.

b) Cuál es la cantidad de contratos de locación de servicios afectados al hospital a la fecha. En su caso, especificar vigencia de los contratos, y cuántos se encuentran con expediente iniciado para pase a planta;

c) Cuál es la cantidad de cargos vacantes de la planta de personal del hospital, y a qué clase pertenecen, y cuántos otros están próximos a

quedar vacantes en los próximos meses. Respecto a los cargos vacantes existentes, indicar si se ha iniciado trámite en orden a nombramientos en ellos;

d) Si hay alguna relación contractual o extracontractual entre el hospital y el bar "El Andino", de Adrián Azzaroni, CUIT 20-17892061-1. En su caso especificar tipo de relación, y demás consideraciones al respecto;

e) Cómo se encuentra instrumentada la provisión del servicio de limpieza del hospital, cuál y cuánto es el personal a cargo, y el o los encargados;

f) Enviar copia de los expedientes que a continuación se detallan, y/o copia de la causa de iniciación y la resolución arribada: 1510-F-2012, 4422-F-2013, 1888-D-2013, 2525-D-2013, 3958-D-2013, 4739-D-2013, 5110-D-2013, 5767-D-2013, 1314-C-2012, 2591-C-2012, 2993-C-2012, 2999-C-2012, 4359-C-2012, 6828-C-2012, 1244-C-2013, 1121-D-2015, 1122-D-2015, 855-E-2015, 752-E-2015.

En caso de que alguno de los expedientes indicados se hallara archivado, enviar la impresión de lo que figure en el sistema referente a los mismos, siendo de fundamental importancia la o las resoluciones arribadas en cada caso.

g) Toda otra información y/o documentación referida al tema con que cuente la administración del Hospital Regional Diego Paroissien.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Néstor Majul

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 68904)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros los 160 años que cumple el Departamento Godoy Cruz el 11 de mayo de 2015.

El aniversario del Departamento Godoy Cruz se celebra el día 11 de mayo, ya que en esta fecha en el año 1855, el gobernador de Mendoza Pedro Pascual Segura, crea la Villa San Vicente, separándola de Luján de Cuyo.

Godoy Cruz limita al Norte con Ciudad de Mendoza (capital provincial), al Oeste y Sudoeste con Las Heras, al Este con Guaymallén y Maipú, y al Sur con Luján.

Es el segundo departamento más pequeño de la provincia en cuanto a kilómetros cuadrados, pero es la segunda ciudad más importante de mendoza.

Cuenta con importantes atractivos turísticos, espacios verdes, una gran cantidad de edificios e iconos representativos, el Casino de Mendoza, el

Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, el reconocido Cine Teatro Plaza entre otros.

En el departamento existen algunas de las bodegas más prestigiosas de la provincia.

La actividad industrial es distintiva en Godoy Cruz, ya que concentra el 36% de la actividad de la provincia, con una ubicación estratégica dada por las rutas que comunican con todo el país y con Chile.

El Mercado de Concentración, receptor y distribuidor de frutas y hortalizas y el Puerto Seco, zona primaria aduanera, se encuentran en la zona industrial.

El Puerto Seco concentra operaciones de exportación e importación por vía terrestre, y de intercambio comercial con los países del bloque Mercosur.

Debido a esta tan importante conmemoración, queremos destacar que el Municipio de Godoy Cruz ha preparado una agenda muy completa de eventos para celebrar con todos los godoycruceños y mendocinos en general.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Tadeo Salazar
Martín Kerchner Tomba
Beatriz Varela

Artículo 1º - Declarar de interés de este H. Cuerpo el 160º Aniversario del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2015.

Tadeo Salazar
Martín Kerchner Tomba
Beatriz Varela

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 68905)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés legislativo la Carpa de Salud Respiratoria organizada por Servicio de Neumonología de FUESMEN, la Fundación Scherbovsky y la Fundación de Todo Corazón realizada la segunda semana de mayo del corriente año

Desde 1998, el primer martes de mayo se celebra el Día Mundial del Asma, por iniciativa de la

Organización Mundial de la Salud y de la Iniciativa Global para el Asma (GINA).

El objetivo de este día de reflexión es llamar la atención sobre la necesidad de un mejor tratamiento, control de la enfermedad y garantizar el acceso a la medicación adecuada.

El asma afecta a 1 cada 250 personas del planeta lo que hace un total de 300.000.000 de personas de todas las edades afectadas con Asma en el mundo, cifra que lamentablemente continúa en aumento.

El asma es una enfermedad con alta prevalencia en niños y adultos que afortunadamente cuando es bien tratada permite realizar una vida normal.

Por lo anterior el Servicio de Neumonología de FUESMEN, la Fundación Scherbovsky y la Fundación de Todo Corazón por 6º año consecutivo llevarán a cabo la "la Carpa de la Salud Respiratoria" aportando un grupo de especialistas que realizarán espirometrías a la comunidad así como cuestionarios de calidad de vida y entrega de material educativo.

La campaña se desarrollo del 5 al 7 de mayo del corriente año.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia la Carpa de Salud Respiratoria, organizada por Servicio de Neumonología de FUESMEN, la Fundación Scherbovsky y la Fundación de Todo Corazón realizada la segunda semana de mayo del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Beatriz Varela
Tadeo García Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68907)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros que el Sistema de Transporte Público de Mendoza sea confiable, previsible y eficiente.

A finales del año 2015 vence la concesión del servicio de provisión de componentes, instalación, explotación y mantenimiento del sistema

de cobro y pago de pasajes del transporte urbano y con urbano de pasajeros del gran Mendoza para ómnibus y trolebuses por medio de tarjetas descartables o recargables y/o sistema combinado de monedero y tarjetas descartables o recargables.

A pesar de aquello, distintas versiones periódicas dan cuenta que ya se estaría implementando un nuevo sistema de tarjetas de sistema pre pago (SUBE), aun cuando todavía tiene plena vigencia de la concesión actual.

Asimismo que en el ámbito nacional se encuentran en plena vigencia los Decretos Nac. 84/2009 de la Secretaría de Transporte de la Nación donde se ordena la implementación de un Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) como medio de percepción de la tarifa para el servicio automotor, ferroviario de superficie y subterráneo, el que debe coexistir por un lapso prudencial con los medios de pago vigentes.

Y de la Res 1535/2014 del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación que aprueba el modelo de Acta Acuerdo con las provincias y/o municipios para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Además de observar que la Resolución N° 296/2015 del Ministerio de Interior y Transporte aprueba el Cronograma establecido para la instalación del SUBE y en sus anexos detalla que la provincia se incluye en una primera etapa y otorga 90 días corridos como plazo de implementación desde la fecha de publicación de la norma que se concretó el 11/3/2015.

Consideramos oportuno y pertinente solicitar al Ministerio de Transporte del gobierno de Mendoza brinde informe sobre el contenido del acta acuerdo firmado entre la Provincia y la Nación en este sentido, a los efectos de evaluar si se garantiza la integridad de las competencias y autonomía del gobierno provincial según el Art. 5º de la Constitución Provincial y la responsabilidad que el Estado mantiene con los mendocinos en la prestación de servicios públicos elementales para la población.

Por los motivos expresados en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.
Gustavo Villegas

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza que remita informe en el plazo legalmente establecido acerca de la implementación de la tarjeta SUBE en el sistema de transporte público provincial de acuerdo al siguiente detalle:

1. Adjuntar copia del acta acuerdo marco que versa sobre la implementación de la tarjeta SUBE en la provincia de Mendoza.

2. Adjuntar copia del informe diagnóstico del sistema de pago electrónico vigente que por norma

debe realizarse a los fines de homogeneizar su funcionamiento con el SUBE.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.
Gustavo Villegas

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68909)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe al respecto del acuerdo al que arribaron en las Paritarias realizadas con los gremios de ATE y AMProS.

Asimismo, se solicita copia certificada del Acta Acuerdo y Acta Complementaria firmada por ATE y copia certificada del Acta Acuerdo firmada por AMProS, para tomar conocimiento fehaciente del acuerdo.

Ante las reñidas negociaciones en Paritarias por ambos gremios, es razón demás para solicitar informe al respecto de las mismas y contar con una visión amplia de los hechos.

Por los fundamentos expresados y los que se darán en su oportunidad, solicitamos a la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe a esta Honorable Cámara de Diputados, con referencia a las Paritarias llevadas a cabo entre los gremios de ATE y AMProS, lo siguiente:

- a) Acuerdo al que arribaron con los gremios de ATE y AMProS
- b) Copias certificadas de Actas Acuerdo y Acta Complementaria de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Néstor Parés

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68919)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Traemos a consideración el presente proyecto que tiene como fin adherir a la jornada

nacional de lucha convocada bajo la consigna #NiUnaMenos para el 3 de junio de 2015 contra los femicidios y la violencia de género.

Luego de conocerse la terrible noticia de que Chiara Páez, la joven santafesina de 14 años, apareció enterrada en la casa de su novio, surgió una convocatoria iniciada por periodistas y escritoras para que el próximo 3 de Junio sea una jornada nacional de lucha contra los femicidios y la violencia de género con la consigna #NiUnaMenos.

En pocas horas esta convocatoria recorre todo el país recibiendo la adhesión de artistas, actrices, músicos, escritoras, periodistas, personalidades, intelectuales, trabajadoras, referentes sindicales, de derechos humanos, sociales y políticos.

Convocamos a todas las organizaciones de mujeres, sociales y políticas a ser parte y organizar esta jornada para que la voz de miles de mujeres jóvenes y trabajadoras de toda nuestra provincia se exprese.

Vamos a decir basta de que cada 30 horas muera asesinada una mujer por la violencia machista y patriarcal. Golpeadas, asfixiadas, en bolsas de residuos, en arroyos, apuñaladas, es la aberrante realidad de cientos de mujeres por años. De las víctimas del 2014, 23 tenían entre 13 y 18 años.

Esta violencia se construye desde los poderes económicos, mediáticos y estatales que reproducen el sexismo, la misoginia y el machismo, como se ve en muchos programas de televisión por el que desfilan candidatos.

Es la violencia que se construye desde el Estado que mantiene la prohibición de los abortos, condenando a que miles de mujeres mueran por abortos clandestinos.

No existen en nuestra provincia los refugios necesarios para las víctimas, ni un abordaje interdisciplinario e integral que atienda las situaciones socioeconómicas y psicológicas, a la vez que brinde el asesoramiento legal necesario de manera gratuita. Es precisamente el Estado provincial quien debería arbitrar los recursos presupuestarios pero seis años después de sancionarse la ley aún no lo ha hecho

Es importante tener en cuenta que no sólo existe la llamada 'violencia doméstica' que es un eslabón de la larga cadena de violencia que sufrimos, como la violencia laboral, que se expresa en que las mujeres seamos la mayor parte de el porcentaje de trabajadores precarios del país.

Queremos que se declare la Emergencia en Violencia contra las Mujeres y se creen refugios, se brinde contención médica y psicológica, asesoramiento legal y trabajo genuino para las víctimas; como así también que se deje de prohibir a las mujeres y niñas violadas realizarse abortos no punibles. No podemos permitir que sigamos muriendo en manos del machismo y la complicidad del Estado.

El próximo 3 de Junio en todo el país vamos a movilizarnos contra los femicidios y la violencia de género.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Cecilia Soria

Artículo 1º - Adherir a la jornada nacional de lucha #NiUnaMenos convocada para el 3 de junio contra los femicidios y la violencia de género.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Cecilia Soria

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas, con exclusión del expediente 68909; son los siguientes: 68865; 68866, con modificaciones; 68871, con modificaciones; 68881, con modificaciones; 68882; 68891; 68895, con modificaciones; 68880, con modificaciones; 68884, con modificaciones; 68885; 68886, con modificaciones; 68887, con modificaciones y su acumulado 68889; 68898, con modificaciones; 68900; 68901; 68908, con modificaciones; 68910; 68911, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68914, con modificaciones; 68915, con modificaciones; 68896; 68897; 68902, con modificaciones; 68903, con modificaciones; 68904, con modificaciones; 68905; 68907; 68909, con modificaciones y 68919.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se va a votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les darán cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 17 al 46 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 68909.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 68909)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se solicita a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe al respecto del acuerdo al que arribaron en las Paritarias realizadas con los gremios de ATE y AMProS.

Asimismo, se solicita copia certificada del Acta Acuerdo y Acta Complementaria firmada por ATE y copia certificada del Acta Acuerdo firmada por AMProS, para tomar conocimiento fehaciente del acuerdo.

Ante las reñidas negociaciones en Paritarias por ambos gremios, es razón demás para solicitar informe al respecto de las mismas y contar con una visión amplia de los hechos.

Por los fundamentos expresados y, los que se darán en su oportunidad, solicitamos a la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Néstor Parés

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe a esta H. Cámara de Diputados, con referencia a las Paritarias llevadas a cabo entre los gremios de ATE y AMProS, lo siguiente:

a) Acuerdo al que arribaron con los gremios de ATE y AMProS

b) Copias certificadas de Actas Acuerdo y Acta Complementaria de los mismos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2015.

Néstor Parés

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: no sé si este es el momento, pero quería hacer referencia a un tema que trató la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, que es respecto a la elaboración de una resolución para la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control, que se instrumenta en el artículo 6º de la Ley 8198, que es el Convenio de Banco Nación con algunos... Nosotros lo que vamos a hacer es solicitar la elaboración de la resolución de la Cámara y este bloque va a designar a la diputada Mariela Langa,

como integrante de esta Comisión Bicameral de Seguimiento y Control.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Me puede explicar el contenido de la Comisión, para que todos los bloques puedan hacer su propuesta?

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en principio es dar cumplimiento a la Ley 8198, que establece este convenio, y hay específicamente en el artículo 6º, lo que se solicita de esta ley, es la constitución de una Comisión de Seguimiento y Control Bicameral, ya el Senado pasó la información a través de una resolución de los integrantes de la Comisión Bicameral; y en este caso, a través del expediente 66110, de Senadores, lo que se solicita es la constitución, otra vez, de la Comisión Bicameral, para el seguimiento de cinco fideicomisos entre el Banco Nación y los productores.

En este caso, como es necesario actualizar esta Comisión de Seguimiento, proponemos que a través de la Cámara se haga la resolución, y luego informar que la integrante de nuestro bloque, es la diputada Mariela Langa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Presidencia se va a hacer la resolución, en función de las propuestas de los distintos bloques de sus integrantes.

Tiene la palabra el diputado Martín Kerchner.

V

PERÍODO DE HOMENAJES

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: está abierto el Período de Homenajes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Iniciamos el Período de Homenajes, con el diputado Kerchner.

Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: le cedo la palabra al diputado Parés, que quiere hacer un comentario.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: una breve interrupción, solamente, para proponer al diputado López de la Unión Cívica Radical, para la comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Perfecto. Gracias, diputado.

¿Diputada Varela, por el tema de Homenajes?

Por otro tema, entonces.

Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) - Señor presidente: espero que no sea inoportuno, pero me gustaría que por su

intermedio, por una respuesta realmente poco afortunada de la directora de Protección de los Derechos del Niño, de la DINAF, recibí una respuesta acerca de un pequeño que se murió el año pasado, y mandé a pedirle algunos informes sobre el estado de sus hermanitos, y ella, lamentablemente, me contesta, -y se lo voy a leer-

“En cuanto a lo solicitado por la familia...”, que no voy a dar el nombre, para que no sea público, “...en el Departamento Las Heras, no se puede informar que se haya realizado ninguna intervención de la guardia de Las Heras, dado que no se proveen datos de los niños y progenitores”. Y dado que la directora de Protección de los Derechos de la DINAF, me dice que desde el mismo modo, sugerimos, que profundice los datos de los niños para lograr una pronta intervención; me parece que la directora tendría que saber que los datos me los tiene que dar ella cuando hubo un niño muerto de un año y dos meses, con signos de desnutrición, y esto fue público en todos los diarios de la provincia de Mendoza, y lo que estoy preguntando, es sobre el estado de salud de sus otros hermanos.

Entonces, le solicito al señor presidente, ya hablé con la presidenta de la Comisión Bicameral de Niñez, y con la legisladora Lorena Meschini, por Derechos y Garantías, para que usted, por favor, convoque a la directora que acabo de mencionar, para una reunión conjunta para que dé explicaciones sobre porqué ella no tiene ningún conocimiento de la muerte de un niño, dónde están y en qué condiciones están los otros hermanos de este menor. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Presidencia se va a hacer lugar a lo que usted peticiona personalmente, y lo vamos a coordinar con las comisiones correspondiente a la Cámara.

Entonces, inicia el diputado Martín Kerchner, fue el primer solicitante de la palabra, y luego siguen Héctor Fresina y Tadeo García Zalazar.

Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: para referirme brevemente a lo que ocurrió el lunes pasado, que fue la conmemoración del 160º Aniversario del Departamento Godoy Cruz.

En 1855 Pedro Pascual Segura, crea lo que se llamó la Villa de San Vicente; en el '72, se realiza la primer municipalidad; recién para el 9 de febrero de 1909, esta Legislatura dicta la Ley 472, que establece, definitivamente, con el nombre de Godoy Cruz al departamento del cual provengo, y le designa este nombre de “Tomás Godoy Cruz”, en honor, por supuesto, al doctor Tomás Godoy Cruz, que fue representante mendocino en el Congreso de Tucumán, además de ser gobernador y notable legislador de esta provincia.

Es por eso que quiero llevar desde esta bancada de la Unión Cívica Radical, y en conjunto creo, el apoyo de cada uno de los miembros de esta Honorable Cámara, un abrazo fraternal para los

vecinos de Godoy Cruz, que festejen, y que sea por 160 años más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Muchas gracias, diputado. Presidencia adhiere al homenaje, y lo vi en misa con el candidato, ese día.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: era para hacer un pequeño, pero un gran homenaje a los ex trabajadores de YPF.

Estos compañeros han obtenido un triunfo resonante, hace un par de semanas atrás, en el Congreso Nacional, donde se les da un resarcimiento económico por el cual vienen luchando desde que se privatizó YPF, allá con el voto del actual Frente Para la Victoria; y enfrentaron esa privatización, enfrentaron la desocupación, poniendo en pie los movimientos de lucha del Norte del país, como Mosconi, como Tartagal, o en el Sur, como Cutralcó; un movimiento que se armó sobre la base de los ex trabajadores de YPF, básicamente, en aquellos años, y siempre reclamando por el resarcimiento económico que nunca se les dio, que figuraba en los pliegos de la privatización de YPF, y que REPSOL desconoció por completo; sin embargo el gobierno de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, decidió en un momento dado no indemnizar a estos compañeros, sino indemnizar a REPSOL, con 5.000 millones de dólares, para lo cual se le dieron 6.000 millones con la garantía y con los intereses se fue en eso a 10.000 millones de dólares; lo cual motivó que los trabajadores ex ypefianos, dijeran "¿por qué a REPSOL, que vació al país, que se llevó la ganancia afuera y que no invirtió tiene semejante indemnización y los trabajadores de YPF, no, los que quedamos en la calle?

Esto retomó la lucha de los compañeros y gracias a esa lucha de veinte y pico de años, los compañeros lograron a través de la banca del Frente de Izquierda, del compañero Néstor Pitrola y Paulo López, en Buenos Aires, presentaron un proyecto de ley de resarcimiento económico, que luego fue mutando con las negociaciones entre los demás bloques, y con el consentimiento de la coordinadora de los ex ypefianos para que, finalmente, se terminara aprobando esta ley en el Congreso Nacional.

Por eso, quería homenajear a estos compañeros, porque demuestran que no es en vano luchar, que la única lucha que se pierde es la que se abandona, estos compañeros no la abandonaron, y hoy, si bien no tienen todo lo que se merecen, tienen un triunfo, que es muy importante en estas épocas, y que marca un camino para el resto de los trabajadores que están en situaciones similares, y para el conjunto del movimiento obrero, que ve que la victoria es posible cuando se organiza y cuando se lucha.

Así que, bueno, desde esta bancada su homenaje. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado García Zalazar.

SR. GARCÍA ZALAZAR (UCR) - Señor presidente: brevemente, para adherir al homenaje realizado por el diputado Kerchner por el 160º Aniversario del Municipio de Godoy Cruz, y saludar al pueblo y al gobierno de Godoy Cruz, que, en otras cosas, hemos tenido algunas noticias muy buenas en estos últimos meses, por ejemplo, que Godoy Cruz está segundo en el índice de desarrollo humano de la provincia, en un ranking que realiza una organización internacional sobre Desarrollo Humano, tomando como parámetros los indicadores de salud, de educación y de empleo.

A su vez, en la semana pasada, también ha sido designado Godoy Cruz como sede por Naciones Unidas para la Semana Internacional de la prevención de los accidentes de tránsito, por lo cual Godoy Cruz es una de las ciudades con menos índices de accidentología vial en el país.

Por lo tanto, digamos todo este esfuerzo compartido que ha hecho, tanto la gestión municipal como la ciudadanía de Godoy Cruz, queremos destacarlo y felicitar al pueblo en este nuevo aniversario. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bien, gracias diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No habiendo más temas por tratar, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 13.51.

Guadalupe Carreño	Dn. Walter A. Gómez
Jefa Cuerpo de	Director
Taquigrafos	Diario de Sesiones

VI

APÉNDICE

I
(SANCION)

1
(EXPTE. 58093)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Distrito Goudge, Departamento San Rafael, con frente a calle Las Aguaditas sin número, esquina

Godoy sin número, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como primer Marginal del Asiento N° 17.484, a fs. 617, del tomo 116-B de San Rafael y copia registrada a fs. 16 del Tomo 6 de Expedientes Judiciales y Administrativos. Según plano de mensura, debidamente aprobado y visado por la Dirección Provincial de Catastro, archivado bajo el N° 59.307, el que consta de una superficie según título de DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2) y según mensura de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (9.999,70 m2). Al inmueble descripto le corresponde la Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2400-550020-0000-5, Padrón de Rentas 17/38549-3.

Art. 2º - El inmueble mencionado será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 1-442 "Colonizador Vicente López" de la Dirección General de Escuelas y/u otro establecimiento educativo que en el futuro la misma establezca.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(RESOLUCIONES)

2
(ACTA)

RESOLUCIÓN N° 39

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 2 de la 1ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, fecha 6-5-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 40

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para ausentarse de la Provincia desde el día 8 al 15 de mayo de 2.015 y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Néstor Majul y Edgar Rodríguez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Martín Kerchner Tomba, para ausentarse de la Provincia el día 14 de mayo de 2.015.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Silvia Ramos, para ausentarse de la Provincia y del país del 13 de mayo al 10 de junio de 2.015 y para faltar a las sesiones que realice al H. Cuerpo.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Marina Femenía, para ausentarse de la Provincia los días 11 y 12 de mayo de 2.015.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 41

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a efectos de adelantar el Período de Preferencias y luego volver al Orden del Día.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(EXPTES. 61452, 64172, 65169,
67076, 67842 y 67840)

RESOLUCIÓN Nº 42

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 61452/12 -Proyecto de Ley de las diputadas Zalazar, Lemos, Morcos, Yazenco, Godoy, Langa, Gutiérrez y Femenía, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia.

Nº 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5.308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad.

Nº 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género.

Nº 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia.

Nº 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno Calle Villegas, ubicado en Calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbos, Departamento San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio.

Nº 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones

Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(EXPTES. 66279, 67308, 67474 y 67828)

RESOLUCIÓN Nº 43

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial.

Nº 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000 extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada.

Nº 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación.

Nº 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(EXPTE. 68877 AC. 65339)

RESOLUCIÓN Nº 44

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 68877 al Expte. 65339.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Ambiente y Recursos Hídricos el expediente mencionado en el artículo anterior y su acumulado.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(EXPTE. 65335)

RESOLUCIÓN Nº 45

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 65335/13 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Llaver y Guzmán, creando el Programa de sustitución de vehículos de tracción animal y desarrollo de alternativas socioeconómicas para los recuperadores urbanos que operan en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(EXPTE. 68913)

RESOLUCIÓN Nº 46

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 68913 del 12-5-15 (H.S. 65449 –Cofano-28-4-15) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el Tercer Juzgado de Ejecución Penal, con asiento en la Ciudad de San Rafael.

Art. 2º - Girar a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(EXPTE. 68688)

RESOLUCIÓN Nº 47

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Expresar la seria preocupación que produce la decisión del Departamento General de Irrigación y el Ministerio de Infraestructura de seguir con el proceso administrativo de la obra de recrecimiento del vertedero de la Presa El Carrizal, adoptando como definitivo y aprobatorio el informe preliminar elaborado por el Instituto Mecánica Estructural y Riesgo Sísmico (IMERIS) sobre la estabilidad del dique, que obra en el expediente de la Comisión de Obras Públicas de esta H. Cámara.

Art. 2º - Solicitar al Departamento General de Irrigación la suspensión del proceso de Adjudicación de la obra mencionada hasta tanto justifique y compruebe, con los estudios técnicos correspondientes e informe definitivo, que esta garantizada para esta Cámara y sobre todo a los ciudadanos de los departamentos afectados, el cumplimiento de los códigos de construcciones sismorresistentes y reglamentos vigentes y la efectiva seguridad de la presa.

Art. 3º - Remitir el informe preliminar de IMERIS, que se adjunta a la presente resolución, a la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Tecnológica Nacional, Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza y Centro de Ingenieros de Mendoza a fin de que, si es su intención y esta dentro de sus posibilidades emitan opinión respecto de que se puede considerar suficiente lo allí expresado para dar cumplimiento a los códigos y reglamentos de construcción vigente y asegurar la efectiva seguridad de la presa después de ejecutar la obra en cuestión.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(EXPT. 62813)

RESOLUCIÓN Nº 48

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 62813/12, proyecto de ley del diputado Riesco, incorporando al Programa Oncológico, la cobertura de la reconstrucción mamaria a mujeres que hayan padecido cáncer de mama, de acuerdo a los objetivos estipulados en la Ley 5579.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(EXPT. 63994)

RESOLUCIÓN Nº 49

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 63994/13, proyecto de ley del diputado Vinci, incorporando el Taller de Reanimación Cardio-Pulmonar, en los contenidos pedagógicos de los establecimientos educativos estatales y privados de los niveles primarios, secundarios y en la educación para jóvenes y adultos (CEBA y CENS).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(EXPT. 67150)

RESOLUCIÓN Nº 50

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67150/14, proyecto de ley del diputado Riesco, incluyendo en el calendario de vacunación, la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(EXPT. 67612)

RESOLUCIÓN Nº 51

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 67612/14, proyecto de ley del diputado Sorroche, declarando hasta el 31 de octubre de 2.015 la Emergencia Sanitaria del Departamento San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(EXPT. 58093)

RESOLUCIÓN Nº 52

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 58093.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16

RESOLUCIÓN Nº 53

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 68898 del 11-5-15 –Proyecto de declaración del Diputado Viadana, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Encuentro Regional de Cinemóvil Federal INCAA”, a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2.015.

Nº 68900 del 12-5-15 –Proyecto de resolución de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el acto por el Día Internacional de Lucha contra la homo, lesbo y transfobia, a realizarse el 15 de mayo de 2.015 en la explanada de la H. Legislatura Provincial.

Nº 68901 del 12-5-15 –Proyecto de resolución de la diputada Femenía y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el II Foro Federal “El Desafío de la Codificación y Sistematización Laboral”, a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2.015 en el Cine Selecto de nuestra Ciudad.

Nº 68908 del 12-5-15 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo y de la diputada Femenía, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Encuentro “Por una Mendoza Industrial, Tecnológica, Sustentable e Inclusiva”, a desarrollarse en el marco de los Encuentros Federales por el Desarrollo Industrial Argentino, el 22 de mayo de 2.015 en el Auditorio Ángel Bustelo, organizado por ADIMRA Joven.

Nº 68910 del 12-5-15 –Proyecto de resolución de los diputados Muñoz, Tanús y Guerra, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la “Convención Malargüe Mining”, a realizarse los 21, 22 y 23 de mayo de 2.015 en el Departamento Malargüe.

Nº 68911 del 12-5-15 -Proyecto de resolución del diputado Dávila, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Evento de Divulgación Científica “NUEVOS PARADIGMAS DOCENTES. Elementos para la relación inclusiva entre docente-alumno en la construcción de la calidad educativa”, a realizarse el 14 de mayo de 2.015 en la Sala “Elina Alba” del Ministerio de Cultura, organizado por la Unión de Docentes Argentinos (UDA) y Somos de Fundación Mayo.

Nº 68914 del 13-5-15 –Proyecto de resolución de la diputada Ramos y del Diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: “¿Qué significa cuidar un niño?”, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2.015 en el Centro de Congresos y Exposiciones, Ciudad de Mendoza.

Nº 68915 del 13-5-15 –Proyecto de declaración de la diputada Ramos y del Diputado Viadana, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: “¿Qué significa cuidar un niño?”, a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2.015 en el Centro de Congresos y Exposiciones, Ciudad de Mendoza.

Nº 68896 del 11-5-15 –Proyecto de resolución del diputado Infante, solicitando al IPV, informe sobre la denuncia presentada mediante Nota Nº 1686 de fecha 5/3/15 por la Directora de Vivienda de la Municipalidad de Guaymallén, en relación a viviendas desocupadas en el “Complejo Torres del Sol”.

Nº 68897 del 11-5-15 –Proyecto de resolución del diputado Majul, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la “Jornada en conmemoración de celebrarse el Día Nacional de la Seguridad Vial”, a realizarse el 10 de junio de 2.015 en el ámbito de la H. Cámara de Diputados.

Nº 68902 del 12-5-15 –Proyecto de resolución del diputado Guzmán, declarando de interés de esta H. Cámara el concurso “Mi escuela canta el Himno”, donde escuelas del Departamento La Paz entonaran las estrofas de nuestra canción patria.

Nº 68903 del 12-5-15 –Proyecto de resolución del diputado Majul, solicitando al Ministerio de Salud y por su intermedio al Hospital Regional “Diego Paroissien”, informe sobre puntos relacionados con el funcionamiento de dicho Hospital.

Nº 68904 del 12-5-15 –Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Kerchner Tomba y de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara el 160º Aniversario del Departamento Godoy Cruz, el 11 de mayo de 2.015.

Nº 68905 del 12-5-15 –Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado García Zalazar, declarando de Interés de esta H. Cámara la Carpa de Salud Respiratoria, organizada por el Servicio de Neumonología de FUESMEN, la Fundación Scherbovsky y la Fundación de Todo Corazón, realizada del 5 al 7 de mayo de 2.015.

Nº 68907 del 12-5-15 –Proyecto de resolución de los diputados Villegas y García Zalazar, solicitando al Ministerio de Transporte, informe sobre la implementación de la tarjeta SUBE en el Sistema de Transporte Público Provincial.

Nº 68909 del 12-5-15 –Proyecto de resolución del diputado Parés, solicitando a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, informe sobre las Paritarias llevadas a cabo con los Gremios de ATE y AMPROS.

Nº 68919 del 13-5-15 –Proyecto de resolución de la diputada Soria, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la Jornada “Ni Una Menos”, a realizarse el 3 de junio de 2.015.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 68865, 68866, 68871, 68881, 68882,

68891, 68895, 68880, 68884, 68885, 68886, 68887 y su acum. 68888 y 68889.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(EXPTE. 68865)

RESOLUCIÓN Nº 54

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al “Torneo Nacional ATF Mendoza 2.015”, organizado por Argentina Taekwondo Federation (ATF). a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2.015, en el Estadio “Vicente Polimeni” del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(EXPTE. 68866)

RESOLUCIÓN Nº 55

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el “Torneo Nacional ATF Mendoza 2.015”, organizado por Argentina Taekwondo Federation (ATF), a realizarse los días 13 y 14 de junio de 2.015, en el Estadio “Vicente Polimeni” del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(EXPTE. 68871)

RESOLUCIÓN Nº 56

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el homenaje a la "Primera Ronda de las Madres de Plaza de Mayo", realizado el día 7 de mayo de 2.015 en la Plaza San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(EXPTE. 68881)

RESOLUCIÓN Nº 57

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el acto "El Sol del 25 viene asomando", a realizarse el 20 de mayo de 2.015 en el Teatro Independencia, organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(EXPTE. 68882)

RESOLUCIÓN Nº 58

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el acto "El Sol del 25 viene asomando", a realizarse el 20 de mayo de 2.015 en el Teatro Independencia, organizado por la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(EXPTE. 68891)

RESOLUCIÓN Nº 59

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la "Expo Educativa 2.015", a desarrollarse entre los días 3 y 6 de junio de 2.015 en el Espacio Cultural Julio Le Parc.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(EXPTE. 68895)

RESOLUCIÓN Nº 60

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la creación del CENS en Nueva California, que funciona en la Escuela "Fidel López" de ese distrito, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(EXPTE. 68898)

RESOLUCIÓN Nº 61

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el "Encuentro Regional de Cinemóvil Federal INCAA", a realizarse los días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2.015 en la Provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(EXPTE. 689900)

RESOLUCIÓN Nº 62

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Acto a realizarse por el "Día Internacional de Lucha contra la Homo, Lesbo y Transfobia", a llevarse a cabo el 15 de mayo de

2.015 en la explanada de la H. Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(EXPTE. 68901)

RESOLUCIÓN Nº 63

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el II Foro Federal "El Desafío de la Codificación y Sistematización Laboral", a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2.015 en el Cine Teatro Selecto de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(EXPTE. 68908)

RESOLUCIÓN Nº 64

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el encuentro "Por una Mendoza Industrial, Tecnológica, Sustentable e Inclusiva", que se desarrolla dentro del marco de los Encuentros Federales por el Desarrollo Industrial Argentino, organizado por ADIMRA Joven, a realizarse el 22 de mayo de 2.015 en el Auditorio Ángel Bustelo, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(EXPT. 68910)

RESOLUCIÓN Nº 65

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Convención "Malargüe Mining", a realizarse los días 21, 22 y 23 de mayo de 2.015 en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(EXPT. 68911)

RESOLUCIÓN Nº 66

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Evento de Divulgación Científica, "Jornada: Nuevos Paradigmas Docentes. Elementos para la relación inclusiva entre docente-alumno en la construcción de la calidad educativa", organizado por La Unión de Docentes Argentinos (UDA) y Somos de Fundación Mayo, a realizarse el 14 de mayo de 2.015 en la Sala "Elina Alba" del Ministerio de Cultura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(EXPT. 68914)

RESOLUCIÓN Nº 67

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: "¿Qué significa cuidar un niño?", a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2.015, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

31
(EXPT. 68915)

RESOLUCIÓN Nº 68

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, el VIII Congreso Internacional Red Pikler Argentina APLA: "¿Qué significa cuidar un niño?"; a realizarse los días 28 y 29 de agosto de 2.015, en el Centro de Congresos y Exposiciones, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32

(EXPT. 68880)

RESOLUCIÓN Nº 69.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad, informe el motivo por el cual la unidad motoniveladora New Holland, identificada bajo registro interno M-131 perteneciente a la 10ª Seccional del Departamento Lavalle, se encontraba realizando tareas de nivelación en una propiedad privada el día 6 de mayo de 2.015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(EXPT. 68884)

RESOLUCIÓN Nº 70.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe sobre los siguientes puntos:

- a) Indique el plan de obra para el año 2.015.
- b) Presupuesto proyectado para el año 2.015.
- c) Departamentos que abarcaría la renovación del sistema cloacal.
- d) Si se ha detectado la necesidad de la construcción de lagunas cloacales. En su caso señale en qué lugares de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(EXPT. 68885)

RESOLUCIÓN Nº 71.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), informe sobre diversos puntos relacionados con enfermos de celiaquía, lo siguiente:

- a) Cantidad de pacientes diagnosticados con esta enfermedad.
- b) Indique si ha habido incremento en los años 2.012, 2.013 y 2.014. Acompañe documentación con estadística a la fecha.
- c) Cantidad de niños registrados con dicha enfermedad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(EXPT. 68886)

RESOLUCIÓN Nº 72.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos que, a través de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), informe sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de niños, que se encuentran en la Casa Cuna, en condición para que los órganos jurisdiccionales competentes definan su estado de adoptabilidad. Indique edad de los mismos.
- b) Cuántas familias cuidadoras hay en la provincia. Discriminarlas por departamento.
- c) Número de niños que tiene cada una de estas familias cuidadoras a su cargo y de qué edades.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(EXPTES. 68887 y 68888)

RESOLUCIÓN Nº 73.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura que, a través de Agua y Saneamiento Mendoza (AySAM), informe sobre diversos puntos, referidos a las obras anunciadas para el Barrio Santa Cecilia, Departamento San Martín, lo siguiente:

- a) Estado en que se encuentran las obras de cloacas.
- b) Etapa de las obras de asfalto y de la construcción de una capilla.
- c) Fecha concreta de finalización de las mismas.
- d) Documentación de las causales por lo cual se han demorado dichas obras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

37
(EXPTE. 68889)

RESOLUCIÓN Nº 74.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Ceremonia del 50º Aniversario de la Escuela Nº 2-017 "Coronel de Marina Tomás Espora", a celebrarse en su edificio el 15 de mayo de 2.015, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a los directivos de la Escuela Nº 2-017 "Coronel de Marina Tomás Espora".

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(EXPTE. 68896)

RESOLUCIÓN Nº 75.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe sobre las medidas adoptadas en torno a la denuncia presentada mediante Nota Nº 1686/15 de fecha 5-3-2015, por la Directora de Vivienda de la Municipalidad de Guaymallén, referida a viviendas desocupadas en la Torres 3, 6 y 7 del "Complejo Torres del Sol" de dicho departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(EXPTE. 68897)

RESOLUCIÓN Nº 76.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la Jornada en Conmemoración del "Día Nacional de la Seguridad Vial", a realizarse el día 10 de junio de 2.015 en el ámbito de esta H. Cámara de Diputados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(EXPTE. 68902)

RESOLUCIÓN Nº 77.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Concurso "Mi Escuela Canta el Himno", organizado por la Municipalidad de La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(EXPTE. 68903)

RESOLUCIÓN Nº 78.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud que, a través del Hospital Regional Diego Paroissein, informe sobre diversos puntos relacionados con el funcionamiento del mismo, lo siguiente:

a) Situación de revista del siguiente personal: Marta Fiumecaldo, Gisel Gil, Melina Bustos, Natasha D'Elía, Flavio Coilla, Mario Scuracchio, Alberto Ibarra, Facundo Quiroga y Matías Gonzalo Quiroga. Señale si tienen relación contractual con el hospital y/o sus dependencias, la cooperadora o la fundación del hospital. En su caso, indique cargo que ocupan, nombramiento, clase asignada, tareas que desempeñan y monto aproximado de remuneración en cada caso.

b) Cantidad de contratos de locación de servicios afectados al hospital a la fecha. En su caso, especificar vigencia de los contratos, y cuántos se encuentran con expediente iniciado para pase a planta.

c) Cantidad de cargos vacantes, clase a la que pertenecen, y cuántos están por quedar vacantes en los próximos meses. Respecto a los

cargos vacantes existentes, indicar si se ha iniciado trámite en orden a nombramientos en ellos.

d) Si hay alguna relación contractual o extracontractual entre el hospital y el bar "El Andino", de Adrián Azzaroni, CUIT 20-17892061-1. En su caso especificar tipo de relación, y demás consideraciones al respecto.

e) Cómo se encuentra instrumentada la provisión del servicio de limpieza del hospital, cuál y cuánto es el personal a cargo, y él o los encargados.

f) Enviar copia de los expedientes que a continuación se detallan, y/o copia de la causa de iniciación y la resolución arribada: 1510-F-2012; 4422-F-2013; 1888-D-2013; 2525-D-2013; 3958-D-2013; 4739-D-2013; 5110-D-2013; 5767-D-2013; 1314-C-2012; 2591-C-2012; 2993-C-2012; 2999-C-2012; 4359-C-2012; 6828-C-2012; 1244-C-2013; 1121-D-2015; 1122-D-2015; 855-E-2015 y 752-E-2015.

Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(EXPTE. 68904)

RESOLUCIÓN Nº 79.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 160º Aniversario del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, celebrado el día 11 de mayo de 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(EXPTE. 68905)

RESOLUCIÓN Nº 80.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Carpa de Salud Respiratoria", organizada por el Servicio de Neumonología de FUESMEN, la Fundación Scherbovsky y la Fundación de Todo Corazón, realizada la segunda semana de mayo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(EXPTE. 68907)

RESOLUCIÓN Nº 81

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte, remita copia certificada, en relación a la implementación de la tarjeta SUBE en el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, lo siguiente:

a) Acta acuerdo marco que versa sobre la implementación de dicha tarjeta en la Provincia de Mendoza.

b) Informe diagnóstico del sistema de pago electrónico vigente que por norma debe realizarse a los fines de homogeneizar su funcionamiento con el SUBE.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(EXPTE. 68909)

RESOLUCIÓN Nº 82.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno que, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, informe sobre las Paritarias de los trabajadores de la salud llevadas a cabo entre los Gremios de ATE y AMProS en el presente año, lo siguiente:

a) Acuerdo al que arribaron con los Gremios de ATE y AMProS.

b) Copias certificadas de Actas Acuerdo y Acta Complementaria de los mismos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(EXPTE. 68919)

RESOLUCIÓN Nº 83.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adherir a la jornada nacional de lucha "#NiUnaMenos", convocada para el 3 de junio de 2.015, contra los femicidios y la violencia de género.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente